MINISTERIO de GOBERNACION
" Unimos Esfuerzos por un País Seguro"

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Hugo M. Córdova B.

TOMO Nº 372 | SAN SALVADOR, LUNES 10 DE JULIO DE 2006 | NUMERO 127

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Pág.

Decreto No. 13.- Declárase al Sacerdote Franciscano de origen polaco, Bogdan Filipiuk, OFM CAP, "Noble Amigo de El Salvador". 4-5

Decreto No. 15.- Otórgase al Profesor Rigoberto Guzmán Calderón, la Distinción Honorífica de "Maestro Meritísimo de El Salvador" 5-6

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0214 y 15-0466.- Ampliación de servicios en dos centros educativos..... 6-7

Acuerdo No. 15-0628.- Cambio de naturaleza del Centro Escolar Católico Madre Marie Paúl, por el de Colegio Marie Paúl. 7

Acuerdo No. 15-0720.- Se rectifica el Acuerdo Ejecutivo No. 15-0538, de fecha 2 de mayo de 2006. 7

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 429-D-BIS, 599-D y 613-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva. 8

Acuerdos Nos. 740-D, 767-D, 903-D y 927-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 8-9

INSTITUCIONES AUTONOMAS

Pág.

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Certificación del Acuerdo No. 7, por medio del cual se reforma la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de La Libertad. 9

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "La Bendición", "El Salitre" y "Residencial Valladolid", Acuerdos Nos. 9, 11 y 15, emitidos por las Alcaldías Municipales de San José Villanueva, Nejapa y San Sebastián Salitrillo. 10-22

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratorias de Herencia

Cartel No. 910.- José León Mejía Chévez y otros (1 vez). 23

Cartel No. 911.- Concepción García Ramírez (1 vez) 23

Aceptación de Herencias

Cartel No. 912.- María Julia Deodanes (3 alt.) 23-24

Cartel No. 913.- Rina Emperatriz Corvera de Cornejo (3 alt.) 24

Cartel No. 914.- Anayansi Leiva de Paz y otro (3 alt.)..... 24

Cartel No. 915.- José Alirio y otros (3 alt.)..... 24

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias

Cartel No. 896.- Helda Bedilia Aguirre Rodas (3 alt.) 25

Cartel No. 897.- Linda Verónica Hernández Sintigo (3 alt.) 25

Cartel No. 898.- Francisco Dolores Mejía Jirón (3 alt.). .. 25

Cartel No. 899.- Teresa Cinco (3 alt.)..... 25

Pág.

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias

Cartel No. 868.- María Mancía (3 alt.) 26

Cartel No. 869.- Dolores del Carmen Vásquez de Blanco (3 alt.)..... 26

Cartel No. 870.- Eva Ortiz Vda. de Morán (3 alt.) 26

Cartel No. 871.- Verónica del Carmen Alfaro Guerrero (3 alt.) 26-27

Cartel No. 872.- Carmen Catalán y otro (3 alt.)..... 27

Cartel No. 873.- Leonor Reyes López y otros (3 alt.)..... 27

Cartel No. 874.- Juan Alberto Solís y otros (3 alt.) 27

Cartel No. 875.- Rosa Arias (3 alt.) 28

Cartel No. 876.- Reyna Leticia Hernández y otro (3 alt.). 28

Cartel No. 877.- José Dolores Zetino Lue (3 alt.)..... 28

Cartel No. 878.- Juan Antonio Mendoza Castillo y otros (3 alt.) 28-29

Cartel No. 879.- Ana Beatriz Guerrero Pérez (3 alt.) 29

Cartel No. 880.- Antonia Hernández Flores y otros (3 alt.) 29

Herencias Yacentes

Cartel No. 881.- Matías Alonso Urías c/ Raquel Pérez de Mayorga (3 alt.) 29

Cartel No. 882.- Raúl Antonio Ticas Molina c/ Raquel Pérez de Mayorga (3 alt.)..... 30

Títulos Supletorios

Cartel No. 883.- Oscar Alberto Coreas Rodríguez (3 alt.). 30

Cartel No. 884.- Sixta González Vda. de Obando (3 alt.). 30

Títulos de Propiedad

Cartel No. 885.- María Tomasa Alvarado de Alvarado (3 alt.) 31

Cartel No. 886.- Mariana de Jesús Gómez Vda. de Salinas (3 alt.)..... 31

Título de Propiedad y Dominio

Cartel No. 887.- Guillermo Fidias Leiva Sierra (3 alt.) 31

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratorias de Herencias

Carteles Nos. A010686, A010706, A010717, A010719, A010724, A010725, A010735, A010736, A010739, A010742, A010759, A010780, A010784, A010804, A010806, A010837, A010838, A010839, A010840, A010842, A010844, R011025, R011026, R011027. 32-38

Aceptación de Herencias

Carteles Nos. A010687, A010713, A010794, A010822, R011032, A010695, A010696, A010714, A010716, A010722, A010723, A010752, A010761, A010767, A010774, A010782, A010785, A010829, R011023, R011024, R011034, R011042. 39-45

Títulos de Propiedad

Carteles Nos. A010699, A010701, A010754, A010835, A010775..... 45-46

Títulos Supletorios

Carteles Nos. A010702, A010704, A010697. 47-48

Juicios de Ausencia

Carteles Nos. A010726, A010740, A010741, A010745, A010826..... 48-49

Renovación de Marcas

Carteles Nos. R010965, R010966, R010967, R010968, R010969, R010970, R010971, R010972, R010973, R010974, R010975, R010976, R010977, R010978, R010979, R010980, R010981, R010982, R010983, R010984, R010985, R010986, R010987, R010988, R010989, R010990, R010991, R010992, R010993, R010994, R010995, R010996, R010997, R010998, R010999, R011000, R011001, R011002, R011003, R011004, R011005, R011006, R011007, R011008, R011009, R011010, R011011, R011012, R011013, R011014, R011015, R011016, R011017, R011018, R011019, R011020, R011021, R011028, R011029, R011030. 50-67

Marcas de Fábrica

Carteles Nos. A010764, A010849, A010850, R011047, R011053..... 68-69

Nombres Comerciales

Carteles Nos. A010786, R011046, R011054..... 69-70

Señales de Publicidad Comercial

Carteles Nos. A010778, R011044, R011045..... 71-72

Matrículas de Comercio

Carteles Nos. A010768, R011022, R011043, R011056. 72-73

Convocatoria

Cartel No. A010814. 74

Subastas Públicas

Carteles Nos. A010743, A010744, A010746, A010748, A010750, A010751, A010753, A010755, A010765, A010816. 74-79

Reposición de Certificados

Carteles Nos. A010789, A010791, A010792, A010793, A010818, A010819, A010820, A010821, A010824, A010827. 79-81

Aviso de Cobro

Cartel No. A010738. 82

Patente de Invención

Cartel No. A010864. 82

Títulos Municipales

Cartel No. A010833, R011055. 82-83

Pág.

Otros
Cartel No. A010846. 83

Marcas de Servicios
Carteles Nos. R011048, R011051, R011052. 83-84

Reposición de Póliza de Seguros
Cartel No. A010779. 84

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias
Carteles Nos. A010379, A010387, A010396, A010399, A010408, A010441, A010449, A010450, A010484, A010485, A010492, R010960, R010552 85-88

Títulos de Propiedad
Carteles Nos. A010469, A010496. 88

Títulos Supletorios
Carteles Nos. A010381, A010386, A010417. 89

Título de Dominio
Cartel No. A010428. 90

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. A010402, A010481, A010508, R010945, R010946. 90-92

Nombre Comercial
Carteles Nos. A010401, A010448. 92-93

Matrículas de Comercio
Carteles Nos. R010943, R010949, R010958. 93-94

Subastas Públicas
Carteles Nos. A010404, A010406, A010416, A010423, A010482..... 94-96

Reposición de Certificados
Carteles Nos. A010427, A010499, A010501. 96

Patente de Invención
Carteles Nos. A010539, A010546, A010549. 97

Marca de Servicio
Cartel No. A010509. 98

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Aceptación de Herencias
Carteles Nos. A010105, A010132, A010196, A010207, A010405..... 98-99

Títulos de Propiedad
Carteles Nos. A010100, A010101, A010180, A010200... 100-101

Título Supletorio
Cartel No. R010914. 101

Renovación de Marcas
Carteles Nos. A010226, A010228, A010231, A010232... 101-102

Marcas de Fábrica
Carteles Nos. A010155, A010198, A010213, A010214, A010215, A010217, A010218, A010219, A010221, A010223, A010225, R010895, R010896, R010897, R010898, R010899, R010901, R010902, R010903, R010904, R010905, R010906, R010907, R010908. 103-110

Nombre Comercial
Carteles Nos. A010096, A010153, A010156. 111-112

Matrículas de Comercio
Carteles Nos. R010900, R010909, R010911, R010921. .. 112-113

Convocatorias
Carteles Nos. R010912, R010916..... 114-115

Subastas Públicas
Carteles Nos. A010173, A010208, A010209, R010919, A010435..... 115-117

Reposición de Certificados
Carteles Nos. A010227, A010244. 117

Disolución de Sociedad
Cartel No. A010126. 117-118

Solicitud de Nacionalidad
Cartel No. A010422 118

Aviso de Cobro
Cartel No. A009839 118

Marca Industrial
Cartel No. A010107. 119

Marcas de Servicios
Carteles Nos. A010098, A010150, A010152. 119-120

Reposición de Póliza de Seguro
Cartel No. R010893. 120

Cambio de Dirección de Empresa
Cartel No. R010910. 120

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 13

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad al ordinal 22°, Artículo 131 de la Constitución, es facultad de este Órgano del Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.

II. Que, así mismo, el Artículo 6, literal a) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, establece que la nominación de "Noble Amigo de El Salvador", será otorgada cuando, tratándose de personas extranjeras, los hechos que se pretendan galardonar constituyan un significativo beneficio para el Estado de El Salvador o para la población en general.

III. Que el Sacerdote Franciscano, Bogdan Filipiuk OFM CAP, de origen polaco, llegó a El Salvador en el año de 1988 y desde entonces ha realizado una extraordinaria labor humanitaria al frente de la Parroquia "La Natividad de Nuestra Señora", Cantón Natividad de Santa Ana, obra que se extiende a muchos otros cantones y comunidades circunvecinos, en los que se ha visto el progreso material y espiritual bajo el liderazgo del referido sacerdote franciscano.

IV. Que la obra principal del Padre Bogdan Filipiuk, consiste en la obtención de ayuda internacional, nacional y comunitaria para la edificación de numerosas obras que contribuyen al desarrollo integral de la persona; entre éstas, la construcción de catorce iglesias, numerosas aulas de talleres vocacionales y de centros escolares, construcción de puentes y realización de proyectos de electrificación comunales; por lo que su labor parroquial constituye un significativo aporte al desarrollo social y humanitario de un amplio sector del pueblo salvadoreño.

V. Que, transcurridos más de diecisiete años de labor pastoral en El Salvador, el Sacerdote Bogdan Filipiuk, ha sido trasladado por la Orden de Frailes Menores Capuchinos, a una nueva labor parroquial, en la Ciudad de Quezaltepeque, República de Guatemala; por lo que es importante expresarle la gratitud del pueblo salvadoreño, por su encomiable labor efectuada en nuestro territorio, confiriéndole una de las más altas distinciones de este Órgano del Estado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Exdiputado José Manuel Melgar Henríquez, presentada con fecha 11 de enero de dos mil seis.

DECRETA:

Art. 1. Declárase al Sacerdote Franciscano de origen polaco, Bogdan Filipiuk, OFM CAP, "NOBLE AMIGO DE EL SALVADOR", por su destacada labor humanitaria a favor del pueblo salvadoreño, durante sus diecisiete años de servicio pastoral en nuestro país.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.

Rubén Orellana Mendoza

Presidente

Rolando Alvarenga Argueta
Vicepresidente

Francisco Roberto Lorenzana Durán
Vicepresidente

José Rafael Machuca Zelaya
Vicepresidente

Rodolfo Antonio Parker Soto
Vicepresidente

Enrique Alberto Luis Valdés Soto
Secretario

Manuel Orlando Quinteros Aguilar
Secretario

José Antonio Almendáriz Rivas
Secretario

Norman Noel Quijano González,
Secretario

Zoila Beatriz Quijada Solís

Secretaria

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil seis.

PUBLIQUESE,

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,

Presidente de la República.

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,

Ministro de Gobernación.

DECRETO No. 15.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad al ordinal 22, Artículo 131 de la Constitución, es facultad de este Órgano del Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.

II. Que, así mismo, el Artículo 6, literal b) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, establece que la nominación de "Meritísimo", será otorgada a personas salvadoreñas o extranjeras residentes, cuando los servicios o aportes que se hayan brindado a la patria, estén relacionados con la difusión y el aprovechamiento de la ciencia, el arte, la cultura, la educación o cualquiera otra forma de servicio altruista o colectivo; de un modo tal que represente un innegable beneficio para el Estado salvadoreño o sus habitantes.

III. Que el Profesor Rigoberto Guzmán Calderón nacido en Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, el 11 de junio de 1932, desde su formación, en la Escuela Normal "Alberto Masferrer", dedicó gran parte de su vida a la formación y la enseñanza de muchas generaciones de profesores, impartiendo sus conocimientos en la Escuela Normal España, el Instituto Nacional Francisco Menéndez, el Instituto Nacional Francisco Morazán, el Colegio Marcelino García Flamenco y otros.

IV. Que, además de sus cualidades de maestro, el Profesor Guzmán Calderón se ha destacado como un innato caricaturista y ha publicado sus obras en los más prestigiosos rotativos del país; también, en los años cincuenta se destacó como un gran campeón del atletismo salvadoreño; y en los años sesenta, también lo hizo como jugador y entrenador de fútbol.

V. Que, finalmente, el Profesor Rigoberto Guzmán Calderón, ha publicado importantes obras de carácter educativo, las que, en su momento, han producido innegables beneficios a la niñez salvadoreña; y, ante su deteriorada situación de salud, se considera procedente reconocer los servicios relevantes prestados a la Patria, como una gratificación por sus innegables méritos.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: Rubén Orellana Mendoza, Hugo Roger Martínez, Douglas Alejandro Alas García, Ricardo Bladimir González, Ana Vilma Castro de Cabrera, Argentina García Ventura, Manuel de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Alberto Jiménez y María Patricia Vásquez de Amaya.

DECRETA:

Art. 1. Otórgase al profesor Rigoberto Guzmán Calderón, la Distinción Honorífica de "MAESTRO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR", por su esforzada y polifacética vida, dedicada a la formación de maestros y a la enseñanza en general; por sus dotes de caricaturista, sus cualidades como deportista y su producción literaria, todo en beneficio de la cultura salvadoreña.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.

Rubén Orellana Mendoza
Presidente

Rolando Alvarenga Argueta
Vicepresidente

Francisco Roberto Lorenzana Durán
Vicepresidente

José Rafael Machuca Zelaya
Vicepresidente

Rodolfo Antonio Parker Soto
Vicepresidente

Enrique Alberto Luis Valdés Soto
Secretario

Manuel Orlando Quinteros Aguilar
Secretario

José Antonio Almendáriz Rivas
Secretario

Norman Noel Quijano González,
Secretario

Zoila Beatriz Quijada Solís
Secretaria

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil seis.

PUBLIQUESE,

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ,
Presidente de la República.

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,
Ministro de Gobernación.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACIÓN

ACUERDO No. 15-0214.-

San Salvador, 13 de febrero de 2006

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Media en las modalidades del Bachillerato General y el Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría, Jornada diurna, en el Centro Educativo Oficial COMPLEJO EDUCATIVO "SOLDADO OSCAR ANTONIO ORTÍZ REYES", ubicado en Km. 28 1/2 Carretera a Santa Ana, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; II) Que con fecha 3 de febrero de 2006, practicó inspección en las instalaciones del citado Centro Educativo, que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 3 de enero de 2006, la Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel de Educación Media en las modalidades del Bachillerato General y el Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría, jornada diurna, en el Centro Educativo Oficial COMPLEJO EDUCATIVO "SOLDADO OSCAR ANTONIO ORTÍZ REYES". COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0466.-

San Salvador, 18 de abril de 2006

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Ampliación de los Servicios Educativos para que funcione en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado, Jornada diurna, en el Centro Educativo Oficial COMPLEJO EDUCATIVO "SOLDADO OSCAR ANTONIO ORTÍZ REYES", ubicado en Km. 28 1/2 Carretera a Santa Ana, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; II) Que con fecha 3 de febrero de 2006, practicó inspección en las instalaciones del citado Centro Educativo, que del resultado de esa inspección se determinó que es procedente aprobar los servicios solicitados. Todo de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Autorizar a partir del 3 de enero de 2006, la Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado, jornada diurna, en el Centro Educativo Oficial COMPLEJO EDUCATIVO "SOLDADO OSCAR ANTONIO ORTÍZ REYES". COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

ACUERDO No. 15-0628.-

San Salvador, 22 de mayo de 2006

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que el Centro Educativo Privado CENTRO ESCOLAR CATÓLICO "MADRE MARIE PAÚL", ubicado en 7a Avenida Norte y Calle San Carlos, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con código 20576, ha solicitado a esta Dirección el cambio de naturaleza. POR TANTO ACUERDA: 1) Autorizar a partir de 3 de enero de 2006, el cambio de naturaleza del Centro Educativo Privado CENTRO ESCOLAR CATÓLICO "MADRE MARIE PAÚL", por el de COLEGIO "MARIE PAÚL"; 2) Que estará funcionando con los niveles ya autorizados por el Ministerio de Educación. COMUNIQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. A010771)

ACUERDO No. 15-0720.-

San Salvador, 14 de junio de 2006

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que se ha solicitado la Rectificación del Acuerdo No. 15-0538 de fecha 02 de mayo de 2006, de ampliación y funcionamiento en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna, del Centro Educativo Privado COLEGIO "NAZARETH", ubicado en 6a Calle Oriente No. 5-2, Colonia Utila, Municipio Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por medio del cual se Ratificó como directora a la Profesora Teresa de Jesús Arana de Noyola, siendo lo correcto nombrar al Profesor Herbert Antonio Torruella Ramírez. Todo de conformidad con la Ley General de Educación. POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: Rectificar el Acuerdo No. 15-0538 de fecha 02 de mayo de 2006, de ampliación y funcionamiento en el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, jornada diurna, del Centro Educativo Privado COLEGIO "NAZARETH", únicamente en lo relacionado al nombre del Director Profesor Herbert Antonio Torruella Ramírez. COMUNÍQUESE. DARLYN XIOMARA MEZA, MINISTRA DE EDUCACION.

(Registro No. R011033)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 429-D-BIS.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, seis de marzo del año dos mil seis. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada PATRICIA MARGARITA MENENDEZ BURGOS, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. E. VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- PERLA J.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- GUSTAVO E. VEGA.- PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010707)

ACUERDO No. 599-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, tres de abril del año dos mil seis. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada RINA MARCELA HERRERA CAÑAS, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. E. VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- PERLA J.- M. A. CARDOZA A.- GUSTAVO E. VEGA.- PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010777)

ACUERDO No. 613-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, tres de abril del año dos mil seis. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el Licenciado NELSON ARMANDO VAQUERANO GUTIÉRREZ, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.- J. ENRIQUE ACOSTA.- M. E. VELASCO.- GUZMÁN U. D. C.- PERLA J.- M. A. CARDOZA A.- GUSTAVO E. VEGA.- PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010795)

ACUERDO No. 740-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de abril del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JOSÉ LUIS ZELAYA MEJIA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- GUSTAVO E. VEGA.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA. Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben. E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010734)

ACUERDO No. 767-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de abril del año dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JAIME ROBERTO REYES GUZMAN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- GUSTAVO E. VEGA.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010830)

ACUERDO No. 903-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo de dos mil seis.- El Tribunal ACUERDA: Autoriza al Licenciado LUIS ALBERTO ESCAMILLA GONZALEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- GUSTAVO E. VEGA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A010730)

ACUERDO No. 927-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta y uno de mayo del año dos mil seis. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado APARICIO SANTIAGO MURILLO URIAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- Pronunciado por los señores magistrados que lo suscriben. E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.

(Registro No. A010783)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE: a página 31 del libro 1o. de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el presente año, se encuentra la que literalmente dice Acta 7 Acuerdo número 07, a las dieciséis horas del día Dieciséis días del mes de Febrero de 2006, siendo este lugar, día y hora señalado a efecto de celebrar sesión Ordinaria, está presente el señor Alcalde, EDGAR ARNOLDO QUEZADA, la señora Síndico PATRICIA MARLENE ROSA DE ORTEGA; la participación de los Concejales Propietarios: JULIO GILBERTO HERRERA ALFARO, SANDRA YANIRA CHÉVEZ DE TORRES, LUIS ALONSO GARCÍA DELGADO, JUAN ANTONIO AGUIRRE GUERRA, LUIS FELIPE BONILLA APARICIO, SALVADOR GUZMAN RIVAS, ANA LUISA CLAROS DE MARTINEZ, ERLINDO RUIZ; los concejales suplentes: MAXIMILIANO MELÉNDEZ, MIGUEL ANGEL RIVERA MENDEZ, y el señor FRANCISCO ALBERTO FLORES OSORIO; con la presencia del Secretario Licenciado ARMANDO FRANCO SALES. Se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde, habiendo verificado el quórum, se escucharon las propuestas presentadas, se dio lectura a la correspondencia recibida: EL CONCEJO MUNICIPAL HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE EL CODIGO MUNICIPAL LE CONFIERE ACORDÓ: ACUERDO NUMERO SIETE Considerando que se reformó la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios, en la cual se incluyó el rubro licencia por explotación de recursos pétreos, y un pago mensual por los mismos efectos; que la aplicación de dicha tasa no es procedente, por lo que se vuelve necesario dejar sin efecto el rubro en mención, en virtud de lo cual ACUERDA: Reformar la Ordenanza Reguladora de Tasas Por Servicios, en el sentido de dejar sin efecto el rubro licencia por explotación de recursos pétreos, y el pago mensual por los mismos efectos. Hágase saber. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. "E. AQUEZADA""M. DE ORTEGA""H""SANDRA CHEVEZ DE TORRES""L.A. G. D.""J. A.AGUIRRE""L. F. BONILLA""S. GUZMAN""A. L. C. DE MARTINEZ""E. R.""M""M. RIVERA""F. A. F. O.""A. S.""RUBRICADAS"" Es conforme con su original con la cual se confrontó y para los usos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de La Libertad, diecisiete días del mes de febrero de dos mil seis.

Lic. ARMANDO FRANCO SALES,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A010721)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL "LA BENDICION" DE LA COMUNIDAD EL ESTABLITO DEL CANTÓN LAS DISPENSAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y FINES.

Art. 1.- Créase en la comunidad El Establito, Cantón Las Dispensas, una Asociación de Desarrollo Comunal al servicio de sus Asociados y la comunidad en general, su naturaleza, es apolítica, no religiosa, no lucrativa y en lo sucesivo se denominará como la Asociación y podrá abreviarse con las siglas, "ADESCOLB".

Art. 2.- Su domicilio será la casa del señor CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ, ubicada en la Com. El Establito. Pudiendo reubicarse cuando la necesidad lo amerite y lo avale un acuerdo de Asamblea General Extraordinaria trasladando la información por escrito al Concejo Municipal de su circunscripción.

Art. 3.- La asociación funcionará por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse por voluntad propia o por ley.

Será por voluntad propia, cuando por cualquier motivo y dentro de un espacio de tiempo Comprendido de doce meses consecutivos la Junta Directiva no se reúna, ni convoque a Sesión de Asamblea General lo contrario en esta actitud podrá comprobarse en el libro de actas y las firmas originales de los concurrentes.

Será por ley, cuando sus miembros contravengan estos estatutos, su reglamento y las leyes que regulen en su funcionamiento.

Art. 4.- También será motivo de disolución cuando el número de socios activos baje del cincuenta por ciento del original del día de su constitución o cuando se presenten demasiadas dificultades para el logro de sus fines dentro de un tiempo determinado y prudencial.

SUS FINES.

Art. 5.- Esta Asociación trabajará en procura de lograr los siguientes Fines:

a) Dará prioridad a la educación, la economía, la salud, y el progreso integral de los miembros.

b) Lograr la participación solidaria, la cooperación Comunal, la Democracia y el civismo.

c) Promocionar el Progreso coordinado con otros sectores con principios afines.

d) Lograr la construcción y mejoras de los servicios básicos comunales.

e) Impulsará y participará en programas y proyectos de capacitación que estimulen la formación del hombre y la mujer.

f) Será de especial atención la asesoría y dirección extrema que enfatice el progreso local.

g) Sus proyectos estarán apoyados en las factibilidades positivas que se logren con la participación Comunal.

h) Velar porque los proyectos aprobados se cumplan en los términos señalados por la legislación vigente.

i) Preservación del medio ambiente.

DE LOS SOCIOS.

Art. 6.- Habrán tres tipos de socios, y su calidad será la siguiente:

SOCIOS FUNDADORES

SOCIOS ACTIVOS

SOCIOS HONORARIOS.

SOCIOS FUNDADORES: Serán todas las personas que se encuentren presentes el día de la celebración de la sesión extraordinaria, fecha de aprobación de estos Estatutos y con su firma o huella digital se registren en el libro de actas.

SOCIOS ACTIVOS: Serán todas aquellas personas que ingresen voluntariamente a esta Asociación, deberá residir en esta Comunidad o Comunidades colindantes que hayan cumplido quince años de edad como mínimo y se encuentren solventes de compromiso con esta Asociación.

SOCIOS HONORARIOS: Será aquella persona que por sus méritos y relevantes servicios a esta comunidad, la Asamblea General otorgará tal reconocimiento.

DERECHOS Y DEBERES DEL SOCIO.

Art. 7.- Al socio fundador se le dará el privilegio de obtener su carnet de socio fundador.

Art. 8.- El socio activo tendrá derecho de participar en la Asamblea General con voz y voto, presentar sugerencias o mociones, retirarse de la Asociación voluntariamente, elegir y ser electo para cargo en la Junta Directiva y desempeñar funciones delegadas.

Art. 9.- El socio honorario podrá recibir reconocimiento público como muestra de agradecimiento.

DEBERES.

Art. 10.- El Socio activo deberá asistir con puntualidad a las sesiones o hacerse representar a la misma por escrito, trabajar en pro de incrementar el número de sus afiliados desempeñar a cabalidad los cargos por elección popular a las funciones y comisiones delegadas, contribuir económicamente para el sostenimiento de la Asociación y cumplir con lo establecido con estos Estatutos, su reglamento y disposiciones que emanen de la Asamblea General.

Art. 11.- El gobierno de esta Asociación será ejercido por la Asamblea General y la Junta Directiva funcionará como ejecutor.

La Asamblea General es el organismo máximo de la Asociación y se instalará con el total o la mayoría de los socios activos. Sus miembros podrán hacerse representar sin exceder con más de una representación.

Serán válidas las resoluciones cuando éstas sean apoyadas con los votos de la mayoría de los socios presentes en la sesión.

Art. 12.- Se realizarán dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, las sesiones de Asamblea General Ordinaria se celebrarán cada seis meses, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, será la Junta Directiva la que convocará por iniciativa propia o por solicitud de diez socios activos.

Art. 13.- Los puntos presentados en la agenda y no los tópicos importantes que propongan los socios, serán analizados en sesión de Asamblea General Ordinaria.

En Asamblea General Ordinaria únicamente se tratarán los puntos comprendidos en la convocatoria y cualquier otro punto no comprendido en la agenda será nulo.

Art. 14.- La convocatoria para celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria se girará con quince días de anticipación para la primera, y con cuarenta y ocho horas de anticipación para la segunda convocatoria, si a la hora prevista no puede celebrarse por falta de quórum, ésta se trasladará para el día siguiente inmediato, y con los socios que concurran al acto, y los acuerdos que se adopten serán obligatorios aún para los socios que legalmente fueron convocados y no asistieron.

ATRIBUCIONES DE ASAMBLEA GENERAL

Art. 15.- La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elegir y ser electo para desempeñar cargos en la Junta Directiva.

b) Aprobar e improbar el estado financiero de la Asociación.

c) Distribuir y elegir a los sustitutos retirando la calidad que ostente el socio.

d) Exigir informe a la Junta Directiva y comité de vigilancia

e) Aprobar el plan de trabajo y su presupuesto

f) Aprobar esta ley, su reglamento y el cumplimiento de todas sus partes

g) Aprobar a los socios honorarios y sus distinciones

h) Aprobar modificaciones a estos Estatutos.

DEL RETIRO DE SUS AFILIADOS

Art. 16.- La calidad de socio podrá retirársele previa audiencia del supuesto infractor, la persona afectada podrá externar ante la Junta Directiva su inocencia, será válido el acuerdo de suspensión cuando la votación a favor alcance unanimidad.

CAUSAS PARA RETIRAR Y EXPULSAR

Art. 17.- El retiro o expulsión se fundamentará en las causales siguientes:

a) El incumplimiento a lo establecido en estos estatutos, su reglamento, su Código, Ordenanzas Municipales que norman estas Asociaciones.

b) Malas costumbres al grado de que éstas alteren y vulneren la sana dirección de la asociación traduciéndose en perjuicio grave hacia personas e Instituciones.

c) Omitir sin causa justificada el desempeño del cargo obtenido por elección popular comisiones o funciones delegadas.

d) Promover movimientos internos al grado de desnaturalizar esta Asociación, comprobándose que la personas o personas persiguen afectar negativamente a la Asociación.

e) Beneficiarse por medios fraudulentos de la Asociación, para sí o para terceras partes.

Art. 18.- La suspensión temporal o definitiva se acordará de conformidad a cada caso en particular, en ambas será la Asamblea General la que definirá el procedimiento, partirá en elegir a dos personas para que éstos tomen las providencias del caso o investiguen la problemática, éstos presentarán un informe por escrito y oídas las razones que el supuesto infractor exponga, la Asamblea General Resolverá. Si el caso de suspensión es definitivo la directiva actuará de conformidad al artículo anterior y será de la exclusividad de la Asamblea General resolver.

Acordada que sea la suspensión, se elegirá al sustituto y se le dará posesión del cargo.

Art. 19.- Si han pasado diez días de cometida la infracción, y no se procede de conformidad a lo establecido en estos estatutos, cinco socios activos podrán solicitar al Concejo Municipal de su jurisdicción, autorización para nombrar una comisión de dos o más personas para que investiguen y ejecute legalmente el trámite.

Art. 20.- Investigado y depurado el caso de suspensión, la Asamblea General resolverá y dará posesión a los sustitutos en la misma sesión.

Art. 21.- Decretadas las suspensiones, únicamente se podrá interponer el recurso de revisión ante la misma, tres días después de la notificación, de las resoluciones de Asamblea General no se admitirá ningún recurso.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 22.- La Junta Directiva se organizará en forma tradicional y se instalará oficialmente con once miembros propietarios, la elección se verificará a través del voto popular y democrático en Asamblea General extraordinaria, en todo caso la nominación de los cargos seguirá el siguiente orden:

1 Presidente

1 Vicepresidente

1 Secretario

1 Pro secretario

1 Tesorero

1 Pro tesorero

1 Síndico

4 Vocales.

Art. 23.- El Trabajo que desarrollen los miembros de la Junta Directiva, será Adhonorem, pudiendo éstos recibir alguna retribución convencional por trabajos eventuales o cuando el volumen del mismo lo amerite, en todo caso será necesaria la aprobación de la Asamblea General.

Art. 24.- Las sesiones de Junta Directiva se verificarán cada treinta días ordinariamente y extraordinariamente las sesiones se realizarán las veces que sea necesario, los acuerdos se tomarán con la mayoría de votos a favor si por cualquier circunstancia que se presente existiere empate en la votación, será el presidente o quien haga las veces de éste quien definirá con el voto de calidad.

Art. 25.- La Junta Directiva asumirá las siguientes atribuciones:

1.- En caso de suspensión temporal dará posesión a la persona asignada para el desempeño de su trabajo.

2.- Tomará las medidas correctivas para el cumplimiento de los acuerdos o disposiciones de la Asamblea General.

3.- Promocionará el cumplimiento de los deberes y obligaciones contraídas por los socios.

4.- En casos importantísimos no previstos en estos estatutos y que ameriten agilizar los trámites resolverá.

5.- Podrán presentar mociones, para su discusión en sesiones ordinarias.

6.- Si por cualquier circunstancia el titular no concurriere a tres sesiones de trabajo consecutivas, sin ningún motivo o razón justificable instalará a la persona asignada.

7.- Presentará el presupuesto de gastos de la asociación para su consideración y aprobación.

8.- Convocará oportunamente para la realización de las diferentes sesiones.

9.- Planeará y participará en las investigaciones que se realicen con la finalidad de lograr sus fines.

10.- Constituirá comisiones de trabajo encauzando sus objetivos hacia el desarrollo efectivo.

11.- Coordinará todo trabajo que beneficie a esta Asociación y en general a la Comunidad, con el Concejo Municipal, otras oficinas gubernamentales, entidades privadas nacionales e internacionales.

12.- Implementará el plan de trabajo para ser presentado a la Institución afín.

13.- Se apegará efectivamente al buen uso del patrimonio de su propiedad para el logro de la sanidad administrativa.

14.- Autorizará y controlará los gastos de los recursos propios.

DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS

Art. 26.- Los deberes de cada uno de los miembros de la Junta Directiva se establecen de la Siguiente forma:

a) Representará legalmente a esta asociación interna y externamente.

b) Presidirá toda reunión oficial que celebre esta Asociación.

c) Autorizará con su firma toda erogación previa aprobación de los demás miembros directivos.

d) Presidente y Síndico responderán ante la Asamblea General por cualquier alteración de los documentos administrativos.

EL SECRETARIO

a) Agilizará la comunicación escrita dándole importancia a lo prioritario.

b) Procederá y custodiará el inventario de los bienes de la Asociación.

c) Mantendrá en orden y al día el libro de registro de los afiliados.

d) Con su firma y sello de la Asociación oficializará y extenderá las credenciales.

e) Custodiará y ejercerá control y conservación de los documentos propiedad de la Asociación.

EL TESORERO

a) Será el responsable directo de procesar y ejercerá el control de los ingresos y egresos.

b) Autorizará con su firma los documentos administrativos.

c) Depositará todo recurso económico en institución bancaria, con la firma del presidente será endosada.

d) Recibirá con aportes económicos o en especie extendiendo recibos y archivando una o más copias si fuera necesario.

EL SÍNDICO

a) Representará judicial y extrajudicialmente a esta Asociación.

b) Apoyará al presidente en representación legal.

c) Cumplirá y hará cumplir estos Estatutos, acuerdos y demás leyes que normen el libre ejercicio de la Asociación Comunal.

Art. 27.- El Vicepresidente, el pro secretario, el pro tesorero sustituirán en todas sus funciones al titular, si por descuido, renuncia o separación del cargo u otros motivos inhabiliten el cumplimiento de las funciones del titular, cada una de las personas responderá ante la comunidad y espíritu de servicio en las funciones delegadas.

Art. 28.- Los cuatro vocales, formarán un comité de vigilancia ellos tendrán acceso a toda la documentación, gestiones y operaciones también podrán coordinar el trabajo de los comités de apoyo.

Art. 29.- La Junta Directiva iniciará sus funciones sociales el día de su constitución, ésta será por un período de dos años.

Art. 30.- De la Junta Directiva podrán ser reelectos para un período más en forma consecutiva seis de sus miembros, se escogerán los más dinámicos y comprobado su espíritu de servicio, lo anterior será válido si la Asamblea General lo aprueba.

PATRIMONIO

Art. 31.- Para los efectos de este artículo se entenderá como recurso patrimonial o patrimonio:

a) Las reservas económicas que se logren a través de los aportes o de otras atribuciones.

b) Sus bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título o las rentas que se obtengan por la administración de los mismos.

c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad que se realice con la finalidad de incrementar los activos.

d) Los subsidios y aportes que provengan de diversas fuentes, el patrimonio en ningún momento será comprometido o dado en garantía, sin el visto bueno en sesión de Asamblea General y el sesenta y cinco por ciento de los votos a favor.

DE LA MODIFICACION

Art. 32.- Estos estatutos podrán modificarse, mediante un acuerdo de sesión de Asamblea General Extraordinaria, para ello se hará convocatoria especial, el acuerdo será válido si existen las dos terceras partes de los socios activos, y los votos de la mayoría.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 33.- En el curso del mes de enero de cada año, se enviará al Concejo Municipal de San José Villanueva, la nómina de los miembros de la Junta Directiva y el listado de socios activos.

Art. 34.- Para poder disolver y liquidar esta Asociación legalmente se girará convocatoria para la celebración de Asamblea General Extraordinaria, justificará el evento los informes escritos de la investigación realizada, los votos de las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea General le dará validez al acuerdo.

Art. 35.- Si habiéndose acordado que procede su disolución y liquidación y no se inicia un grupo de cinco socios activos, honorarios, podrán elegir a dos representantes para iniciar las diligencias, las personas que salieren electas solicitarán al Concejo Municipal de su jurisdicción, nombre a un delegado municipal e inicien entre las tres personas la apertura de las diligencias de investigación.

Art. 36.- Investigado y depurado el caso presentarán ante la Asamblea General el informe correspondiente para iniciar las diligencias de investigación, el original quedará en la Asociación y su copia pasará al Concejo Municipal.

Art. 37.- Si al liquidarse y disolverse la Asociación existiere remanente de cualquier naturaleza, temporalmente pasará al Concejo Municipal del Municipio de su jurisdicción en calidad de custodia, única y exclusivamente podrá usarse en la comunidad disuelta y liquidada.

Art. 38.- La Junta Directiva que termine su período de dos años, tiene la obligación de comprobar y entregar formalmente detallado y por escrito todo lo que sea propiedad de la Asociación esto se hará en Asamblea General Extraordinaria.

Art. 39.- Los presentes estatutos entraran en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a página del libro de Acta y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente DICE: Acta Número ocho. En la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, a las quince horas del día primero de Julio de dos mil seis. Siendo éste el día, lugar y hora señalados para proceder a la reunión de carácter ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde don Francisco Arias Mejía, con los demás concejales señores Ronald Ernesto Tolentino Palma, Síndico; Héctor Antonio Pérez Matute, Primer Regidor; Samuel Durán Beltrán, Segundo Regidor; Wilian Ernesto Rivas García, Tercer Regidor; Julio César Urrutia Urrutia, cuarto Regidor; y Rosa Elizabeth Gómez de Ramírez, Secretaria Municipal. Declarada abierta la sesión por el señor Alcalde se hicieron comentarios sobre la entrega y otros asuntos relacionados al quehacer Municipal. A continuación se procedió a tomar los siguientes acuerdos. ACUERDO NUMERO NUEVE. Visto los estatutos presentados por la Asociación de Desarrollo Comunal "La Bendición" de la Comunidad El Establito del Cantón Las Dispensas de esta jurisdicción y podrá abreviarse "ADESCOLB" los cuales constan de treinta y nueve artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni las buenas costumbres de conformidad con los artículos 119 y 30 del Código Municipal, este concejo acuerda: Aprobar y confiere a dicha Asociación el carecer de personería jurídica Notifíquese. Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a las catorce horas del día tres de Julio de dos mil seis. Y no habiendo más que hace constar damos por terminada la presente que firmamos. F. Arias.- R. E. Tolentino.- H. A. Pérez.- S. Durán.- W. E. Rivas.- J. C. Urrutia.- R. E. Gómez Sria.- RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a tres de Julio de dos mil seis.

FRANCISCO ARIAS MEJIA,
ALCALDE MUNICIPAL.

ROSA E. GOMEZ DE RAMIREZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A010700)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL

DE DESARROLLO EL SALITRE

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO.

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Nejapa, por estos estatutos, su reglamento interno o demás disposiciones aplicables. La asociación será una entidad apolítica y no lucrativa, podrá participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquier otro que fuere legal y provechoso a la comunidad. La asociación se denominará "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL SALITRE", que podrá abreviarse ADECELSA, que en los presentes estatutos se denominará la asociación.

Art. 2.- La duración de la asociación será por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse en cualquiera de los casos previstos en la ordenanza reguladora, estos estatutos y demás disposiciones aplicables.

Art. 3.- El domicilio de la asociación será el Cantón El Salitre, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador.

CAPITULO II

FINES

Art. 4.- La asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra física que proyecte la asociación, para ello deberá:

a) Promover el progreso de la respectiva localidad conjuntamente con las instituciones públicas y organismos privados, nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas de desarrollo comunal;

b) Fomentar el espíritu de unidad, solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades representativas;

c) Coordinar y cooperar con otros grupos comunales organizados en la localidad, en la mayor integración de sus miembros y la mejor realización de sus actividades;

d) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y de los grupos comunales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales, económicos y la elevación de los niveles educativos;

e) Trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios de la comunidad, con el equipamiento y los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existen en la comunidad;

f) Promover las organizaciones juveniles, haciéndolos partícipes de la responsabilidad de los programas de desarrollo local;

g) Incrementar las actividades comunales a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad;

h) Participar en los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales y especialmente en la determinación de los proyectos contemplados en su plan de actividades y establecer los recursos locales que deben utilizarse.

CAPITULO III

CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

Art. 5.- Los asociados podrán ser:

a) Asociados activos.

b) Asociados honorarios.

Todos deben ser personas mayores de dieciocho años, sin embargo cuando las personas provengan de los comités juveniles el requisito de edad antes mencionado será de quince años.

Son asociados activos: todas las personas que reúnen los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o reuniones vecinales colindantes inmediatas.

Son asociados honorarios: aquellas personas a quienes la asamblea general, por su iniciativa o a propuesta de la junta directiva les conceda tal calidad, en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la asociación.

Art. 6.- Son derechos y deberes de los asociados activos:

a) Participar con voz y voto en las asambleas generales;

b) Retirarse voluntariamente de la asociación cuando así lo soliciten por escrito;

c) Elegir y ser electo para un cargo en la junta directiva;

d) Cooperar con todos los medios posibles al incremento del número de miembros de la asociación;

e) Asistir con puntualidad a las sesiones de asamblea general previa convocatoria escrita.

f) Cumplir estos estatutos y obedecer disposiciones de la asamblea general y la junta directiva siempre que estén relacionados con los fines de la asociación.

Art. 7.- Los asociados honorarios gozarán de los derechos que la asamblea general les otorgue.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 8.- El gobierno de la asociación estará constituido por:

a) La asamblea general: que será la máxima autoridad de la asociación.

b) La junta directiva: que será el órgano ejecutivo y estará integrado por el número de miembros que determinen los estatutos.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 9.-. La asamblea general la componen todos los asociados y se instalará con la mayoría simple de los asociados activos, pudiendo haber representación de asociados; pero cada asociado no podrá estar representado por más de una persona, las resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los presentes o representados, salvo en lo referente a la disolución de la asociación.

Art. 10.- La asamblea general, se reunirá ordinariamente cuatro veces al año con intervalo de tres meses, debiendo celebrarse la primera de éstas en el mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por iniciativa propia o a solicitud de quince miembros afiliados a la asociación.

Art. 11.- En las asambleas generales ordinarias se tratarán los asuntos comprendidos en la agenda y los que propongan los asociados, en las asambleas extraordinarias sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otros aspectos será nula.

Art. 12.- La convocatoria para la asamblea general ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito, con dos días de anticipación la primera y con veinticuatro horas de anticipación para la segunda, indicándose en los mismos, el lugar, el día y la hora en que se han de celebrar.

Si a la hora señalada no pudiere celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día, una hora después señalada con los asociados que concurran, en este último caso, las decisiones que se adopten serán obligatorias aun para aquellos que convocados en la forma prescrita en estos estatutos no concurrieren.

Art. 13.- Son atribuciones de la asamblea general:

a) Elegir y dar posesión a los miembros de la junta directiva.

b) Recibir los informes de trabajo y aprobar o denegar el estado financiero de la asociación.

c) Destituir total o parcialmente por causas justificadas a los miembros de la junta directiva y elegir a sus sustitutos.

d) Retirar la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de asociados.

e) Pedir a la junta directiva los informes que crea convenientes.

f) Aprobar el reglamento interno de la asociación y los que sean necesarios.

g) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos que se dicten.

h) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.

i) Otorgar la calidad de asociado honorario.

j) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en los presentes estatutos que demandan inmediatamente solución.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS.

Art. 14.- Los miembros de la asociación podrán ser retirados de ella por acuerdos de la asamblea general, tomado por mayoría de votos previa audiencia del interesado, por infracciones a la ordenanza, reglamento y estatutos. Se consideran además como causales de retiro o expulsión las siguientes:

a) Mala conducta del asociado que se traduzca en perjuicio grave para la asociación.

b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos de elección o comisiones que le encomiende la asamblea general o la junta directiva.

c) Promover actividades políticas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la asociación.

d) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la asociación para sí o para terceros.

e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la asociación.

Art. 15.- Todos o parte de los miembros de la junta directiva, electos por asamblea general, podrán ser suspendidos temporalmente, si no ameritare su destitución según la gravedad del caso. Para proceder a la suspensión temporal, la junta directiva nombrará una

comisión de dos o más miembros para que investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa, resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

En el caso de destitución (del que habla el literal c) del art. 13,), la junta directiva seguirá el proceso anterior, pero en este caso será la asamblea general quien resolverá tal destitución nombrando a continuación a los sustitutos.

Art. 16.- En caso que la junta directiva dentro del plazo de diez días conocida la infracción, no proceda de conformidad a los artículos anteriores, un número de diez asociados por lo menos, podrá convocar a asamblea general, para que ésta nombre la comisión investigadora, para que con base a su informe, la asamblea general proceda a la suspensión o destitución.

El mismo proceso se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones debe de conocerse sobre suspensión temporal o destitución de toda la junta directiva, o cuando por tratarse de la mayoría de los miembros de la junta directiva los restantes no inician el procedimiento dentro del plazo establecido.

En todos los casos de este artículo será la asamblea general la que resolverá sobre la suspensión temporal o destitución de los miembros, en la misma sesión elegirán y darán posesión a los sustitutos, por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los directivos sustituidos.

La asamblea general o junta notificará al interesado la suspensión temporal o definitiva a más tardar dentro de cuarenta y ocho horas después de haber sido acordada.

Art. 17.- De la resolución que establezca la suspensión temporal decretada por la junta directiva, podrá interponerse únicamente el recurso de revisión para ante la misma, dentro del tercer día de notificación.

De las resoluciones de la asamblea general no se admitirá ningún recurso.

CAPITULO VII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 18.- La junta directiva de la asociación estará integrada por once miembros propietarios y suplentes electos en asamblea general por votación nominal y pública, ya sea para cargos separados o en planilla.

En todo caso, la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro Tesorero, Síndico y cuatro Vocales.

Los cargos en la junta directiva serán adhonorem, sin embargo cuando el asociado trabaje en actividades particulares y eventuales para la asociación, podrá cobrar una retribución convencional o cuando el volumen de trabajo y las circunstancias lo ameriten, previo acuerdo de la asamblea general.

Art. 19.- La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa convocatoria que haga el presidente.

Para que la sesión sea válida deberán concurrir por lo menos seis de sus miembros propietarios y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, tendrá voto de calidad.

Art. 20.- Son atribuciones de la junta directiva:

a) Elaborar los proyectos de estatutos de la asociación y proponerlos a la asamblea general.

b) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.

c) Integrar comisiones de trabajo de la asociación y encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.

d) Convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias y extraordinarias.

e) Coordinar con los organismos del estado, las municipalidades y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la región, en proyectos de desarrollo de la comunidad.

f) Participar en su caso en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de mejoramiento de la localidad.

g) Informar periódicamente a la asamblea general y a los organismos que cooperan con sus programas de las actividades que desarrolla.

h) Tomar las medidas necesarias para cumplir y aplicar las disposiciones emanadas de la asamblea general.

i) Autorizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la asociación, hasta un máximo de cincuenta y siete punto catorce dólares.

j) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la asociación.

k) Presentar a la consideración y aprobación de la asamblea general en la sesión ordinaria del mes de diciembre la memoria anual de sus actividades.

l) Llamar al miembro correspondiente de la junta directiva cuando el titular está ausente o no concurriese a tres sesiones consecutivas, por lo menos, sin causa justificada.

m) Presentar a la consideración de la asamblea general con quince días de anticipación de cada ejercicio administrativo, el plan anual y el presupuesto de gastos de la asociación.

Art. 21.- El Presidente colaborará de la junta directiva presidirá las sesiones de asamblea general, junta directiva y de todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación, autorizando con su firma los acuerdos que emanen de las mismas y coordinará las actividades de la Asociación.

Art. 22.- El Vicepresidente colaborará con el Presidente y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de eso y todo lo demás que le fuere encomendado por la asociación.

Art. 23.- El secretario será el órgano de comunicación de la asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma y todo lo demás que le fuere encomendado por la asociación.

Art. 24.- El Secretario de Actas tendrá a su cargo los libros de actas de sesiones que celebre la asamblea general y la junta directiva, extender las certificaciones que soliciten a la asociación y todo lo demás que fuere encomendado por la asociación.

Art. 25.- El Tesorero será el depositario de los fondos y bienes de la asociación y lleva los libros de contabilidad o las cuentas de la misma.

Se encargará además, de que se hagan efectivos los créditos a favor de la asociación y dará cuenta a la junta directiva en cada sesión del estado económico, hará los pagos de las obligaciones de la asociación. Y con el visto bueno del Presidente.

Todos los fondos serán depositados en una institución bancaria o crediticia, para la cual se abrirá una cuenta a nombre de la asociación y se registrarán las firmas del Tesorero, el Presidente, y el Síndico de la asociación, se requerirán para todo retiro de fondos de la concurrencia de las últimas de los expresados directivos, una vez sea aprobado por la misma directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la asociación.

Art. 26.- El Pro-tesorero tendrá las mismas atribuciones del Tesorero, colaborará y los sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la asociación.

Art. 27.- El síndico tendrá la responsabilidad jurídica y extrajudicial de la asociación, puede otorgar y revocar poderes judiciales o administrativos y necesitará de la autorización previa de la junta directiva para ejercerla en cada caso.

A falta del Síndico fungirá los vocales por su orden respectivamente autorizados en sesión de junta directiva.

De entre los vocales de la asociación, el Síndico elegirá un comité de vigilancia formado por tres miembros que tendrán acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajos, libros y demás documentos de la asociación, con el objeto de velar porque el patrimonio de la asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.

Art. 28.- El Síndico velará por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos y demás acuerdos tomados por la asamblea general y por la junta directiva y todo lo demás que fuere encomendado por la asociación.

Art. 29.- Los Vocales colaborarán con la junta directiva en la media que ésta lo considere necesario, en todo en todo caso sustituirán a los miembros de la junta directiva que faltaren y todo lo demás que fuere encomendado por la asociación.

Art. 30.- Los miembros de la junta directiva serán electos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos para otro período, si la asamblea general así lo decidiere.

CAPITULO VIII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.

Art. 31.- El patrimonio de la asociación estará constituido por:

a) La contribución que aporten los asociados activos y que serán de veinticinco centavos de dólar mensuales.

b) Los aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes.

c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para allegar fondos a la asociación.

d) Sus bienes muebles o inmuebles adquiridos o cualquier título y las rentas que se obtengan de la administración de los mismos los bienes de la asociación inalienables e imprescriptibles, salvo que la asociación con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare afectarlos.

Art. 32.- De las utilidades obtenidas por la asociación se aportará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma. La asociación llevará un libro especial de registro de capital en el que deberá expresarse todo aumento o disminución del mismo.

La asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obra física, siempre que conduzca a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberían ser conocidos y aprobados por la directiva siempre cuando no exceda de cincuenta y siete punto

catorce dólares, caso contrario lo aprobará la asamblea general, específicamente para el acta en que comparesca el representante de la asociación.

Art. 33.- Si al final de cada ejercicio administrativo se obtuviera ganancias, la junta directiva propondrá a la asamblea general los proyectos a que puedan ser aplicados tales ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

CAPITULO IX

DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACION

Art. 34.- En caso de disolución, después de pagadas las obligaciones que tengan a la asociación hubiere un remanente, la junta directiva deberá poner a disposición del Concejo Municipal el remanente que hubiere quedado después de treinta días de pagadas las obligaciones que tuviere la asociación, con la condición de ser designados los fondos a programas de desarrollo comunal a realizarse preferentemente en la localidad del domicilio de la asociación.

Art. 35.- La disolución de la asociación será acordada en sesión extraordinaria de asamblea general, en acuerdo de las dos terceras partes de la asociación, por motivos que la ordenanza reguladora de las asociaciones comunales y demás disposiciones aplicadas establezcan.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36.- La junta directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal en los primeros quince días posteriores a la elección la nómina de la nueva junta directiva, en todo caso proporcionará al expresado concejo, cualquier dato que se le pidiere relativo a la asociación.

También informará en forma expresada en el inciso anterior, las sustituciones de los miembros de la junta directiva cuando sean en forma definitiva.

Dentro de los treinta días posteriores a la elección de la nueva junta directiva, deberá enviar al expresado concejo su plan de actividades.

Art. 37.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICA: Que en el libro de actas que este Concejo lleva en el año dos mil tres se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO: Reunidos en la Sala de Sesiones Alcaldía, a las ocho horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil tres, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, convocada y presidida por el Lic. René Canjura, Alcalde Municipal, contando con la presencia de: Luis Saúl Lara Castillo, Síndico Municipal y los Regidores: Saúl Armando Guzmán Portal, Salvador Alexander Ortiz Cortés, Nora del Carmen Aguirre de Sánchez, Luis Alonso Lara Guillén, Manuel de Jesús Quijada, Enriqueta Rodas de Funes, Blanca Estela Mayén Robles de López, Nereyda Lizzeth Aguilar Romero, Delmy Rosa Luz Henríquez de Cabrera, Marco Antonio Cornejo, Ana Isabel Sánchez de Bruno, María Bertha Cartagena Delgado. Comprobado el Quórum, se leyó y probó la agenda; se dio lectura al acta anterior la que fue ratificada y firmada. Luego se procedió al desarrollo de la Sesión Ordinaria en la que se tomaron los siguiente ACUERDO:

ACUERDO NUMERO ONCE: En uso de sus Facultades, y habiendo examinado los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal El Salitre, que se abrevia: "ADECELSA", fundada en el Cantón El Salitre; de esta jurisdicción, compuestos de treinta y siete artículos. Y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres; de conformidad al artículo treinta numeral veintitrés, en relación con los artículos ciento dieciocho y ciento diecinueve del Código Municipal, el Concejo ACUERDA: Aprobar los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal El Salitre, que se abrevia "ADECELSA", y confiere la Personalidad Jurídica. Publíquese.

Y no habiendo más que hacer constar Firmamos la presente: R. Canjura, L. S. Lara, S.A. Guzmán, S.A. Ortiz, N.C. Aguirre, L.A. Lara, M.J. Quijada, E.R. Rodas, B.E. de López, N. Aguilar, D.R. de Cabrera, M.A. Cornejo, A.I. de Bruno, M.B.Cartagena, D.S.González, Srio. Mpal.

Se extiende la presente a los veintisiete días del mes de junio del dos mil seis.

Lic. RENE CANJURA,

ALCALDE MUNICIPAL.

MARIO ERNESTO VASQUEZ,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. A010216)

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, Residencial Valladolid (ASDESCORVALL)

CAPITULO I
NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO

Art. 1.- La Asociación que se constituye estará regulada por el Código Municipal, la Respectiva Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal para tal efecto en el municipio de SAN SEBASTIAN SALITRILLO por estos estatutos, reglamentos internos y demás disposiciones aplicables. La Asociación será una entidad apolítica y no lucrativa, podrá participar en el campo social, económico, cívico, educativo, y en cualquier otro que fuere legal y provechoso a la comunidad. La Asociación se denominará ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL Residencial Valladolid QUE PODRÁ ABREVIARSE ADESCORVALL Y QUE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SE DENOMINARA La asociación.

Art. 2.- La DURACION DE LA asociación será por tiempo indefinido, sin embargo podrá disolverse y liquidarse en cualquier de los casos previstos en la Ordenanza Reguladora de estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Art. 3.- El domicilio de la Asociación será en: RESIDENCIAL VALLADOLID del Municipio de SAN SEBASTIAN SALITRILLO, Departamento de SANTA ANA.

CAPITULO II
FINES

Art. 4.- La Asociación tendrá como fines el desarrollo humano y la obra física que proyecte la Asociación para ello deberá:

A) Promover el progreso de la respectiva localidad, conjuntamente con instituciones que participen en los correspondientes programas.

B) Fomentar el espíritu de solidaridad y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades representativas.

C) Coordinador y cooperar con otros grupos comunales organizados en la localidad, en la mayor integración de sus miembros y la mejor realización de sus actividades.

D) Impulsar y participar en los programas de capacitación promocional de los dirigentes y grupos comunales con el fin de contribuir al mejoramiento de la organización de la comunidad, la administración de proyectos sociales y económicos y la elevación de los niveles educativos.

E) Trabajar en el establecimiento y mejorar los servicios de la comunidad con el equipamiento de los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existieren en la comunidad.

F) Promover las organizaciones Juveniles haciéndolas partícipes de la responsabilidad de los programas de desarrollo local.

G) Incrementar las actividades comunales a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento de la comunidad.

H) Participar en los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales especialmente en la determinación de los proyectos contemplados en su plan de actividades y establecer los recursos que deben utilizarse.

CAPITULO III
CALIDAD, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Art. 5.- Los asociados podrán ser:

A) Activos.

B) Honorarios, todos deben ser personas mayores de dieciocho años sin embargo cuando las personas provengan de comités juveniles el requisito de edad antes mencionado será el de quince años. Son socios Activos todas las personas que reúnen los requisitos señalados en el inciso anterior, residentes dentro de los límites de la unidad vecinal correspondiente o reuniones vecinales colindantes inmediatas. Son asociados honorarios aquellas personas a quienes la Asamblea General, por su iniciativa o a propuesta de la Junta Directiva le conceda tal calidad en atención a sus méritos personales y relevantes servicios prestados a la Asociación.

Art. 6.- Son derechos y deberes de los Asociados Activos:

A) Participar con voz y voto en las asambleas generales.

B) Retirarse Voluntariamente de la Asociación cuando así lo solicitaren por escrito.

C) Elegir y ser electo para cargo de la Junta Directiva.

D) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la asociación.

E) Cumplir estos estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que estén relacionados con los fines de la Asociación.

Art. 7.- Los Asociados honorarios gozarán de los derechos que la Asamblea General les otorgue.

CAPITULO IV
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 8.- El Gobierno de la Asociación estará constituido por:

A) La Asamblea General: que será la máxima autoridad de la asociación.

B) La Junta Directiva: que será el Organo Ejecutivo y estará integrado por el número de miembros que determinen los estatutos.

CAPITULO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 9.- La Asamblea General la componen todos los Asociados y se instalará con la mayoría simple de los asociados activos pudiendo haber representación de los Asociados pero cada asociado no podrá estar representado por más de una persona. Las resoluciones se acordarán por mayoría de los votos de los presentes o representados.

Art. 10.- La Asamblea General, se reunirá ordinariamente cuatro veces al año con intervalo de tres meses, debiendo celebrarse la primera de ésta en el mes de Marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva por iniciativa propia o la solicitud de quince miembros afiliados a la Asociación.

Art. 11.- En las Asambleas Generales ordinarias se tratará los aspectos comprendidos en la convocatoria y cualquier otro punto que propongan los Asociados; en las Asambleas Generales Extraordinarias sólo se tratará los asuntos comprendidos en la convocatoria y cualquier decisión sobre otro aspecto será nula.

Art. 12.- La Convocatoria para Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de un aviso escrito. Con ocho días de anticipación para la primera y con cuarenta y ocho horas de anticipación para la segunda, indicándose en los mismos, el lugar, el día y hora en que se han de celebrar, si a la hora señalada no pudiera celebrarse la sesión por falta de quórum, ésta se llevará a cabo el mismo día una hora después de la señalada con los asociados que concurran, en este último caso las decisiones que se adopten serán obligatorias aun para aquellos no convocados en la forma prescrita en estos estatutos no concurrieren.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

A) Elegir y dar posición a los miembros de la Junta Directiva.

B) Recibir los informes de trabajo y aprobar o denegar el estado financiero de la asociación.

C) Destituir total o parcialmente por justificada a los miembros de la Junta Directiva y elegir a sus sustitutos.

D) Retirar la calidad de miembros de la misma a los que hubieren renunciado, fallecido o perdido su calidad de asociados.

E) Pedir a la Junta Directiva los informes que crea convenientes.

F) Aprobar el reglamento interno de la Asociación y los que sean necesarios.

G) Cumplir y hacer cumplir los representantes estatutos y reglamentos que se dicten.

H) Aprobar el plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto.

I) Otorgar la calidad de Asociados Honorarios.

J) Resolver a su prudente arbitrio las situaciones excepcionales no previstas en estos estatutos y que demanden inmediata solución.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA LA REMOCION DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS.

Art. 14.- Los miembros de la Asociación podrán ser retirados de ella por acuerdo de la Asamblea General, tomando por mayoría de votos previa audiencia del interesado, por infracciones a las Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos. Se considera además como causales de retiro o expulsión las siguientes:

A) Mala conducta del Asociado que se traduzca en perjuicio grave para la Asociación.

B) Promover actividades políticas o de otra naturaleza que vayan en perjuicio de la Asociación.

C) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Asociación para sí o para terceros.

D) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Asociación.

Art. 15.- Todos o parte de los miembros de la Junta Directiva, electos por la Asamblea General, podrán ser suspendidos temporalmente, sino ameritase su destitución según la gravedad del caso. Para proceder a la suspensión temporal, la Junta Directiva nombrará una comisión de dos o más de sus miembros para que investiguen los hechos y oyendo el informe de éstos y las razones que el supuesto infractor exponga en su defensa resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos. En el caso de destitución que habla el literal. C) Art. 13- la Junta Directiva seguirá el procedimientos anterior, pero en este caso será la Asamblea General quien resolverá tal destitución nombrando a continuación los sustitutos.

Art. 16.- En caso, que la Junta Directiva dentro del plazo de diez días conocida la infracción, no proceda de conformidad a los artículos anteriores, un número de diez asociados por lo menos, podrá convocar a Asamblea General para que ésta, nombre la comisión investigadora, para que sobre la base de su informe, la Asamblea General proceda a la suspensión o destitución. El mismo procedimiento se seguirá cuando de acuerdo a las infracciones debe conocerse sobre la suspensión temporal o destitución de toda la Junta Directiva o cuando por tratarse de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva los restantes no inician el procedimiento dentro del plazo que anteriormente se establece. En todos los casos de este artículo será la Asamblea General la que resolverá la suspensión temporal o destitución de los miembros y en la misma sesión elegirán y darán posesión a los sustitutos por el tiempo de la suspensión o por el resto del período de los Directivos sustitutos. La Asamblea General o Junta Directiva notificará al interesado la suspensión temporal o definitiva a más tardar dentro de cuarenta y ocho horas después de haber sido acordada.

Art. 17.- De la resolución que establezca la suspensión temporal decretara por la Junta Directiva podrá interponerse únicamente el curso de revisión ante la misma dentro del tercer día de la notificación. De las resoluciones de la Asamblea General no se admitirá ningún recurso.

CAPITULO VII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 18.- La Junta Directiva podrá estar integrada por quince miembros propietarios electos en Asamblea General por votación nominal y pública, ya sea para cargos separados o en planilla en todo caso la nominación de los cargos será la siguiente: Presidente (a), Vice - Presidente (a), Secretario (a), Pro - Secretario (a), Tesorero (a), Pro- Tesorero (a) Síndico (a) Pro- Síndico (a) y un Vocal. Los cargos en la Junta Directiva serán a Ad-honorem; sin

embargo cuando el asociado trabaje en actividades particulares y eventuales para la asociación podrá cobrar una retribución convencional o cuando el volumen de trabajo y las circunstancias lo ameriten previo acuerdo de la Asamblea General.

Art. 19.- La Junta Directiva se reuniera ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario previa convocatoria que haga el Presidente(a). Para que la sesión sea válida deberá concurrir por lo menos ocho de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente (a) o quien haga sus veces tendrá doble voto.

Art. 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva.

A) Elaborar el proyecto de Estatutos de la Asociación y proponerlos a la Asamblea General.

B) Determinar juntamente con las instituciones que colaboran con el desarrollo comunal, el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.

C) Integrar comisiones de trabajo de la Asociación y encauzar su mejor organización y desenvolvimiento.

D) Convocar a la Asamblea General a reuniones Ordinarias y extraordinarias.

E) Coordinar con los organismos del estado, las Municipalidades y con las entidades privadas que tengan que trabajar en la región, en proyectos de desarrollo de la comunidad.

F) Participar en su caso en las investigaciones, planeamientos, ejecución y evolución de los programas y proyectos de mejoramiento de la localidad.

G) Informar periódicamente a la Asamblea General y a los organismos que cooperan con sus programas de las actividades que desarrolla.

H) Tomar las medidas necesarias para cumplir y aplicar las disposiciones emanadas de la Asamblea General.

I) Actualizar y controlar los gastos de los recursos económicos de la Asociación, hasta un máximo de mil colones.

J) Vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la Asociación.

K) Presentar a consideración y aprobación de la Asamblea General en la Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, la memoria anual de sus actividades.

L) Llamar al miembro correspondiente de la Junta Directiva, cuando el titular está ausente o no concurriese a tres sesiones consecutivas por lo menos sin causa justificada.

M) Presentar a consideración de la Asamblea General con quince días de anticipación de cada ejercicio administrativo el plan y el presupuesto de gastos de la Asociación.

Art. 21.- El Presidente (a) de la Junta Directiva presidirá las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva, y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 22.- El Vicepresidente(a) colabora con el Presidente(a) y lo sustituirá en los casos de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por los miembros de la Asociación.

Art. 23.- El secretario (a) será el órgano de comunicación de la Asociación y llevará el inventario de los bienes de la misma y tendrá a su cargo los libros de actas de sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, extenderá las certificaciones que le soliciten la Asociación y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 24.- El Pro Secretario (a) colaborará con el Secretario y lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste; también llevará el control de inventario de los bienes de la Asociación y de todo lo demás que le fuere encomendado por la asociación.

Art. 25.- El Tesorero (a) será el depositario de los fondos y bienes de la asociación y llevará los libros de contabilidad o las cuentas de la misma. Se encargará además de que hagan efectivos los créditos a favor de la Asociación y dará cuentas a la Junta Directiva en cada sesión del estado económico; hará los pagos de las obligaciones de la Asociación. En todo caso serán autorizados los pagos por el Secretario y con el VISTO BUENO de Presidente(a) de la Asociación. Todos los fondos serán depositados en una institución bancaria o coeditaria, para la cual se abrirá una cuenta a nombre de la Asociación y se registran las firmas del Tesorero(a), el Presidente (a) y el Síndico de la asociación; se requerirán para todo retiro de fondos la concurrencia de las firmas de los expresados directivos, una vez sea aprobado por la misma directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 26.- El Pro Tesorero(a) tendrá las mismas funciones del Tesorero(a) colaborará lo sustituirá en caso de ausencia o impedimento de éste y todo lo demás que le fuere encomendado por la ASOCIACION.

Art. 27.- El Síndico tendrá la responsabilidad judicial y extrajudicial de la Asociación, puede otorgar y revocar poderes judiciales o administrativos y necesitará de la autorización previa de la Junta Directiva para ejercer en cada caso. A falta del síndico fungirá el Pro Síndico, y a falta de éste el primer vocal de entre los vocales de la Asociación el Presidente propondrá un comité de VIGILANCIA formado por tres miembros propietarios e igual número de suplentes de la Asociación que tendrá acceso a todas las gestiones, operaciones, trabajos, libros y demás documentos de la Asociación, con el objetivo de velar porque el patrimonio de la Asociación sea aplicado en la consecución de sus fines.

Art. 28.- El Síndico velará por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos y demás acuerdos tomados por la Asamblea General y por Junta Directiva y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 29.- Los Vocales colaborarán con la Junta Directiva en la medida que ésta lo considere necesario, en todo caso sustituirá a los miembros de la Junta Directiva que faltaren y todo lo demás que le fuere encomendado por la Asociación.

Art. 30.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos para otro período, si la Asamblea General así lo decidiere.

CAPITULO VIII

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.

Art. 31.- El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

A) Los aportes extraordinarios que provengan de diferentes fuentes.

B) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada para llevar fondos a la Asociación.

C) Sus bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título y las rentas que se obtengan de la administración de los mismos. Los bienes de la Asociación son inalienables e imprescriptibles, salvo que la Asociación con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare efectuarlos.

Art. 32.- De las utilidades obtenidas por la Asociación se aportará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva para incrementar el capital bancario a nombre de la misma. La Asociación llevará un libro especial de registro de capital en él deberá expresarse todo aumento o disminución del mismo. La Asociación para poder desarrollar sus fines sociales y de obra física siempre que conduzca a operaciones canalizadas a través de recursos económicos, deberá ser conocido y aprobado por la Junta Directiva siempre y cuando no exceda de mil colones, caso contrario lo aprobará la Asamblea General, específicamente para el acta en que comparezca el representante de la Asociación.

Art. 33.- Si al final de cada ejercicio administrativo, se obtuvieren ganancias, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General los proyectos a que puedan ser aplicadas tales ganancias, como también el tiempo y forma de invertir el fondo de reserva.

CAPITULO IX

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 34.- En caso de disolución, si después de pagadas las obligaciones que tenga la Asociación hubiere un remanente, la Junta Directiva deberá poner a disposición del CONCEJO MUNICIPAL el Remanente que hubiere quedado después de treinta días pagadas las Obligaciones que tuvieren la Asociación, con la condición de ser destinados los fondos a programas de desarrollo comunal a realizarse preferentemente en la localidad del domicilio de la Asociación.

Art. 35.- La disolución de la Asociación será acordada en sesión extraordinaria de Asamblea General, mediante acuerdo de las dos terceras partes de la Asociación, por los Motivos que la Respectiva Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal disponga y demás disposiciones aplicables establecidas.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Concejo Municipal en los primeros QUINCE DIAS posteriores a la elección la nómina de la nueva Junta Directiva en todo caso proporcionará al expresado Concejo cualquier dato que se le pidiere relativo a la Asociación. También informará en la forma arriba indicada, las sustituciones de los miembros de la Junta Directiva, deberá enviar al expresado Concejo su plan de actividades.

Art. 37.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que a página 14 y siguientes del libro AUXILIAR DE ACUERDOS DE PERSONERIA JURIDICA, que esta Alcaldía llevó en el año 2004, se encuentra el que en lo conducente dice:

ACUERDO NUMERO QUINCE: Vistos los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Valladolid "ADESCORVALL" del Domicilio de San Sebastián Salitrillo, Ciudad Real, del Departamento de Santa Ana; que consta de treinta y siete artículos, y no encontrándose en ellos, ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público y las buenas costumbres, y de conformidad a los artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, acuerda conferir a dicha asociación el carácter de Personería Jurídica.- Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo a los dieciséis días del mes de julio de año dos mil cuatro. //F:H Castaneda //R:O Cuellar //J.A López //B: E Cortez//L:J Aguilar//J: Sánchez//J:A: Chicas// F:J/// Granados// J: R//Recinos//R:L/// Chavez///O:E Sermeño,secretaria//////// RUBRICADAS//.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, EL CUAL SE CONFRONTO, y para los efectos legales, expido la presente, en la Alcaldía Municipal, a los doce días del mes de julio de año dos mil cinco.

Licda. ORFANIA EMILENA SERMEÑO DE ESCOBAR,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A010810)

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este juzgado a las nueve horas y cincuenta minutos de esta misma fecha, del presente mes y del corriente año; han sido DECLARADOS HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario de los bienes intestados que a su defunción dejara el señor JOSE MARGARITO MEJIA, conocido por JOSE MARGARITO MEJIA LOBO, quien falleció a las doce horas del día treinta y uno de octubre del dos mil cuatro, en esta ciudad siendo éste su último domicilio, a los señores: JOSE LEON MEJIA CHEVEZ o JOSE LEON MEJIA, y TERESA DE JESUS LOBO DE MEJIA, conocida por TERESA DE JESUS LOBO y por TERESA DE JESUS LOBO SIGARAN, quienes actúan en su concepto de padres del mencionado causante.

Se les ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la expresada sucesión,

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas del día siete de junio del dos mil seis.- Lic. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 910

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE. AL PÚBLICO,

AVISA: Que por resolución de las quince horas del día catorce de los corrientes, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CESAR ANTONIO GARCIA, fallecido el día veintiocho de enero de dos mil cinco, en Soyapango, siendo Tonacatepeque su último domicilio, a la señora CONCEPCION GARCIA RAMIREZ, como madre del causante, y se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veinte días del mes de marzo de dos mil seis. Enmendados-señor - domicilio-valen.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 911

ACEPTACION DE HERENCIAS

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de mayo del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor AMADEO DEODANES, quien fue de setenta y dos años de edad, viudo, jornalero, Salvadoreño, hijo de los señores TOMAS DEODANES y ROSA VASQUEZ, siendo Panchimalco su último domicilio, lugar donde falleció el día veinte de junio de mil novecientos setenta y uno de parte de la señora MARIA JULIA DEODANES o MARIA JULIA DEODANES DE GUZMAN, en su concepto de nieta del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores PEDRO DEODANES o PEDRO DEODANES HERNANDEZ, JUAN DE LA CRUZ DEODANES HERNANDEZ o JUAN DE LA CRUZ DEODANES, MIGUEL WENCESLAO DEODANES o DEODANEZ y CELESTINA DEODANES o DEODANEZ, que comprueba con la respectiva escritura de cesión de Derechos Hereditarios.

Confiérese a la aceptante en el carácter mencionado la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la sucesión para que se presenten dentro de los quince días siguientes al de la tercera publicación del edicto respectivo, a deducir sus derechos.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO LABORAL: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil seis.- Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO LABORAL. Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 912-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora MARGARITA CORVERA VIUDA DE TORRES, conocida por MARGARITA CORVERA COTO y por MARGARITA CORVERA, que falleció el día veintitrés de septiembre de dos mil, en el Barrio El Centro de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, su último domicilio, por parte de la señora RINA EMPERATRIZ CORVERA DE CORNEJO, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en tal sucesión les correspondía a los señores MARIA EVA CORVERA, RODOLFO CORVERA TORRES y FRANCISCO RIGOBERTO TORRES CORVERA, conocido por FRANCISCO RIGOBERTO CORVERA y por FRANCISCO RIGOBERTO TORRES, hijos de la finada; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los cinco días del mes de junio de dos mil seis.- Br. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 913-1

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las dieciséis horas del día catorce de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JAIME ALBERTO DE PAZ JIMENEZ, fallecido el día catorce de enero del corriente año, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de ANAYANSI LEIVA DE DE PAZ, ROSELIA JIMENEZ VENTURA, la primera representante legal del menor BILLY ALEXIS DE PAZ LEIVA, y en el carácter de cónyuge sobreviviente, la segunda como madre y el tercero como hijo del causante; y se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veinte días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 914-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante, JOSE AGUSTIN GARCIA, ocurrida el día veinticuatro de octubre del año dos mil cinco, en el Barrio El Calvario, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, siendo éste su último domicilio, a los señores JOSE ALIRIO; JOSE AGUSTIN; MARIA ROSA; JULIO ALBERTO; MARIA LETICIA; todos de apellidos BELTRAN GARCIA, todos en su calidad de hijos del referido causante.-

Confiérase a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y diez minutos del día doce de junio del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 915-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora HELDA BEDILIA AGUIRRE RODAS, la Herencia Intestada que a su defunción defirió la causante BERTA TEJADA ZUNIGA conocida por BERTA TEJADA, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en su calidad de nieta de la de cujus.

Confiérase a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Y CITA: A los que se crean con mejor derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas cinco minutos del día diecinueve de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE GUILLERMO RAMOS CHORRO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTO.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 896-2

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas diez minutos del día ocho de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Barra de Santiago de esta jurisdicción, a las catorce horas treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil cinco, dejó el señor JOSE ENRIQUE MENENDEZ HERNANDEZ, habiendo sido su último domicilio el de la ciudad de Tacuba; de parte de la menor LINDA VERONICA HERNANDEZ SINTIGO, en su calidad de hija del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerá por medio de su representante legal señora SILVIA ISABEL SINTIGO VENTURA.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día siete de junio del año dos mil seis.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 897-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y cinco minutos de este mismo día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante ESTANISLAA DEL ROSARIO JIRÓN DE MEJIA conocida por SEBASTIANA JIRÓN, ocurrida el día seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho; en el Barrio El Calvario del Municipio de San Bartolomé Perulapía, de esta Jurisdicción; siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor FRANCISCO DOLORES MEJIA JIRÓN, en su calidad de hijo de la referida causante.- Habiéndosele conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.

Librado en el juzgado de lo Civil; Cojutepeque, a las diez horas y veinte minutos del día ocho de septiembre del año dos mil cinco.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 898-2

DOCTOR JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas quince minutos del día diecinueve de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dos horas treinta minutos del día cuatro de enero del año dos mil seis, en Colonia Santa Marta Dos de la ciudad de Ahuachapán su último domicilio dejó el señor DOUGLAS AMADEO GONZALEZ; de parte de la señora TERESA CINCO, conocida por TERESA GONZALEZ SIERRA, TERESA GONZALEZ CINCO y por TERESA GONZALEZ, en su calidad de madre del causante, a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las diez horas treinta y cinco minutos del día siete de junio del año dos mil seis.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 899-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante señor ANTONIO GONZALEZ, fallecido el día catorce de diciembre del año dos mil cinco, en el Cantón Santa Cruz, jurisdicción de San Cristóbal, Departamento de Cuscatlán, siendo ése su último domicilio, de parte de la señora MARINA MANCIA, en su calidad de hija del referido causante. Habiéndosele conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las doce horas treinta minutos del día veintidós de Junio del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. WALTER EDUARDO NAVARRO CRUZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 868-3

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las quince horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor MANUEL ALBERTO VASQUEZ VEGA, quien falleció el día trece de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a la edad de cuarenta y cinco años, siendo en esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora DOLORES DEL CARMEN VASQUEZ DE BLANCO, su concepto hermana del causante.- Confiriéndosele a la aceptante en el concepto antes expresado, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a un día del mes de junio año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 869-3

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las quince horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el Causante RAFAEL DE JESÚS MORAN, quien falleció el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a la edad de setenta y dos años, siendo su último domicilio el de esta ciudad; por parte de los señores EVA ORTIZ VIUDA DE MORAN, ANA GRACIELA MORAN ORTIZ y JORGE ALBERTO MORAN TESPAN, la primera en su concepto de cónyuge y los dos restantes de hijos sobrevivientes del Causante.- Confiriéndoseles a los aceptantes en los conceptos antes expresados, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 870-3

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA:

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado a las nueve horas de este día, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTESTADA que a su defunción dejó el causante OSCAR OSWALDO PERAZA, quien falleció a las veintiuna horas con diez minutos del día once de enero del año dos mil cinco, en esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio, de parte de la señora VERONICA DEL CARMEN ALFARO GUERRERO, en su calidad de Representante Legal de sus menores hijos SANDRA YAMILETH, EDGAR OSWALDO y KATHERIN ESTEFANY, TODOS DE APELLIDO PERAZA ALFARO, en su concepto de hijos sobrevivientes del referido causante.

SE LE HA CONFERIDO A LA HEREDERA DECLARADA EN EL CONCEPTO ANTES INDICADO, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil seis.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 871-3

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA.

HACE SABER: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante ESTEBAN ANTONIO CATALAN, quien falleció el día catorce de octubre de dos mil cinco, en la Carretera que de Sonsonate, conduce a San Salvador, a la altura del Kilómetro treinta y seis de la Hacienda Copapayo, de la Jurisdicción de Armenia, su último domicilio, hijo de la señora Leticia del Carmen Catalán; de parte de las señoras CARMEN CATALAN o LETICIA DEL CARMEN CATALAN y MARCELA CELINA MELARA JUAREZ, la primera en su carácter de madre sobreviviente del causante en mención y la segunda en su carácter de Representante Legal de los menores EMERSON ANTONIO y FATIMA SARAI, ambos de apellidos CATALAN MELARA, SE LE HA CONFERIDO A LOS HEREDEROS DECLARADOS EN EL CONCEPTO ANTES INDICADO, LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 872-3

LICENCIADO ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE CENTRO JUDICIAL.-

HACE SABER: Que por resolución emitida a las once horas con cinco minutos de este día, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la Causante MARIA ERNESTINA LARA, conocida por MARIA ERNESTINA LARA DE REYES, quien falleció en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil cinco, siendo la Villa de Tepecoyo, su último lugar de domicilio, de parte de los señores LEONCIO REYES LOPEZ, YOLANDA ESTELA REYES DE GIL, MARIA ERNESTINA REYES DE ARTIGA y RAFAEL REYES LARA, el primero en su calidad de cónyuge y los últimos como hijos sobrevivientes de la expresada Causante.- Se les ha conferido a los Herederos Declarados en el concepto antes indicado la Administración y Representación Interinas de la Sucesión con las Facultades y Restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil seis.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 873-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas diez minutos del día uno de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor JORGE ALBERTO SOLIS AGUILAR, fallecido el día veintiocho de febrero del presente año, en esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores JUAN ALBERTO SOLIS, IDALIA AGUILAR, menores JOHN KEVIN y JORGE JONATHAN, ambos de apellido SOLIS GALICIA, los primeros dos como padres y los menores como hijos todos del causante, los menores representados legalmente por su madre señora Gladis Arely Galicia.

Y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas quince minutos del día ocho de Junio del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 874-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día veinticinco de Mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por el señor GUILLERMO ANTONIO ARIAS, fallecido el día veintidós de Mayo del año dos mil cinco, en esta ciudad siendo la ciudad de Nahuizalco su último domicilio, de parte de la señora ROSA ARIAS, en concepto de madre del Causante.-

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas veinte minutos del día cinco de Junio del año dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 875-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de Mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por el señor ELENILSON HERNANDEZ LEON, fallecido el día veintiuno de noviembre del dos mil cinco, en la población de San Antonio del Monte su último domicilio, de parte de las señoras REYNA LETICIA HERNANDEZ y MARTA LIDIA ZARCEÑO DE HERNANDEZ, menor MARJORIE GISELA HERNANDEZ ZARCEÑO, la primera como madre, la segunda como cónyuge sobreviviente y la menor como hija, todas del causante, dicha menor representada legalmente por la segunda.-

Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas diez minutos del día cinco de junio del año dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 876-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veinticinco de Mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por el señor PRESENTACION LUE, fallecido el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón El Canelo Jurisdicción de Nahuizalco su último domicilio, de parte del señor JOSE DOLORES ZETINO LUE, en concepto de hijo del Causante.-

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas quince minutos del día cinco de junio del año dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 877-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día veinticinco de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por la señora JUANA CASTILLO, fallecida el día veintiuno de Junio del dos mil uno, en el Cantón Cuyuapa Abajo de la jurisdicción de San Antonio del Monte su último domicilio, de parte de los señores JUAN ANTONIO MENDOZA CASTILLO, JOSE DOMINGO MENDOZA CASTILLO, ISABEL MENDOZA CASTILLO, JOSE ARNULFO CASTILLO y LIDUBINA CASTILLO RODRIGUEZ, en concepto de hijos de la Causante.-

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas cuarenta minutos del día cinco de Junio del año dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 878-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día veinticuatro de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el señor MIGUEL ANGEL GUERRERO, fallecido el día quince de Marzo del año dos mil cuatro en la colonia La Ponderosa jurisdicción de Sonzacate de este departamento su último domicilio, de parte de la señora ANA BEATRIZ GUERRERO PEREZ en concepto de hija del Causante.-

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión juntamente con los otros aceptantes señores María Ángela Pérez de Guerrero, Yanires Esperanza Pérez Guerrero y Miguel Guerrero Pérez.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día treinta de Mayo del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 879-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día doce de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por la señora ROSALINA HERNANDEZ DUBON, quien fue conocida por Rosa Hernández, fallecida el día catorce de diciembre del año dos mil, en esta ciudad su último domicilio, de parte de los señores ANTONIA HERNANDEZ FLORES; RAFAEL ALBERTO GARCIA HERNANDEZ, TERESA DE JESUS GARCIA HERNANDEZ, en concepto de hijos de la causante.

Y se ha conferido a los aceptantes juntamente con el otro aceptante señor JUAN MANUEL HERNANDEZ FLORES, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas cinco minutos del día veinticinco de Mayo del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 880-3

HERENCIA YACENTE

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas y treinta minutos del día treinta de marzo del presente año, se ha declarado yacente la herencia que en forma intestada dejó el señor MATIAS ALONSO URIAS conocido por ALONSO URIAS CRUZ y MATIAS ALONSO CRUZ URIAS, quien falleció el día doce de abril del dos mil cinco, a la edad de ochenta y tres años, siendo en esta ciudad su último domicilio; sin que persona alguna se haya presentado aceptando o repudiando dicha herencia, habiéndose nombrado curador para que la represente a la señora RAQUEL PEREZ DE MAYORGA, mayor de edad, de este domicilio, quien aceptó el cargo.-

Lo que se hace saber al público, para efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Izalco, Departamento de Sonsonate, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 881-3

MARIO MOISA MARTINEZ JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas quince minutos del día tres de los corrientes, ha sido declarada yacente la herencia dejada por el señor RAUL ANTONIO TICAS MOLINA, fallecido el día seis de Marzo del año dos mil cinco, en la ciudad de San Salvador y con último domicilio en esta ciudad y se nombró curadora para que la represente a la Licenciada RAQUEL PEREZ DE MAYORGA, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de ley.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas cuarenta minutos del día treinta y uno de Marzo del dos mil seis.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 882-3

TITULOS SUPLETORIOS

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este tribunal se ha presentado el licenciado JOSE ALIRIO BELTRAN GARCIA, en su carácter de Procurador Auxiliar del señor Procurador General de la República y en nombre y representación del señor OSCAR ALBERTO COREAS RODRÍGUEZ, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón San Francisco, del Municipio de San Cristóbal, de esta Jurisdicción, de la extensión superficial de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, según croquis, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide dieciocho metros, y colinda con SILVESTRE GONZALEZ, calle nacional de por medio; AL ORIENTE: Mide CIENTO CINCUENTA Y UN METROS, colindando con FIDELINA MUNGUÍA, AL PONIENTE; Mide CIENTO ONCE METROS, colinda con PAULINA HERNÁNDEZ; y AL SUR, mide setenta metros, linda con CARLOS FRANCO.- Dicho inmueble lo adquirió por POSESIÓN MATERIAL en el mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve; por lo que datan más de diez años; de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no está en proindivisión, no tiene nombre especial alguno, no es dominante ni sirviente y lo valúa por la cantidad de DIEZ MIL COLONES.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas del día tres de agosto del año dos mil cuatro.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 883-3

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZALCO,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado PEDRO ADALBERTO AMA DOMINGUEZ, en su carácter de Procurador Auxiliar del Señor Procurador General de la República, en nombre y representación de la señora SIXTA GONZÁLEZ VIUDA DE OBANDO, promoviendo Diligencias de Título Supletorio, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Ceiba del Charco, jurisdicción de Izalco, Departamento de Sonsonate, compuesto de CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS de Extensión Superficial, de los linderos siguientes: AL NORTE: veintidós punto setenta metros con propiedad de VICENTE ALEJANDRO MENDOZA RAMÓN y FRANCISCO MENDOZA RAMÓN; AL ORIENTE: diecinueve punto cincuenta metros con propiedad de CARLOS NEFTALI CHÁVEZ ROSALES; AL SUR: veintiún metros con propiedad de PEDRO DE JESÚS GALINDO; y AL PONIENTE: veinte punto cincuenta metros con propiedad de MARTA RAMÓN LOVATO, por este rumbo tiene salida la parcela, sobre la propiedad de MARTA RAMON LOVATO, por una servidumbre de tránsito de dos metros de ancho que da a la calle nacional; se valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES, equivalentes a UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, el inmueble lo adquirió por posesión material hace más de diez años, que dicha posesión data desde el año de mil novecientos sesenta y desde esa época de manera quieta, pacífica e ininterrumpida; el mencionado inmueble carece de título inscrito y no es inscribible por carecer de antecedentes registrales; es predio dominante, pero no es sirviente y no existen otros poseedores, no tiene cargas, ni derechos reales que respetar.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los dos días del mes de Junio del año dos mil seis.- Lic. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 884-3

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que en esta Alcaldía se ha presentado la señora María Tomasa Alvarado de Alvarado, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón San Pedro Mártir de esta jurisdicción, compuesto de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS de superficie, tiene construida siete casas de sistema mixto, lindante: NORTE, linda con terreno de José Alfonso Paredes Jovel e Isidro Paredes Hernández camino vecinal de por medio; ORIENTE, linda con terreno de Iglesia Católica, María Julia de Rosa, José Daniel Lara Palma y Ministerio de Educación, camino vecinal de por medio: al SUR, María Marta Rodríguez de Vásquez, Magdalena Rivera e Isabel Rivas Rivera, Camino Vecinal de por medio; y PONIENTE, linda con terreno de Timoteo Rivas Ayala, Camino Vecinal de por medio y Reina del Carmen Ayala de Hernández, no es dominante ni sirviente ni tiene cargas reales ni proindivisión.-

Lo compró al señor Santiago Alvarado y lo estima en la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Se hace saber al público para efectos de la ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, a nueve de junio del dos mil seis. RAFAEL AMILCAR AGUILAR ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE MAURICIO ESCOBAR OSORIO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 885-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que en esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana de Jesús Gómez Vda. de Salinas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Carao de esta jurisdicción, compuesto de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS de superficie, tiene construida dos casas una de sistema mixto y la otra paredes de adobe techo de tejas, lindante: NORTE, linda con terreno de María Candelaria Salinas Merino, José Efraín Gómez e Inés Acevedo Rivas y otros; ORIENTE, linda con terreno de Reina del Carmen Cortez de Quintanilla camino vecinal de por medio; al SUR, linda con terreno de José Antonio Salinas; y PONIENTE, linda con terreno de José Antonio Salinas, no es dominante ni sirviente ni tiene cargas reales ni proindivisión.-

Lo compró a la señora María Candelaria Salinas Merino y lo estima en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Se hace saber al público para efectos de la ley.

Alcaldía Municipal San Rafael Obrajuelo, a nueve de junio del dos mil seis. RAFAEL AMILCAR AGUILAR ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE MAURICIO ESCOBAR OSORIO, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 886-3

TITULO DE PROPIEDAD Y DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado el señor GUILLERMO FIDIAS LEIVA SIERRA, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve-ocho; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero trescientos cuatro-doscientos sesenta mil setecientos cuarenta y cinco- ciento uno-cinco; Solicitando a su favor Testimonio de Título de Propiedad y Dominio de Un Inmueble de Naturaleza URBANA, situado en el Barrio Veracruz, de la población de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate, Controlado por el Centro Nacional de Registros, Mapa: 0304U02, Parcela No. 180, Área Catastral 512.33 Metros cuadrados, que linda: NORTE: Leonidas Leiva Sierra y Roberto Cruz Leiva, ORIENTE: Pablo Antonio Hernández y Eulalio Ortiz Trujillo, SUR: Miguel Alfredo Rivera y PONIENTE: Teófila Florentino Agustín; no es predio sirviente ni dominante ni está en proindivisión con nadie, lo tiene por posesión material por más de diez años consecutivos, y data dicha posesión desde mil novecientos ochenta, y consiste en cuidarlo, habitar en él, hacerle mejoras, todo a ciencia y paciencia de vecinos en general y colindantes en especial, lo estima en DIEZ MIL COLONES, los colindantes son de este domicilio.-

Alcaldía Municipal: Cuisnahuat, a veinticinco de Abril del año dos mil seis.- JORGE ALBERTO ABREGO MIRANDA, ALCALDE MUNICIPAL. JOAQUIN ADALBERTO MOLINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 887-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIAS DE HERENCIA

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las catorce horas de este día se ha DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, al señor PEDRO COREAS, en su calidad de cónyuge de la causante señora MARIA ELENA CAMPOS DE COREAS conocida por MARIA ELENA CAMPOS; en la sucesión Intestada que ésta dejó al fallecer el día veinticuatro de enero del corriente año, en la Colonia Las Marías de esta ciudad, siendo esta misma ciudad lugar que tuvo como último domicilio.

Confiriéndosele a la Heredera Declarada, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión, con las Facultades de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A010686

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO,

AVISA: Que por resolución proveída en este Tribunal a las diez horas de este día, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario a REINA ISABEL TORRES DE PAIZ hoy REINA ISABEL TORRES VIUDA DE PAIZ, y MIKE IVAN PAIZ TORRES, de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor RUBEN ANTONIO PAIZ MARTINEZ, quien falleció en el Cantón San Nicolás, jurisdicción de Apastepeque, el día siete de octubre del año dos mil tres, siendo el Cantón Primavera de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio.- Los herederos declarados son, la primera, cónyuge sobreviviente del referido causante, y el segundo, hijo del de cujus, y en ese carácter se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.- También tiene derecho en esta sucesión el joven JOSE CARLOS PAIZ TORRES, como hijo de dicho causante.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y diez minutos del día veinticinco de mayo de dos mil seis. Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A010706

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal a las nueve horas del día treinta y uno de mayo dos mil seis, se ha declarado HEREDERA ABINTESTATO, y con beneficio de inventario, de la herencia intestada de los bienes que su defunción acaecida el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, en San Salvador, siendo Ilopango su último domicilio, dejó el causante señor JOAQUIN MONTOYA GONZALEZ, quien fue de sesenta y ocho años de edad, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de Ilopango, hijo de José Balmore González y Carmen Montoya; a la señora JUANA ENMA DUEÑAS DE MONTOYA, de cincuenta y un años de edad, empleada, del domicilio de Ilopango, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que como hijos del causante les correspondían a los señores ROSA NELY MONTOYA DUEÑAS, MAXIMILIANO MONTOYA DUEÑAS, SALVADOR MONTOYA DUEÑAS, y JOAQUIN ANTONIO MONTOYA DUEÑAS, representada judicialmente la heredera, por su Apoderada General Judicial, la Abogada ANA MILAGRO ESCOBAR. Confiriéndose a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas del día treinta y uno de mayo de dos mil seis. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A010717

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas ocho minutos del día diecisiete de mayo de dos mil seis, se ha declarado heredera DEFINITIVA, y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción, acaecida el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dejó el causante MAURICIO DE LOS ANGELES FLORES, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, viudo, jornalero, hijo de Feliciano Romero y María Andrea Zelaya Flores o María Andrea Flores, conocida por María Andrea Zelaya de Romero, originaria de San Vicente, de nacionalidad salvadoreña, y cuyo último domicilio fue Soyapango, a la señora MARISOL DEL CARMEN FLORES VALLADARES, en calidad de hija del causante.

Confiérese a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil seis, Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A010719

GUSTAVO SALVADOR LACAYO CARRILLO, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Colonia Flor Blanca número dos mil quinientos diecisiete, San Salvador;

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día cinco de julio de dos mil seis, se han declarado a los señores MARIA ELISA CHICAS VIUDA DE CASTELLANOS, en su calidad de cónyuge sobreviviente y de los señores CRISTELA CHICAS DE RIVAS, MARIO ALBERTO CHICAS CASTELLANOS, DAVID ULISES CASTELLANOS en su calidad de hijos, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara, el señor JOSE ANTONIO CASTELLANOS DE LA CRUZ o JOSE ANTONIO CASTELLANOS, quien falleció el día dos de abril de mil novecientos noventa y uno, en el Hospital Rosales, de esta ciudad; habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la oficina del notario GUSTAVO SALVADOR LACAYO CARRILLO, el día seis de julio de dos mil seis.

GUSTAVO SALVADOR LACAYO CARRILLO,

NOTARIO.

1 v. No. A010724

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución proveída por este tribunal a las nueve horas del día veinticuatro de mayo dos mil seis, se han declarado HEREDEROS ABINTESTATO, y con beneficio de inventario, de la herencia intestada de los bienes que su defunción acaecida el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en San Salvador, siendo Soyapango, su último domicilio, dejó la causante señora MARIA CRISTINA GUARDADO DE CHAVEZ, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Berlín, hija de José Guardado Ingles, y Matilde de Jesús Cruz de Guardado; a los señores EDGARDO ARNOLDO CHAVEZ GUARDADO, quien es de veintiocho años de edad, empleado, del domicilio de Soyapango, y ENILSON ALEXANDER CHAVEZ GUARDADO, quien es de veintidós años de edad, estudiante, del domicilio de Usulután, ambos en su calidad de hijos de la causante, representados judicialmente por su Apoderado General Judicial, la Abogada SANDRA LORENA BENITEZ DE FLORES. Confiriéndose a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las quince horas del día veinticuatro de mayo de dos mil seis. Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. A010725

TULIO ERNESTO RODRIGUEZ LEMUS, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Residenciales Tequendama, Edificio ocho, apartamento número dos, sobre Veintiuna Avenida Norte, Colonia Layco, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día nueve de enero del presente año, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó: VICTORIA DEL CARMEN GALDAMEZ, quien falleció el veintiuno de marzo del año dos mil cinco, en la Ciudad de Los Ángeles California, Estados Unidos de América, siendo a su vez el último domicilio; de parte de la señora MERCEDES GALDAMEZ, en su concepto de hermana de la causante. CONFIERESE EN CONSECUENCIA, la administración y representación definitiva de la sucesión citada.

Por lo que al público se le avisa para los efectos de ley.

Librado en las Oficinas del Notario TULIO ERNESTO RODRIGUEZ LEMUS; San Salvador, a las diez hora treinta minutos del día nueve de enero del año dos mil seis.

TULIO ERNESTO RODRIGUEZ LEMUS,

NOTARIO.

1 v. No. A010735

ALEJANDRO ORE LLANA NAJARRO, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Calle Palmeral número ciento cuarenta y uno, sobre Avenida Bernal, Colonia TOLUCA, de esta ciudad,

AVISA: Que por resolución pronunciada a las diecisiete horas del día cuatro de julio del año en curso, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la Sucesión de los bienes que a su defunción dejó la señora: SILVIA LETICIA CORTEZ DE CARMONA, quien falleció en esta ciudad, en forma intestada, el día veintisiete de diciembre de dos mil cinco, siendo su último domicilio la Ciudad de Santa Tecla, del departamento de La Libertad, a los señores: SILVIA CRISTINA CARMONA VASQUEZ, conocida por SILVIA CRISTINA CARMONA CORTEZ, por SILVIA CRISTINA CARMONA ROGEL y por SILVIA CRISTINA ROGEL; ANA GUADALUPE CARMONA DE CLARA, conocida por GUADALUPE CLARA; y JOSE HECTOR CARMONA CORTEZ en su concepto de hijos de la causante, y como herederos ab-intestato; a los herederos declarados, se les ha conferido la administración y representación definitiva de dicha Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

San Salvador, a los cinco días del mes de julio de dos mil seis.

ALEJANDRO ORELLANA NAJARRO,

NOTARIO.

1 v. No. A010736

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TONACATEPEQUE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día seis de junio del corriente año, se han declarado herederos definitivos y con beneficio de inventario de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor JESUS MARROQUIN HERNANDEZ conocido por JESUS MARROQUIN, fallecido el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, en esta ciudad su último domicilio, a los señores MARIA ESTELA CALLEJAS DE GUARDADO, EDWIN DE JESUS CALLEJAS, WALTER ANTONIO CALLEJAS, ALBA RENATA CALLEJAS, JOSE MARINO, ADILIO ISRAEL, JAIME BALMORE, ADA ARELY, DANUBIA MAGDALENA y JOSE NAZARETH, todos de apellidos MARROQUIN RIVERA, éstos seis últimos representados por el curador especial nombrado señor Walter Antonio Callejas, todos como hijos del causante; y se les ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tonacatepeque, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis. Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

1 v. No. A010739

HUGO DAGOBERTO PINEDA ARGUETA, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en final Séptima Avenida Norte, edificio DOS-C, local número quince, Colonia Santa Adela, de esta Ciudad, al público en general,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día veinte de Junio de dos mil seis; he declarado al señor FERNANDO DE JESUS FLORES FLORES heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día catorce de diciembre del año dos mil cinco dejara la señora DORA ALICIA PATIÑO DE FLORES, en su concepto de cónyuge sobreviviente de la causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida secesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil seis.

Lic. HUGO DAGOBERTO PINEDA ARGUETA,

NOTARIO.

1 v. No. A010742

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por la resolución de las diez horas del día siete de junio del presente año, se declaró DEFINITIVAMENTE herederos y con beneficio de inventario de la HERENCIA TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción dejó la causante BLANCA ESPERANZA CASTILLO antes DE HERNANDEZ conocida por BLANCA ESPERANZA CASTILLO, quien falleció en el Hospital Divina Providencia, a las siete horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil tres, siendo su último domicilio esta Ciudad; a los señores ROSA ELA MONICO CASTILLO y MARTIN ENRIQUE EDUARDO CASTILLO, ambos en su concepto de Herederos Testamentarios de la Causante.

Confiriéndoseles además a los herederos declarados en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVAS de la Sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las diez horas y ocho minutos del día siete de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

1 v. No. A010759

RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO, Notario, de este domicilio, con Oficina en Condominio Héroes Norte, Tercera Planta, local tres- veintidós, Boulevard Los Héroes y Veinticinco Calle Poniente, en esta ciudad, al público, para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en esta oficina de Notariado, a las nueve horas del día cinco de julio del corriente año, se ha declarado HEREDERA AB-INTESTATO, con beneficio de inventario, a la señora LAURENA DEL CARMEN TEJADA, conocida por LAURA DEL CARMEN TEJADA y LAURA DEL CARMEN TREJO TEJADA, en la herencia intestada que a su defunción dejó la señora DOLORES TEJADA, quien fue de noventa y cinco años de edad, de oficios domésticos, y falleció en San Salvador, el día veintiuno de septiembre del dos mil, siendo su último domicilio la ciudad de Sonsonate; en su calidad de hija.

Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en esta oficina de Notariado, a las dieciséis horas del día cinco de julio del dos mil seis.-

Lic. RENE SIGFRIDO ZELAYA ARAUJO,

NOTARIO.

1 v. No. A010780

RODOLFO ALFREDO GARCÍA FLORES, notario, con oficina situada en Boulevard Los Héroes, edificio TORRE ACTIVA, 3er. Nivel, local # 8, de la ciudad de San Salvador: AL PUBLICO EN GENERAL

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en las diligencias de aceptación de herencia que más adelante se dirán, mediante acta notarial otorgada ante mis oficios a las nueve horas del día veintitrés de junio de dos mil seis; se han declarado herederas definitivas ab-intestato con beneficio de inventario a doña AMINTA MARGARITA REVELO DE CASTILLO, doña JASHIA GERALDINA CASTILLO REVELO, doña DEBORA RAQUEL CASTILLO REVELO, y doña IVONNE LIZETH CASTILLO REVELO, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y las demás hijas del causante, de la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, a las cinco horas y diez minutos del día doce de marzo de dos mil seis, dejó don Edgard Castillo Montoya, quien fue de sesenta y ocho años de edad, empleado, siendo esta ciudad su último domicilio; asimismo se les ha conferido a las aceptantes la administración y representación definitivas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales pertinentes.

Librado en San Salvador, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis.

Lic. RODOLFO ALFREDO GARCIA FLORES,

NOTARIO.

1 v. No. A010784

MARCO ANTONIO AGUILAR AYALA, Notario, del domicilio de Mejicanos, con despacho Notarial ubicado en el Local 21 y 22 del Edificio Centro de Gobierno, Quince Calle Poniente, Centro de Gobierno de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las diez horas y treinta minutos del día uno de julio de dos mil seis, se ha declarado a la señora ANASTACIA MARTA GUEVARA, conocida por MARTA GUEVARA, MARTA ANASTACIA GUEVARA y por MARTA ANGELICA GUEVARA, heredera definitiva abintestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día diecisiete de agosto de dos mil tres, dejara el señor JOSE HIPOLITO BALIBRERA, conocido por JOSE HIPOLITO

GUEVARA y por JOSE HIPOLITO BALIBRERA GUEVARA, en su concepto de madre del causante; habiéndosele, concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a los cuatro días del mes julio de dos mil seis.-

Lic. MARCO ANTONIO AGUILAR AYALA,

NOTARIO.

1 v. No. A010804

MARCO ANTONIO AGUILAR AYALA, Notario, del domicilio de San Salvador, con despacho notarial ubicado en los Locales 21 y 22 del Edificio Centro de Gobierno, Quince Calle Poniente, Centro de Gobierno de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las trece horas y treinta minutos del día treinta de junio del corriente año de dos mil seis; se ha declarado a los señores BEATRIZ MIRO RIBERA DE BONET, conocida por BEATRIZ MIRO, BEATRIZ MIRÓ RIBERA y BEATRIZ MIRO RIVERA, JOSÉ ANTONIO BONET MIRO, BEATRIZ BONET DE ARIAS, conocida por BEATRIZ BONET MIRO, JORDI BONET MIRO conocido por JORDY BONET MIRO, y MIGUEL ANGEL BONET MIRO, herederos definitivos ab-intestato, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veinticinco de abril del año de dos mil cinco, dejara el señor JOSÉ BONET COMPTE, conocido por JOSÉ BONET, en su respectivos conceptos de cónyuge sobreviviente la primera, e hijos los restantes, habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.-

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, a los tres días del mes de julio de dos mil seis.-

Lic. MARCO ANTONIO AGUILAR AYALA,

NOTARIO.

1 v. No. A010806

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

AVISA: Que por resolución de este mismo Tribunal de las nueve horas del día veintiuno de marzo del corriente año, se han declarado Herederos Abintestato y con Beneficio de Inventario de la señora ROSA DE JESUS MARQUEZ DE PORTILLO, conocida por ROSA MARQUEZ BELTRAN, quien falleció el día veinticinco de diciembre de dos mil tres, en el Cantón Primavera de esta jurisdicción, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio; a los señores: MIGUEL PORTILLO HERNANDEZ e INGRID ROXANA PORTILLO DE FLAMENCO, el primero en su calidad de cónyuge sobreviviente y la segunda, en su calidad de hija, ambos de la referida causante; a quienes se les confiere Definitivamente la Administración y Representación de la Sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil seis.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. A010837

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas con diez minutos del día siete de junio de dos mil seis, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario a la señora EUGENIA MARTINEZ VIUDA DE SANDOVAL conocida por EUGENIA MARTINEZ ARAGON, quien lo hace en calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE del causante EMIGDIO SANDOVAL MANCIA conocido por EMIGDIO SANDOVAL, quien fue de cincuenta y dos años de edad, agricultor, fallecido el día veinticinco de mayo del dos mil, siendo esta ciudad su último domicilio.- Por lo anterior se le confiere DEFINITIVAMENTE a la heredera declarada la administración y representación de la sucesión.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las once horas con diez minutos del día dieciséis de junio del dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. A010838

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las ocho horas con cincuenta minutos del día siete de junio del dos mil seis; se ha declarado herederos abintestato con beneficio de inventario a los señores MANUEL DE JESUS SANABRIA BOLAÑOS, VICTOR MANUEL SANABRIA RAMOS, ANA SILVIA SANABRIA DE RIVERA, DINA ESTELA SANABRIA VIUDA DE FLORES, DORA ALICIA SANABRIA DE ACOSTA y FELIX ANTONIO SANABRIA RAMOS, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos de la causante ANA MARIA RAMOS DE SANABRIA conocida por ANA MARIA RAMOS TEJADA, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día cinco de diciembre del dos mil cinco, siendo Metapán su último domicilio; en consecuencia se les ha conferido a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de junio del dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. A010839

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas con veinte minutos del día dieciséis de junio de dos mil seis, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario a los señores ELISA CARCAMO DE MONTERROZA, OSCAR VICENTE CARCAMO SANABRIA y FREDY SALVADOR CARCAMO SANABRIA, quienes lo hacen en calidad de la primera como CESIONARIA del derecho hereditario, que le correspondía al señor ROBERTO ALFREDO CARCAMO SANABRIA conocido por ROBERTO ALFREDO CARCAMO, en calidad de HIJO y los demás en concepto de HIJOS del causante JOSE OCTAVIO CARCAMO MIRANDA conocido por JOSE OCTAVIO CARCAMO, quien fue de ochenta años de edad, casado, carpintero, fallecido el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo Metapán su último domicilio; habiéndoseles conferido DEFINITIVAMENTE a los referidos herederos declarados ELISA CARCAMO DE MONTERROZA, OSCAR VICENTE CARCAMO SANABRIA y FREDY SALVADOR CARCAMO SANABRIA, la Administración y Representación de la sucesión.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las quince horas del día veintitrés de junio del dos mil seis.- Lic. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

1 v. No. A010840

PEDRO FRANCISCO VANEGAS CABAÑAS, Notario: Al público

HACE SABER: Para los efectos de Ley, que resolución pronunciada en mi oficina Notarial, en esta ciudad, a las ocho horas del día cinco de julio del corriente año, se ha declarado herederos definitivos con beneficio de inventario, de la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en el Condado de Miami Beach, Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día veintiséis de noviembre de dos mil tres, siendo su último domicilio esta ciudad y la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, dejó el señor PEDRO ENRIQUE SCHMID TRIPPI conocido por PEDRO SCHMID o por PEDRO ENRIQUE SCHMID y por PEDRO SCHMID TRIPPI, de parte de los señores GLORIA SILVIA REYES TICAS DE SCHMID, en concepto de esposa, EVELYN LIDIA HOLMES ahora DE BRUNER, NORA CORINA SCHMID HEGNAUER hoy DE MEDINA, REBECA SCHMID HEGNAUER ahora DE CRAMERI y ENRIQUE SCHMID HEGNAUER, en concepto de hijos y ANTHONY CHISTIAN WING REYES, en concepto de hijo de la esposa del causante, y también todos en concepto de herederos testamentarios; se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en mi oficina Notarial, situada en Avenida San Carlos, número ciento diecinueve, Urbanización Buenos Aires número Uno, de esta ciudad. San Salvador, seis de julio del dos mil seis.

Dr. PEDRO FRANCISCO VANEGAS CABAÑAS,

NOTARIO.

1 v. No. A010842

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Interino de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha declarado a la señora LUCIA MARGARITA MEJIA DE CORNEJO o LUCIA MARGARITA MEJIA, heredera intestada con beneficio de inventario de los bienes dejados por el señor MANUEL ANTONIO CORNEJO, que falleció el día tres de julio de dos mil cinco, en Santiago Nonualco, su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante; y se le ha conferido la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los cinco días del mes de abril de dos mil seis.- Lic. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A010844

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha declarado a la señora DORIS ORELLANA DE NUÑEZ, conocida por DORA DE JESUS ORELLANA, y por DORA DE JESUS ORELLANA DE NUÑEZ, heredera intestada con beneficio de inventario de los bienes dejados por la señora MARIA REYES GALDAMEZ VIUDA DE ORELLANA, conocida por MARIA GALDAMEZ, MARIA REYES GALDAMEZ y por MARIA DE LOS REYES GALDAMEZ, que falleció el día veintitrés de diciembre de dos mil tres, en el Hospital Zacamil de Mejicanos, habiendo tenido en El Rosario, La Paz, su último domicilio, por sí, en concepto de hija de la causante, y además, como cesionaria del derecho hereditario que en la misma herencia les correspondía a cada uno de los señores LOIDA HAYDEE ORELLANA DE RIVAS, conocida por LOIDA HAYDEE ORELLANA, GERSON ELIAZAR ORELLANA GALDAMEZ, conocido por GERSON ELIAZAR ORELLANA, ELIUD ASAEL ORELLANA GALDAMEZ, conocido por ELIUD ASAEL ORELLANA, MARIA ULDA ORELLANA DE DOMINGUEZ, conocida por MARIA ULDA ORELLANA; y LINO ALBERTO ORELLANA GALDAMEZ, todos hijos de la causante; y se le ha conferido a la heredera que se declara, la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los catorce días del mes de junio de dos mil seis.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. R011025

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha declarado a las señoras GILMA DEL CARMEN HERRERA, conocida por GILMA DEL CARMEN HERRERA DE GUEVARA y por GILMA DEL CARMEN HERRERA HOY VIUDA DE GUEVARA; y ROSARIO DEL CARMEN GUEVARA HERRERA o ROSARIO DEL CARMEN GUEVARA HOY DE BARAHONA, herederas intestadas con beneficio de inventario de los bienes dejados por el señor JOSE LUIS GUEVARA ALFARO o JOSE LUIS GUEVARA, que falleció el día seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón El Pedregal, jurisdicción de El Rosario, La Paz, su último domicilio, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y la segunda en concepto de hija del causante; y se les ha conferido a las herederas que se declaran, en forma conjunta, la administración y representación definitivas de la sucesión.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil seis.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. R011026

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha declarado a la señora ADRIANA FLORES DE FUENTES, conocida por ADRIANA FLORES, heredera intestada de los bienes dejados a su defunción por el causante señor MANUEL ANTONIO FUENTES FUENTES, conocido por MANUEL ANTONIO FUENTES, que falleció el día once de febrero del año dos mil tres, en Lotificación Riberas de San Luis, de la jurisdicción de San Luis Talpa, de este departamento, su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente de referido causante; y se ha conferido a la heredera que se declara, en el carácter anteriormente mencionado, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, catorce de junio del año dos mil seis.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. R011027

ACEPTACIONES DE HERENCIA

DEMAR JOSUE FIGUEROA PINEDA, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en Treinta y Tres Avenida Norte, Número Doscientos Treinta y Nueve, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día del ocho de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores SANTOS REDAMIS CAMPOS RIVAS, conocido por SANTOS REDAMIS CAMPOS, de treinta y seis años de edad, Comerciante, del domicilio de Verapaz, departamento de San Vicente; JUANA MIRNA CAMPOS DE HERRERA, de treinta y cuatro años de edad, Comerciante en Pequeño, y EUSEBIA ELSIE CAMPOS RIVAS, de cuarenta y nueve años de edad, Comerciante, ambas del domicilio en San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, todos en su calidad de hijos y herederos testamentarios, la herencia testamentaria que a su fallecimiento dejara la señora MARIA LUISA CAMPOS, quien fuera de sesenta y seis años de edad, Oficios Domésticos, y del último domicilio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, acaecido a las dos horas del día cuatro de diciembre del dos mil uno, en su casa de habitación situada en el Barrio Las Delicias, de la ciudad de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, y por lo tanto se les ha conferido la representación y administración interina de la sucesión, la que ejercerán con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, a la dirección antes mencionada.

San Salvador, veintidós de junio de dos mil seis.

Lic. DEMAR JOSUE FIGUEROA PINEDA,

NOTARIO.

1 v. No. A010687

OLGA DEL CARMEN VENTURA DE BENITEZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Treinta y Cinco Avenida Norte, número Doscientos Treinta, entre Avenida Roosevelt y Primera Calle Poniente, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída en esta ciudad a las once horas del día trece de mayo del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria, que a su defunción ocurrida en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, el día ocho de noviembre del año dos mil cinco, dejó la señora MARIA DEL CARMEN MARTEL DE PAREDES, conocida por MARIA DEL CARMEN MARTELL DE PAREDES y por CARMEN MARTELL, de parte de la Sociedad P. Y E., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "P. Y. E., S.A. DE C.V." ANA ALICIA PAREDES DE OSEGUEDA, conocida por ANA ALICIA PAREDES y por ANA ALICIA PAREDES MARTELL DE OSEGUEDA, y CAROLINA PAREDES DE PADOVANI, conocida por CAROLINA PAREDES y por CAROLINA PAREDES MARTELL DE PADOVANI, la primera como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía en dicha sucesión al señor ROBERTO PAREDES MARTEL, conocido por ROBERTO PAREDES y por ROBERTO PAREDES MARTELL, heredero testamentario de la causante, y las restantes en concepto de herederas testamentarias de la causante; en consecuencia, se les confirió la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento público para los efectos de ley.

Citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este despacho a deducirlo en el término de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. OLGA DEL CARMEN VENTURA DE BENITEZ,

NOTARIO.

1 v. No. A010713

EL SUSCRITO NOTARIO: Con oficina ubicada en Primera Avenida Norte número Cuatrocientos Dos, de la ciudad de San Miguel. AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que por Acta Notarial de las diez horas del día diecisiete de junio del año en curso, en la ciudad de San Miguel, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor HUMBERTO ANTONIO FLORES MACAY, a las diecinueve horas y treinta minutos el día once de septiembre del año dos mil cinco, en el Centro Médico de Oriente, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio dicha ciudad, de parte de su esposa e hijos legítimos MARIA EDITA GRANADOS DE FLORES, conocida por MARIA EDYTA GRANADOS, CARLOS HUMBERTO MACAY GRANADOS, MARTA RUBENIA MACAY DE MORENO, SONIA MARGARITA MACAY GRANADOS, LEONEL EDUARDO MACAY GRANADOS, y EVER ARMANDO FLORES ROMERO, confiriéndoseles la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto.

San Miguel, a las diez horas del día cinco de julio de dos mil seis.

Lic. BALBINO FEDERICO ESCOBAR HERRERA,

NOTARIO.

1 v. No. A010794

JOSE ROBERTO LOPEZ CERON, Notario, de este domicilio, con oficina en 1ª Avenida Norte y 19ª Calle Poniente, Pasaje Viena No. 6, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada ante sus oficios, en esta ciudad, a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por el señor ROGER DOUGLAS HENRIQUEZ SANCHEZ, en concepto de hijo, la HERENCIA INTESTADA dejada a su defunción, ocurrida en Comasagua, el once de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, por el señor JORGE ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ, con último domicilio en Comasagua; habiéndosele conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se previene a las personas que consideren tener derecho a dicha herencia, para que se presenten dentro del término legal a su despacho profesional con las pruebas correspondientes.

San Salvador, tres de Julio de dos mil seis.

JOSE ROBERTO LOPEZ CERON,

NOTARIO.

1 v. No. A010822

GUILLERMO PRIETO MARTINEZ, Notario, de este domicilio, AL PUBLICO, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito, dictada a las doce horas del veintinueve de junio del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida el dos de abril del presente año, en la ciudad de Mejicanos, siendo ésta, su último domicilio, dejara la señora MARIA TERESA AMAYA SERVELLON, de parte del señor JESUS ANTONIO BENITEZ AMAYA, por intermedio de su Apoderado General Judicial, señor Gabriel Tomás Rivas Pérez, en su concepto de hijo de la causante.

Confiérase al aceptante la administración y representación INTERINAS de la sucesión, con las restricciones y facultades legales de los guardadores de la herencia yacente.

Librado en la Oficina Notarial del Doctor Guillermo Prieto Martínez, ubicada en el Condominio Plaza Real, Local LA-Veintiocho, Veintiuna Avenida Norte y Calle Arce, de esta ciudad.

San Salvador, a los treinta días del mes de Junio del dos mil seis.

GUILLERMO PRIETO MARTINEZ,

NOTARIO.

1 v. No. R011032

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor JOSE ROBERTO ROSALES AQUINO o JOSE ROBERTO ROSALES, que falleció el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en el Cantón San Antonio, jurisdicción de Santa María Ostuma, su último domicilio, por parte de la señora BLANCA YOLANDA ROSALES DE LOVATO, en concepto de cesionaria del derecho hereditario que en tal sucesión le correspondía a ROSA LIDIA ROSALES DE MONTERROSA, hija del causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión de que se trata.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010695-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER.: Que por resolución de las diez horas y cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor LEANDRO ALVARADO, conocido por LEANDRO ALVARADO PADILLA y por LEANDRO ALVARADO PADILLAS, quien falleció el día seis de febrero de dos mil tres, en el Barrio El Calvario, Yayantique, de este distrito y departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte del señor JOSE AVILIO ALVARADO RAMIREZ, en calidad de hijo del causante. Confiérase al aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010696-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO: para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución dictada a las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejara al fallecer la señora ROSARIO DE LOS ANGELES ROQUE; el día ocho de marzo de dos mil seis, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE ANTONIO ROQUE MEDINA, en calidad de hijo natural de la causante.

Confiéresele al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los veintinueve días del mes junio de dos mil seis.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010714-1

JOSÉ ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN. AL PÚBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las quince horas de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora MARIA FIDELINA ROMERO, conocida por FIDELINA ROMERO, al fallecer el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, en la población de San Dionisio, departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio, de parte del señor JOSÉ DANIEL ROMERO ORELLANA, conocido por JOSÉ DANIEL ROMERO, en calidad de hijo de la causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010716-1

LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día treinta de mayo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante CORALIA DE JESUS GRIMALDI, conocida por CORALIA DE JESUS GRIMALDI GUZMAN, CORALIA GOMEZ y por CORALIA GUZMAN,

quien falleció en el Hospital Nacional Rosales de la ciudad de San Salvador, a las dos horas del día veintitrés de abril de dos mil, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora MARIA VICTORIA MUÑOZ GRIMALDI, como hija de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores JOSE RICARDO MUÑOZ GUZMAN y MARIO ANTONIO MUÑOZ GOMEZ, como hijos de la causante.

Habiéndose conferido además a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente

Y CITA: A todos los que se crean con derecho en la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las diez horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil seis.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUILAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010722-1

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las diez horas cinco minutos del día quince de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante MIGUEL ORELLANA JIMENEZ, conocido por MIGUEL ORELLANA, quien fue de treinta y dos años de edad, comerciante, casado, siendo su último domicilio Ilopango, originario de Chapeltique, departamento de San Miguel, salvadoreño hijo de Santos Jiménez y de Roque Jacinto Orellana, quien falleció el veinte de noviembre del dos mil cinco, de parte de los menores MILAGRO DE JESUS, MIGUEL ISAI, ADRIANA MARCELA, todos de apellidos ORELLANA GRANADOS, en su calidad de hijos del causante; y MARCELINA DE LA PAZ GRANADOS DE ORELLANA, en su calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora SANTOS JIMENEZ VIUDA DE ORELLANA, en su calidad de madre del causante, los primeros mencionados quienes por ser menores de edad ejercerán su derecho a través de su representante legal señora MARCELINA DE LA PAZ GRANADOS DE ORELLANA, quienes son representados por la Abogada REYNA ELIZABETH LOVOS ALVARADO, en su calidad de Apoderada.

Confiérese a los aceptantes declarados la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas treinta y cinco minutos del día quince de mayo del dos mil seis.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010723-1

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal de las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria del causante JOSE HERBERT CALLES HERNANDEZ, falleció el día veintiséis de julio del año dos mil cinco, en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo el Cantón Loma Alta de esta jurisdicción, el lugar de su último domicilio, de parte de la menor MERCEDES DE LOS ANGELES CALLES AYALA, y del señor ANGEL OSWALDO TOBAR RODRIGUEZ, en su calidad de Heredera Testamentaria instituida por el causante la primera, y como cesionario de los derechos hereditarios que en esta sucesión le correspondían a la otra heredera testamentaria instituida por el causante, señora MERCEDES DELFINA HERNANDEZ VIUDA DE CALLES, conocida por MERCEDES DELFINA HERNANDEZ ANCHISSI VIUDA DE CALLES y por DELFINA HERNANDEZ, el segundo, a quienes se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley confiere a los curadores de la herencia yacente, la que ejercerá la menor MERCEDES DE LOS ANGELES CALLES AYALA, por medio de su madre y representante legal señora YENMY YAMILETH AYALA DE CALLES.-

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil seis.- Enmendado: expresamente- confiere- Vale.- Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010752-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las nueve horas con cincuenta y dos minutos del día nueve de febrero de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia testamentaria, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio el día veintidós de abril de dos mil cuatro, dejó MELBA GLADYS AREVALO, conocida por MELBA GLADIS AREVALO DE HERNANDEZ y por MELBA GLADIS DE HERNANDEZ, de parte de las señoras GLADYS MARINA HERNANEZ AREVALO y ANA CAROLINA HERNANDEZ AREVALO, ambas en su calidad de herederas testamentarias de la causante.

Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día quince de marzo del año dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010761-1

LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER. Que este día ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JUAN SANTOS HERNANDEZ, conocido por JUAN SANTOS, quien falleció el día veinticinco de julio de dos mil tres, en el Barrio San Agustín de la jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio; por parte de los señores CONSEPCION GUARITA FELICIANO, conocida por CONCEPCION GUARITA DE SANTOS hoy VIUDA DE SANTOS, FERNANDO SANTOS GUARITA y MARITZA ROXANA SANTOS GUARITA, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y los demás como hijos del mismo causante, nómbrase a los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho de la herencia de que se trata para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 3 de marzo de 2006.- Enmendado: CONSEPCION: Vale.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010767-1

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las nueve horas siete minutos del día veintiuno de abril de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día uno de mayo de dos mil dos, en el Kilómetro sesenta y nueve y medio de la carretera que conduce de Santa Ana hacia Chalchuapa, del Cantón Santa Rosa, Jurisdicción de San Sebastián Salitrillo, correspondiente a este Distrito Judicial, siendo su último domicilio la mencionada población; dejó el señor DANIEL DE LOS SANTOS MORAN, quien fue de sesenta y dos años de edad, Casado, Comerciante en pequeño; de parte de la señora DORA ALICIA CRUZ VIUDA DE MORAN, en su concepto de Cónyuge del expresado causante, a quien se le nombra INTERINAMENTE administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este juzgado, a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.-

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las catorce horas dieciocho minutos del día veinticuatro de abril de dos mil seis.- Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010774-1

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA; AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Tribunal a las diez horas y treinta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ELSA DEL CARMEN BAÑOS VALLE, la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante señora JULIANA DE JESUS VALLE VIUDA DE BAÑOS, quien a su deceso fue de ochenta años de edad, de Oficios Domésticos, fallecida a las tres horas y treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil cinco, en el Hospital San Juan de Dios; de esta ciudad, habiendo sido ésta el lugar de su último domicilio.-

La aceptante señora ELSA DEL CARMEN BAÑOS VALLE, es hija de la referida causante, y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de esta sucesión, con las facultades y restricciones de ley.-

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersone a este Tribunal con la documentación legal correspondiente, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y cuarenta minutos del día veinte de abril de dos mil seis.- Dr. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Br. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010782-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas quince minutos del día dos de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, dejada a su defunción por el causante ARNOLDO CERON MINA, ocurrida el día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora DINORA ISABEL ALFARO VIUDA DE CERON y de los menores JOSELYN ARIANA, NESTOR SALVADOR, CRISTIAN IVAN y ROLAN ARNOLDO, todos de apellidos CERON ALFARO, en calidad de cónyuge sobreviviente y de hijos del causante; y se ha conferido a los aceptantes, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las quince horas cuarenta y nueve minutos del día seis de marzo de dos mil seis.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010785-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante señor DAVID CONRADINO NAVIDAD, ocurrida el día ocho de septiembre del año dos mil cinco, en el Ranchón El Indio, Barrio El Centro, jurisdicción de la Ciudad de Candelaria, jurisdicción de este Departamento, siendo ése su último domicilio, a la señora RUTH ELIZABETH NAVIDAD CAMPOS, ésta por sí como representante legal de sus menores hijos DAVID CONRADINO NAVIDAD CAMPOS, SUSANA MAGDALENA NAVIDAD CAMPOS y JOSUE MIGUEL MARTINEZ NAVIDAD, la primera como hija y los demás como nietos del referido causante.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las catorce horas y diez minutos del día veinte de abril del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010829-1

Luis Salvador Peña, Juez de lo Civil, de este distrito judicial, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA ACEVEDO conocida por MARIA ACEVEDO VIUDA DE IRAHETA, y por MARIA JOVEL, quien falleció el día nueve de septiembre de mil novecientos setenta, en el Cantón Asunción de la jurisdicción de El Rosario, La Paz, su último domicilio; por parte del señor JOSE ATILIO IRAHETA LARA, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en tal sucesión correspondían a la señora CRUZ IRAHETA ACEVEDO conocida por CRUZ IRAHETA, en concepto de hija de la causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, 5 de junio de 2006.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011023-1

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

AVISA: Que este día ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora FIDELINA RIVAS, conocida por MARIA RIVAS y por MARIA RIVAS DE GUZMAN, que falleció el día dos de noviembre de dos mil tres, en el Cantón Santa Teresa, jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de las señoras MARIA ALICIA GUZMAN DE GONZALEZ, conocida por MARIA ALICIA GUZMAN; y MARIA ESPERANZA RIVAS, en concepto de hijas de la causante, y además, como cesionarias del derecho que en la misma sucesión le correspondía a FURGENCIO GUZMAN RIVAS o FURGENCIO GUZMAN o FULGENCIO GUZMAN, cónyuge de la causante; y se le ha conferido a las aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este aviso a comprobar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, dos de junio de dos mil seis.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011024-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PUBLICO, para los efectos de Ley

AVISA: Que por resolución dictada a las nueve horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejara al fallecer el señor JOSE VICENTE MEJIA SANCHEZ, conocido por JOSE VICENTE MEJIA, el día nueve de marzo de dos mil dos, en el Cantón Taburete Claros de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANGELA VERONICA CLAROS MEJIA, en calidad de hija del causante.

Confiéresele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Oportunamente extiéndase la certificación solicitada.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. MANUEL DE JESUS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011034-1

MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con Despacho Profesional ubicado en la Tercera Planta, del Edificio "DON MANUEL", situado sobre la Once Calle Poniente, Número Doscientos Diecinueve, en esta Ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución de las ocho horas del día tres de julio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida en el estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a las dieciocho horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil cinco, dejó el Causante FRANCISCO BOANERGES ALVARADO PORTILLO conocido por FRANCISCO BOANERGES PORTILLO ALVARADO, siendo al fallecer de cuarenta y cuatro años de edad, casado con la señora Nidia Rivera, originario de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, con último domicilio en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América; de parte del señor JULIO CESAR ALVARADO PORTILLO, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE CORRESPONDIAN A LA SEÑORA JESUS ALVARADO BARAHONA conocida por JESUS ALVARADO, EN SU CALIDAD DE MADRE DEL CAUSANTE.

Confiérese al Heredero Intestado Declarado, la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; y cita a los que se crean con derecho a la Herencia deferida para que se presenten a deducirlo, en su Despacho Profesional ubicado en la dirección antes relacionada, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

San Salvador, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.-

Lic. MARTA CAROLINA AVILES GONZALEZ,
NOTARIO

3 v. c. No. R011042-1

TITULOS DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado el señor: MARCOS ANTONIO LOPEZ FLORES, de cincuenta y cuatro años de edad, Pastor Evangélico, del domicilio de la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, con DUI: 02838034-3, solicitando se le expida TITULO DE PROPIEDAD, a su favor, sobre un inmueble de naturaleza urbano situado en el Barrio Nuevo París, de esta ciudad, departamento de San Miguel, de la Extensión Superficial de 653.625 metros cuadrados, de las medidas siguientes: ORIENTE: 23.50 metros con Roberto Romero, cerco del colindante; NORTE: 47 metros con David Arnoldo Chávez, Rosa Victoria Campos y Lilian Penado Saravia; PONIENTE: 8 metros con Miguel Ángel Segovia; y SUR: 37 metros con Noemí Esperanza Rivera de Garay. Que existe sobre el inmueble servidumbre de tránsito de 4 metros de ancho por 23.50 de largo sobre el lindero Oriente del inmueble se describe, que da salida a la propiedad de la señora Noemí Esperanza Rivera de Garay. Lo adquirió por compra que le hizo al señor: Martín Alonso Riera Jovel, el cual valora en: Un mil dólares. Lo que avisa para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel, ocho de junio de dos mil seis.- MANUEL DE JESUS CAMPOS QUINTANILLA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. ANGEL ANTONIO MARTINEZ GRANADOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010699-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado el señor: CARLOS VIDAL QUINTANILLA, conocido por CARLOS VIDAL QUINTANILLA CAMPOS, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, con DUI: 011171697-3, solicitando se le expida TITULO DE PROPIEDAD, a su favor, sobre un inmueble de naturaleza urbano situado en el Barrio Nuevo París, de esta ciudad, departamento de San Miguel, que mide y linda así: AL NORTE: 150.80 metros, según documento de propiedad pero en la realidad son 151.32 metros, con Melvis Nativí, cerco del colindante; AL SUR: 150.80 metros, según documento de propiedad pero en la realidad 150.18 metros, con Susana Cuadras, según documento de propiedad, hoy con Bersabe Cisneros Campos, cerco propio; AL PONIENTE: 21.26 metros, con Sucesión de Arturo Zelaya, después de Emperatriz viuda de Zelaya, hoy de Reinaldo Florencio Gómez Quintanilla; y AL ORIENTE: 21.26 metros, con Eduviges Murillo Garay, calle pública de por medio, de la Capacidad superficial de 3,204.945 metros cuadrados. Lo adquirió por compra que le hizo la señora: Ermecinda Cuadra Cisneros, el cual valora en: Un mil dólares. Lo que avisa para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel, once de mayo de dos mil seis.- MANUEL DE JESUS CAMPOS QUINTANILLA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. ANGEL ANTONIO MARTINEZ GRANADOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010701-1

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presenta el Lic. PEDRO ANGEL VENTURA MARTINEZ, Apoderado de la señora VICTORIA MEJIA, mayor de edad, ama de casa, de este domicilio, solicitando a favor de su Apoderada TITULO DE PROPIEDAD de un solar de naturaleza urbana, situado en suburbio del Barrio San Nicolás de esta ciudad, de la extensión superficial de 200 M2, que mide y linda: AL NORTE: 7 mts. con lote No. 3, polígono "Q" y MANUELA ELISA MARTINEZ DE FRANCO; AL PONIENTE: 22 Mts. con Nicolás Gil, cerco de alambre de púas y pared en parte de la titulante; AL ORIENTE: 22 Mts. con Victoria Mejía, cerco de alambre de púas y pared en parte de la solicitante; y AL SUR: 7 mts., con lote número 5 del Polígono "K", propiedad de José Antonio Aragón y María Isabel Amaya, pasaje de cuatro metros de ancho de por medio.- En el inmueble descrito hay una casa de sistema mixto, de seis por seis metros, incluido el corredor, techo de tejas y polines, puertas de hierro, sin servicios básicos.- El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, no es dominante ni sirviente.- Todos sus colindantes son de este domicilio; lo hubo por compra a la señora MANUELA ELISA MARTINEZ DE FRANCO, en el mes de Junio de 1984; sumada la posesión propia y la de sus tradentes suma más de diez años de posesión quieta, pacífica e ininterrumpida.- No tiene proindivisión con ninguna otra persona, y lo estima en MIL DOLARES AMERICANOS.

ALCALDIA MUNICIPAL: Cojutepeque, dieciocho de Mayo de dos mil seis.- ROSA GUADALUPE SERRANO DE MARTINEZ, ALCALDESA MUNICIPAL.- LIC. MIGUEL ANGEL BERNAL, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. A010754-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado JUANA AMINTA HERNANDEZ CRUZ DE SANCHEZ, solicitando que se extienda a su favor título de propiedad de un solar urbano situado en el Barrio San Miguel de esta Ciudad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, linda con Propiedad de Alba Nora Chávez, tapial de ladrillo de por medio, AL ORIENTE, linda con propiedad de Adolfo Escobar, tapial de ladrillo de por medio del colindante, AL SUR, linda con propiedad de Víctor Andrade Ramírez y AL PONIENTE, linda con propiedad de Pedro Menjívar Escobar, tapial de ladrillo de por medio.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión.- Lo hubo por compra a Catalina Imelda López de Abarca y lo estiman en SEIS MIL DÓLARES.- Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a los tres días del mes de julio de dos mil seis. JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS, ALCALDE MUNICIPAL.- MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010835-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor JORGE MARIO MONTOYA PEREZ, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un inmueble rústico situado en el Caserío La Estancia Cantón San Miguel, jurisdicción de Texistepeque, el cual mide: DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS, de extensión superficial, y tiene los linderos siguientes: NORTE, con René Heriberto Cevallos Tobar y José Mauricio Servellón García, SUR, con Rubén Cevallos Tobar; ORIENTE, con Teresa de Jesús Saballos Lemus calle de por medio, y al PONIENTE, con Julio Emigdio Saballos. Actualmente en dicho inmueble contiene una casa de adobe y está circundado con paredes propias. Y no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz de este departamento por carecer de antecedentes registrables, y lo hubo por compra que hizo al señor Catalino García. No tiene ninguna otra persona que sea poseedora o titular de algún derecho real, por lo tanto no existe proindivisión con nadie. Estima dicho inmueble en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hago saber al público para efectos legales.

Alcaldía Municipal de Texistepeque, a veintinueve de junio del año dos mil seis.- JOSE ARMANDO PORTILLO PORTILLO, ALCALDE MUNICIPAL.- CORINA MARISOL MAGAÑA ROSALES, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. c. No. A010775-1

TITULOS SUPLETORIOS

DORA EMELY VENTURA DE ALVAREZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Tercera Avenida Norte número ciento nueve, al público,

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se tramita TITULO SUPLETORIO a solicitud del señor: MIGUEL ANGEL ULLOA GAMEZ, de sesenta y seis años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número Cero dos tres dos cuatro ocho dos tres guión siete, sobre un inmueble de su propiedad, de naturaleza rústica, situado en el Cantón La Morita, de la ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de SIETE MIL OCHENTA Y UN METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CERO NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: treinta y tres punto cuarenta y cinco metros, con Vicente Espinoza; NORTE: en cinco tramos: Tramo uno de Oriente a Poniente veintisiete metros; Tramo dos de Sur a Norte treinta y un metros; Tramo tres de Oriente a Poniente treinta y tres metros; Tramo cuatro de Norte a Sur treinta y tres metros; y Tramo cinco de Oriente a Poniente, colinda por los tramos uno y dos con Olimpia Espinoza, en el tramo tres con Jenaro Moya y en los tramos cuatro y cinco con Fidelia Moya; PONIENTE: sesenta y cuatro metros con Juan Antonio Moya; y SUR: en tres tramos: Tramo uno de Poniente a Oriente cuarenta y nueve punto veinticinco metros, Tramo dos de Sur a Norte veintinueve punto treinta metros; y Tramo tres de Poniente a Oriente sesenta y tres punto cuarenta metros, colinda en el tramo uno con Juan Antonio Moya y Mandiel Portillo, servidumbre de por medio; y en el tramo dos y tres con Jenaro Moya.- Que sobre el inmueble descrito existe servidumbre de tránsito que va de Poniente a Oriente de dos metros cincuenta centímetros por treinta y tres, que da salida al inmueble de la señora Olimpia Espinoza. Todos los colindantes son de el mismo lugar. Valúa el inmueble antes descrito en la suma de dos mil dólares.- Que dicho inmueble lo adquirió mediante venta verbal que le hizo al señor Miguel Ángel Pacheco. El cual valúa en dos mil dólares de los Estados Unidos de América.-

Lo que avisa para efectos de Ley.-

En la Ciudad de San Miguel, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cinco.

LICDA. DORA EMELY VENTURA DE ALVAREZ,

NOTARIO.

1 v. No. A010702

DORA EMELY VENTURA DE ALVAREZ, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Tercera Avenida Norte número ciento nueve, al público

HACE SABER: Que ante mis oficios notariales se tramita TITULO SUPLETORIO a solicitud del señor: ALFREDO RODRIGUEZ CAMPOS, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, del domicilio de San Jorge, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero cero ocho cinco cero tres tres uno guión uno, sobre Un inmueble de naturaleza rústico situado en el Cantón La Ceiba, Jurisdicción de San Jorge, departamento de San Miguel, de las medidas y colindancias siguientes: NORTE: sesenta y cinco metros, camino de por medio linda con propiedades de Juan Robles y Víctor Gómez; SUR: sesenta y tres metros cerco del colindante linda con propiedades de Edilberto Campos y Félix Saravia; ORIENTE: cuatrocientos treinta y dos metros cerco del colindante linda con Ramón Espinoza; y PONIENTE: trescientos noventa y siete cerco del colindante linda con Ana Vicenta Campos, de la capacidad superficial de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, sin inscripción registral.- Todos los colindantes son de el mismo lugar. Valúa el inmueble antes descrito en la suma de tres mil dólares.- Que dicho inmueble lo adquirió mediante compraventa que le hizo al señor Pedro Armengol Campos conocido por Pedro Armengol Campos Funes.-

Lo que avisa para efectos de ley.-

En la Ciudad de San Miguel, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil seis.

LICDA. DORA EMELY VENTURA DE ALVAREZ,

NOTARIO.

1 v. No. A010704

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada María Dictdulia Maldonado de García, Abogado, del domicilio de San Miguel, representando como Apoderada General Judicial a la señora Francisca Zetino Gutiérrez conocida por Francisca Zetino, quien es de cincuenta y uno años de edad, ama de casa, del domicilio de Anamorós, departamento de La Unión; solicitando título supletorio sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado

en el Cantón Cedros, Jurisdicción de Anamorós, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión, el cual tiene una capacidad superficial de un mil cuatrocientos diecinueve metros treinta y un decímetros, setenta y seis centímetros cuadrados, que mide y linda al Oriente; treinta y ocho metros, con María del Carmen Zetino, mojones de piedra de por medio; al Norte: cuarenta y dos metros seis centímetros, con Estebana Zetino, cerco de piña de por medio; al Poniente: veintiocho metros treinta y cinco centímetros, con resto de terreno que le queda a la señora Lucila Zetino Gutiérrez, cerco de piña de por medio; y al Sur: cuarenta y dos metros noventa y ocho centímetros, con Denis Alexander Zetino, mojones de piedra de por medio, existe una casa construida de adobe, techo de teja, piso de cemento, que mide nueve varas de largo por seis de ancho, con dos corredores situados al rumbo Oriente y Norte cada uno de tres varas de ancho por nueve varas de largo. Valúa el inmueble antes descrito en la cantidad de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, y lo adquirió por compra venta hecha a la señora Lucila Zetino Gutiérrez, el día diecinueve de noviembre del año dos mil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.- LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010697-1

JUICIOS DE AUSENCIA

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en este Juzgado ha iniciado el señor MAURICIO ANTONIO ACEVEDO, como Representante legal de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE EMPLEADOS POSTALES DE EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Diligencias de Ausencia contra el señor ausente VICTOR MANUEL RUIZ, conocido por VICTOR MANUEL ASCENCIO RUIZ y VICTOR MANUEL RUIZ ASCENCIO, quien es mayor de edad, Jubilado, actualmente de domicilio ignorado; y como dicho señor ha desaparecido del lugar de su domicilio, ignorándose su paradero y sin saberse si dejó procurador o representante legal en el país, pide que se le nombre un curador especial para que lo represente en el juicio aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C., que si el mencionado tiene procurador o representante legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día nueve de junio del dos mil seis. DR. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.-

1 v. No. A010726

JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado el DOCTOR SALVADOR HERIBERTO RAMIREZ, mayor de edad, Abogado de este domicilio, en su calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Solicitando el Nombramiento de un Curador Especial para que represente al señor JUAN ALBERTO OPORTO DIAZ, CONOCIDO POR JUAN ALBERTO DIAZ OPORTO, mayor de edad, Estudiante, quien tuvo como último domicilio conocido el de Ciudad Delgado, y para efectos de poder continuar el Juicio Civil Ejecutivo, que en su contra se ha promovido en este Juzgado e ignorar el referido Abogado, cuál es el domicilio o residencia actual del señor JUAN ALBERTO OPORTO DIAZ, CONOCIDO POR JUAN ALBERTO DÍAZ OPORTO y no saber si ha dejado Abogado, Procurador o Representante alguno para que represente al referido demandado, promueve como incidente dentro del mencionado juicio el nombramiento de un Curador Especial para que represente al señor JUAN ALBERTO OPORTO DIAZ, CONOCIDO POR JUAN ALBERTO DIAZ OPORTO, según Art. 141 Pr. C.

EN CONSECUENCIA: Se previene que si el referido ausente tiene procurador o representante legal, se presente a este Juzgado a comprobar dicha circunstancia dentro del término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las diez horas del día seis de junio de dos mil seis.- LIC. JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

1 v. No. A010740

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que se abrevia "EL FONDO", Institución de Crédito Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, iniciando Juicio Civil Ejecutivo, contra el señor LUIS ERNESTO VASQUEZ ELIAS, mayor de edad, Mecánico Industrial, del domicilio de Apopa, a quien actualmente se le ignora su paradero así como si tiene Procurador u otro Representante Legal en esta República, por lo que pide que con base en el Art. 141 Pr. C., y previos los trámites de ley, se le nombre un Curador Especial para que lo represente en dicho Juicio.-

En consecuencia, se previene que si el ausente señor LUIS ERNESTO VASQUEZ ELIAS, tiene Procurador u otro Representante Legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la última publicación de este aviso a comprobar su personería.-

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de Mayo de dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. A010741

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que en este Juzgado ha iniciado el Licenciado RAMON JOSE ANDRES QUINTEROS, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; Diligencias de Ausencia contra el señor ausente ANGEL MARTIN ZELAYA conocido por ANGEL MARTIN LOPEZ ZELAYA, quien es mayor de edad, empleado, actualmente de domicilio ignorado; y como dicho señor ha desaparecido del lugar de su domicilio, ignorándose su paradero y sin saberse si dejó procurador o representante legal en el país, pide que se le nombre un curador especial para que lo represente en el juicio aludido.

PREVIENESE de acuerdo con el Art. 141 Pr. C., que si el mencionado tiene procurador o representante legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas con quince minutos del día ocho de mayo de dos mil seis. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

1 v. No. A010745

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Señora MARIA ELEUTERIA CERRITOS DE BUENDIA CONOCIDA POR MARIA ESTER CERRITOS MONROY, en contra del señor MAURICIO CONAN QUIÑONEZ NUÑEZ, quien es mayor de edad ingeniero, de nacionalidad Hondureña, portador de su carné de inmigrante temporal número cero cero cero cuarenta y dos mil novecientos setenta y cinco y con número de identificación tributaria nueve mil quinientos uno - ciento veintiún mil ciento sesenta y siete- ciento tres - siete, del domicilio de San Salvador; que con posteridad a la fecha de inicio de referido Juicio se presentó la Señora MARIA ELEUTERIA CERRITOS DE BUENDIA CONOCIDA POR MARIA ESTER CERRITOS MONROY, manifestando que desconoce el domicilio actual de la referida persona pues se ha dejado procurador, razón por la que de conformidad al Art. 141 Pr.C. PIDE: Sea declarado AUSENTE y se le nombre Procurador Especial para que le represente en la sustanciación del presente Juicio Ejecutivo Mercantil.

En consecuencia, se previene al Señor MAURICIO CONAN QUIÑONEZ NUÑEZ, que si tiene procurador se presente a este tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este aviso.-

Librado en el Juzgado Primero de Menor Cuantía: San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día dos de marzo de dos mil seis.- Lic. ALEJANDRO GARCIA GARAY, JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTIA. Lic. JULIO ALBERTO CALDERON ALFARO, SECRETARIO.

1 v. No. A010826

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1985000277

No. de Presentación: 20060073245

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BEIERSDORF AG, del domicilio de Ciudad de Hamburgo, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00111 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en una viñeta en la cual se observa un león con la cabeza inclinada hacia abajo; que da la impresión de que se le ha pegado a sus patas delanteras una venda adhesiva, conocidas como "curitas", y éste estuviere tratando de despegársela; el león es de fondo blanco su cuerpo; y la melena lo mismo que las líneas que lo trazan son de color verde musgo; al fondo del león se ve una especie de arcoiris de tres colores, en el cual la parte superior es de color beige, la parte media anaranjada y la parte inferior roja. Todo lo antes expresado se encuentra sobre la expresión PARCHE LEON, escrita en letras de molde, mayúsculas y de fondo sólido de color verde musgo, adviértese que sobre la palabra "PARCHE" no se concede exclusividad; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010965-1

No. de Expediente: 1973008940

No. de Presentación: 20020021141

CLASE: 01, 02,03, 04, 05, 06,07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 34.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED, del domicilio de Shell Centre S.E.1, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00059 del Libro 00092 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la expresión SHELL Divece, pero que en verdad consiste en la representación de una concha de mar esquemáticamente representada; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 34 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010966-1

No. de Expediente: 1992002416

No. de Presentación: 20060076397

CLASE: 04.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarermatte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00096 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "SHELL HELIX"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010967-1

No. de Expediente: 1990001625

No. de Presentación: 20060075490

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de KABUSHIKI KAISHA TOSHIBA(TOSHIBA CORPORATION), del domicilio de 72, Horikawa-cho, Saiwai-ku, Kawasaki-shi, Kanagawa-ken, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00122 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de la palabra "Toshiba" en letras de tipo especial y va dentro de un cuadro sólido; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010968-1

No. de Expediente: 1960008040

No. de Presentación: 20000009893

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER CORPORATION, del domicilio de 1884 Miles Avenue, Elkhart, Indiana 46514, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 08040 del Libro 00027 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra DOME; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010969-1

No. de Expediente: 1990002563

No. de Presentación: 20020029027

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de NACIONALIDAD SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BELAE BRANDS, INC., del domicilio de 15458-A North 28th Avenue, Phoenix, AZ, 85053, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00143 del Libro 00009 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra VITABATH; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010970-1

No. de Expediente: 1974001650

No. de Presentación: 19980006655

CLASE: 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNITED DISTILLERS P.L.C. comerciando como JAMES BUCHANAN & COMPANY., del domicilio de 33 Ellersly Road, Edinburg EH12 6WJ. SCOTLAND, de nacionalidad ESCOCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00075 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las palabras "NEGRO Y BLANCO"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010971-1

No. de Expediente: 1979001360

No. de Presentación: 20040054974

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ROTTA RESEARCH LABORATORIUM, S.P.A., del domicilio de Galleria Unione 5, 20122 Milano, Italia, de nacionalidad ITALIANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00236 del Libro 00105 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MUCOFLUX"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010972-1

No. de Expediente: 1985000276

No. de Presentación: 20060073246

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA actuando como APODERADO de BEIERSDORF AG, del domicilio de Unnastrasse 48, Hamburgo, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00201 del Libro 00111 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la figura de un niño el cual está de pie viste un pantalón corto de color negro y camisa blanca con rayas horizontales negras; los pies los tiene juntos uno con otro y el brazo izquierdo de la impresión de tenerlo hacia atrás ya que no es visible; muestra una sonrisa en su rostro su brazo derecho lo tiene en posición horizontal con la mano apuñada, siendo ésta de mayor proporción que el resto de su cuerpo; y el dedo pulgar lo tiene hacia arriba mostrando una venda adhesiva, conocida como curita; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010973-1

No. de Expediente: 1992000451

No. de Presentación: 20060075488

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GRÜNENTHAL GMBH, del domicilio de Steinfeldstrasse 2, Stolberg in Rheinland, República Federal de Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00214 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TRAMALONG; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.-

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010974-1

No. de Expediente: 1994002053

No. de Presentación: 20060074868

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, del domicilio de ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00040 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en figura de un banderín ondulado horizontal y a su izquierda va cortada en forma de ángulo; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010975-1

No. de Expediente: 1990001881

No. de Presentación: 20050072008

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de 3M Company, del domicilio de 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144-1000 Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00119 del Libro 00030 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "UNITEK".; que ampara productos comprendidos en las(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010976-1

No. de Expediente: 1991001544

No. de Presentación: 20030034412

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00065 del Libro 00019 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras SLIM-FAST, separadas por un guión; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010977-1

No. de Expediente: 1964012719

No. de Presentación: 20060074146

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad

SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Hans Schwarzkopf GmbH & Co. KG, del domicilio de HOHENZOLLERNRING 127-129, 22763, HAMBURGO, REPUBLICA DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 12719 del Libro 00034 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra CLYNOLA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010978-1

No. de Expediente: 1990002018

No. de Presentación: 20050064718

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Margarita Internacional Comercio E Servicos Limitada, del domicilio de Rua do Bom Jesus, 18-3 Esq., 9050-028 Funchal, Portugal, de nacionalidad PORTUGUESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00007 del Libro 00027 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra RUBIGAN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010979-1

No. de Expediente: 1992000694

No. de Presentación: 20060075503

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, del domicilio de 1007 MARKET STREET, WILMINGTON, ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00078 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "COZAAR"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010980-1

No. de Expediente: 1965012291

No. de Presentación: 20050063498

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MORALES EHRLICH, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA actuando como APODERADO de BAYER CORPORATION, del domicilio de 1127 MYRTLE STREET, ELKHART, INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 12291 del Libro 00033 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "VITEEN"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marca y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010981-1

No. de Expediente: 1990000735

No. de Presentación: 20040049902

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Warner Bros. Entertainment Inc., del domicilio de 4000 Warner Blvd., Burbank, California 91522, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00172 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras TINY TOON ADVENTURES; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010982-1

No. de Expediente: 1992001777

No. de Presentación: 20060075505

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD., del domicilio de 5-33, Kitahama 4-chome, chuo-ku, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00106 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PRALLE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010983-1

No. de Expediente: 1985000227

No. de Presentación: 20060075019

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de S. C. R. A. S. SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES, del domicilio de París, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00028 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra TANAKAN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010984-1

No. de Expediente: 1974000729

No. de Presentación: 20050061995

CLASE: 32.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AURORA FOODS INC., del domicilio de 11432 Lackland Road, St. Louis, Missouri 63146, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00048 del Libro 00057 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en el diseño de una botella que a lo largo del cuello tiene formas de pliegues, en su parte ancha, rodeada de astrías horizontales, tiene en dos lados opuestos, dos óvalos concéntricos, entre los cuales se ve una cadena de rombos; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010985-1

No. de Expediente: 1984000180

No. de Presentación: 20060072406

CLASE: 03,18,25.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GA MODEFINE S. A., del domicilio de AVENUE DE FRANCE 90, LAUSANNE, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00014 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras "GA", mayúsculas de color negro dentro de un águila con las alas abiertas, de color gris claro con rayas horizontales de color gris obscuro; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03, 18, 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO ARÉVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010986-1

No. de Expediente: 1992001778

No. de Presentación: 20060075506

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD., del domicilio de 5-33, Kitahama 4-chome, chuo-ku, Osaka, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00105 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra PRALLE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010987-1

No. de Expediente: 1990002799

No. de Presentación: 20060076047

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AstraZeneca UK Limited, del domicilio de 15 Stanhope Gate, London, W1Y 6LN, United Kingdom, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ZESTORETIC; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010988-1

No. de Expediente: 1990000736

No. de Presentación: 20040049905

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Warner Bros. Entertainment Inc., del domicilio de 4000 Warner Blvd., Burbank, CA 91522, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00171 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras "TINY TOON ADVENTURES"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010989-1

No. de Expediente: 1992003417

No. de Presentación: 20060076045

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AstraZeneca UK Limited, del domicilio de 15 Stanhope Gate, London, W1Y 6LN, United Kingdom, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00230 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TEPICOL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010990-1

No. de Expediente: 1990000732

No. de Presentación: 20040049913

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Warner Bros. Entertainment Inc., del domicilio de 4000 Warner Blvd., Burbank, California 91522, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00173 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las palabras TINY TOON ADVENTURES; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010991-1

No. de Expediente: 1994003128

No. de Presentación: 20060076003

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIEN COMO CITIZEN WATCH CO., LTD.), del domicilio de 1-1, 2-chome, Nishi-Shinjuku, Shinjuku-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00230 del Libro 00032 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra WINGMAN; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010992-1

No. de Expediente: 1992002405

No. de Presentación: 20060076858

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Holanda, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00101 del Libro 00037 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra X-TRA escrita en cualquier tipo de letra, color o tamaño; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010993-1

No. de Expediente: 1985000483

No. de Presentación: 20060074873

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZENECA LIMITED, del domicilio de 15 Stanhope Gate, London W1Y 6LN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00035 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra ZOLADEX; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010994-1

No. de Expediente: 1980000167

No. de Presentación: 20010015775

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NACCO MATERIALS HANDLING GROUP, INC., del domicilio de 650 N.E. Holliday Street, Suite 1600 Portland, Oregon 97232, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00240 del Libro 00090 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra YALE; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010995-1

No. de Expediente: 1992002053

No. de Presentación: 20060075507

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GENERAL ELECTRIC COMPANY, del domicilio de 1 RIVER ROAD, SCHENECTADY, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00178 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GENERAL ELECTRIC separadas por las letras GE entre paréntesis; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010996-1

No. de Expediente: 1991000403

No. de Presentación: 20050065749

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WARNACO, INC., del domicilio de 501 7th Avenue, New York, New York, 10018, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00099 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra OLGA; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010997-1

No. de Expediente: 1994003127

No. de Presentación: 20060076005

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIEN COMO CITIZEN WATCH CO., LTD.), del domicilio de 1-1, 2-chome, Nishi-shinjuku, Shinjuku-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00162 del Libro 00032 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en un diseño que será denominado como "diseño de flechas", pero en verdad consiste en una flecha dividida en dos partes apuntando hacia abajo; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010998-1

No. de Expediente: 1984000961

No. de Presentación: 20050064794

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Irvita Plant Protections N.V., del domicilio de Post Cabai Office Park, Unit 13, Curacao, Netherlands Antilles, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00227 del Libro 00108 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "MAVRIK"; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010999-1

No. de Expediente: 1992001992

No. de Presentación: 20060075510

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA (comerciando también como HONDA MOTOR CO., LTD.), del domicilio de No. 1-1, 2 Chome, Minami-aoyama, Minato-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00174 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra INTEGRA; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011000-1

No. de Expediente: 1994003133

No. de Presentación: 20060076008

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA también llamada como CITIZEN WATCH CO., LTD., del domicilio de 1-1, 2-CHOME, NISHI-SHINJUKU, SHINJUKU-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00116 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la representación de una Balesta con flecha; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011001-1

No. de Expediente: 1995001795

No. de Presentación: 20060075806

CLASE: 37.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de WITTELSBACHERPLATZ 2, MUCHEN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00193 del Libro 00040 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra SIEMENS EN LETRAS MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011002-1

No. de Expediente: 1993001924

No. de Presentación: 20050067023

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE MENTHOLATUM COMPANY, del domicilio de 707 Sterling Drive, Orchard Park, New York 14127, Estados Unidos de América de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00115 del Libro 00028 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "OXY CLEAN"; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011003-1

No. de Expediente: 1955004073

No. de Presentación: 20060075807

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de WM. WRIGLEY JR. COMPANY, del domicilio de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 04073 del Libro 00020 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en las letras P.K.; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011004-1

No. de Expediente: 1992002858

No. de Presentación: 20060075810

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de A/S DUMEX (DUMEX LTD), del domicilio de 37 Prags Boulevard, Copenhagen, Denmark, de nacionalidad DANESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00202 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra DEPODOCE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011005-1

No. de Expediente: 1993003175

No. de Presentación: 20060076011

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER CROPSCIENCE SA, del domicilio de 55, Avenue René Cassin 69009 Lyon, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00095 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra REGENT; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011006-1

No. de Expediente: 1992002300

No. de Presentación: 20060076049

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZENECA LIMITED, del domicilio de 15 Stanhope Gate, London W1Y 6LN, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00183 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NUSOMAL; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011007-1

No. de Expediente: 1992002324

No. de Presentación: 20060076012

CLASE: 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de X/OPEN COMPANY LIMITED, del domicilio de Apex House, Forbury Road, Reading, Berkshire RG1 -1AX, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la letra "X" estilizada y va dentro de un disco sólido; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011008-1

No. de Expediente: 1992003501

No. de Presentación: 20060076051

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZENECA LIMITED, del domicilio de 15 STANHOPE GATE, LONDON W1Y 6LN, INGLATERRA, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00046 del Libro 00039 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "SULAR"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011009-1

No. de Expediente: 1955003377

No. de Presentación: 20060075764

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de RCA TRADEMARK MANAGEMENT SA, del domicilio de 46 quai Alphonse Le Gallo, 92100 Boulogne Billancourt, Francia, de nacionalidad FRANCESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 03377 del Libro 00020 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra VICTOR; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011010-1

No. de Expediente: 1992002326

No. de Presentación: 20060076013

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de X/OPEN COMPANY LIMITED, del domicilio de Apex House, Forbury Road, Reading, Berkshire RG1 -lAX, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00103 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la letra "X" estilizada y va dentro de un disco sólido; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011011-1

No. de Expediente: 1994003130

No. de Presentación: 20060076007

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIEN COMO CITIZEN WATCH CO., LTD.), del domicilio de 1-1, 2-chome, Nishi-sinjuku, Shinjuku-ku, Tokyo, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00164 del Libro 00032 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ELEGANCIA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011012-1

No. de Expediente: 1992001635

No. de Presentación: 20060075528

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3015 Al Rotterdam, Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00060 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra XTRA,; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011013-1

No. de Expediente: 1992001636

No. de Presentación: 20060075527

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Netherlands, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00027 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra XTRA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011014-1

No. de Expediente: 1994003248

No. de Presentación: 20060076009

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIEN COMO CITIZEN WATCH CO., LTD.), del domicilio de 1-1, 2-CHOME, NISHI-SHINJUKU, SHINJUKU-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00229 del Libro 00036 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CUTLASS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011015-1

No. de Expediente: 1992001581

No. de Presentación: 20060076396

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HYUNDAI MOTOR COMPANY, del domicilio de 140-2, Key-dong, Jongro-ku, Seoul, Korea, de nacionalidad COREANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00222 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra GRACE; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011016-1

No. de Expediente: 1992001770

No. de Presentación: 20060075504

CLASE: 01.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD., del domicilio de 5-33, KITAHAMA 4-CHOME, CHUO-KU, OSAKA, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00031 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión GOKILAHT; que ampara productos comprendidos en la (s) Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011017-1

No. de Expediente: 1985000090

No. de Presentación: 20060075017

CLASE: 32, 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HIJOS DE ANTONIO BARCELO, S.A., del domicilio de Madrid 6, España, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00026 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra SANSON; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 32, 33 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011018-1

No. de Expediente: 1991003513

No. de Presentación: 20030035398

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HPD LABORATORIES, INC., del domicilio de 379 Thornall Street, 15th floor, Edison, New Jersey 08837, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00051 del Libro 00018 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión 2000 FLUSHES; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011019-1

No. de Expediente: 1994003246

No. de Presentación: 20060076006

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (COMERCIANDO TAMBIEN COMO CITIZEN WATCH CO., LTD.), del domicilio de 1-1, 2-CHOME, NISHI-SHINJUKU, SHINJUKU-KU, TOKYO, JAPON, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00156 del Libro 00047 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en las letras "E" estilizadas puestas espalda con espalda; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 14 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011020-1

No. de Expediente: 1984001438

No. de Presentación: 20060073251

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MCA RECORDS, INC., del domicilio de Universal City, California 91608, Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00117 del Libro 00111 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra DECCA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011021-1

No. de Expediente: 1985000581

No. de Presentación: 20060074861

CLASE: 04.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SHELL BRANDS INTERNATIONAL AG, del domicilio de Baarermatte, 6340 Baar, Switzerland, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00076 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra HELIX; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 04 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

SALVADOR ANIBAL JUAREZ URQUILLA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011028-1

No. de Expediente: 1985000185

No. de Presentación: 20060073637

CLASE: 12.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SUZUKI MOTOR CORPORATION (SUZUKI KABUSHIKI KAISHA), del domicilio de 300 Takatsuka-cho, Hamamatsu-shi, Shizuoka-ken, Japón, de nacionalidad JAPONESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00027 del Libro 00112 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra CARRY; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011029-1

No. de Expediente: 1972001992

No. de Presentación: 20060075143

CLASE: 03, 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ROMERO GUZMAN, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de UNILEVER N.V., del domicilio de WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, THE NETHERLANDS, de nacionalidad HOLANDESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00142 del Libro 00064 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CLINIC"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 03, 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

LUIS FERNANDO AREVALO VAQUERANO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011030-1

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006058327

No. de Presentación: 20060078575

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RENE ERIC IRAHETA GRIMALDI, en su calidad de APODERADO de DIBAQ-DIPROTEG, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: Las palabras 'DIBAQ Naturalmente mejor', que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, ANIMALES VIVOS, FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS, SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES, ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010764-1

No. de Expediente: 2006058419

No. de Presentación: 20060078705

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN DAVID GODOY SAGASTUME, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras COLOR PLUS y diseño, donde la palabra PLUS se traduce al castellano como MAS. Sobre las palabras color plus individualmente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CEMENTO PARA PEGAR PISO UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010849-1

No. de Expediente: 2006058418

No. de Presentación: 20060078704

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN DAVID GODOY SAGASTUME, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras PEGA PLUS y diseño, donde la palabra PLUS se traduce al castellano como MAS. Sobre las palabras pega plus individualmente consideradas no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: CEMENTO PARA PEGAR PISO UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, trece de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010850-1

No. de Expediente: 2006058432

No. de Presentación: 20060078718

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AMY HELEN DEL CARMEN ARGUETA VIDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de A & L CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: A & L CORPORATION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras TROPI DEPORTES CANAL 63 y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011047-1

No. de Expediente: 2006058899

No. de Presentación: 20060079488

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FERNANDO ANTONIO ROMERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PLANTA DE TORREFACCION DE CAFE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras AGUA CLARA DE LAS PILETAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUA ENVASADA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011053-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006056465

No. de Presentación: 20060075635

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA GLORIA DURAN DE LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA y ROSA EVANGELINA MAGAÑA DE LOPEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en calidad de PROPIETARIOS, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: las palabras DE MI CASA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

DEDICADO A LA FABRICACION, ELABORACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE JALEAS AGRIDULCES EN SU MAS AMPLIO SENTIDO.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de marzo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, nueve de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010786-1

No. de Expediente: 2006058437

No. de Presentación: 20060078723

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AMY HELEN DEL CARMEN ARGUETA VIDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de A & L CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: A & L CORPORATION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

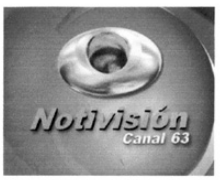

Consistente en: las palabras Notivisión Canal 63 y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN CANAL DE TELEVISION, UBICADO EN LA SEXTA CALLE PONIENTE NUMERO CIENTO CINCO, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A LAS TELECOMUNICACIONES, ESPECIFICAMENTE A LA TRANSMISION DE PROGRAMACION TELEVISIVA.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011046-1

No. de Expediente: 2006057955

No. de Presentación: 20060077937

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCO TULIO ALVAREZ BARAHONA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTACIONES UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra TRANSMATIC y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION (COMPRA Y VENTA) DE REPUESTOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE LA VENTA DE CAJAS AUTOMATICAS PARA VEHICULOS AUTOMATICOS, UBICADO EN LA AVENIDA SIERRA NEVADA, CASA NUMERO OCHOCIENTOS QUINCE, COLONIA MIRAMONTE, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011054-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2006058287

No. de Presentación: 20060078486

CLASE: 95.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARIA DOLORES PALMA RAMIREZ, en su calidad de APODERADO de CARLOS & CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CARLOS & CARLOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA,

¡El aroma que te enciende!

Consistente en: la expresión ¡ El aroma que te enciende !, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS DE CAFE GRANULADO.

La solicitud fue presentada el día dos de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010778-1

No. de Expediente: 2006058434

No. de Presentación: 20060078720

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AMY HELEN DEL CARMEN ARGUETA VIDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de A & L CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: A & L CORPORATION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Consistente en: las palabras TROPI DEPORTES CANAL 63 y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ESPECÍFICAMENTE LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TELEVISIVA DEDICADA A LOS DEPORTES.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

JOSÉ ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R011044-1

No. de Expediente: 2006058436

No. de Presentación: 20060078722

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AMY HELEN DEL CARMEN ARGUETA VIDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de A & L CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: A & L

CORPORATION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

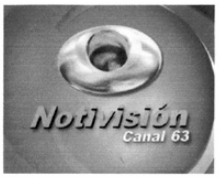

Consistente en: las palabras Notivisión Canal 63 y diseño, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO SOBRE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ESPECIFICAMENTE LA TRANSMISION DE PROGRAMACION TELEVISIVA.

La solicitud fue presentida el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011045-1

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006055984

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055984- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA MARTA HERNANDEZ CHACON en su calidad de Representante Legal de la Sociedad TECNOCULTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNOCULTIVOS, S.A. DE C.V.; Sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 3 del libro 2095 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-151205-104-3; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y veinte minutos del día nueve de marzo de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055984 inscripción 33 y el asiento de Establecimiento No. 2006055984-001, inscripción 34, ambos del Libro 109 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina TECNOCULTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS CULTIVOS AGRICOLAS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, con dirección en ZONA FRANCA PIPIL, CANTON EL ANGEL, HACIENDA DE TALCUALHUYA del domicilio de SAN JUAN OPICO, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 $ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TECNOCULTIVOS, S. A. DE C. V., ubicado en ZONA FRANCA PIPIL, CANTON EL ANGEL, HACIENDA DE TALCUALHUYA y que se dedica a OTROS CULTIVOS AGRICOLAS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, trece de marzo de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. A010768-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002030149

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002030149- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado José Carlos Lievano Zelaya, en su calidad de representante legal de la sociedad Corporación de Rentas y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Corporents, S.A. de C.V.; de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, cuya escritura social está inscrita bajo el número 43 del libro 1346 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con número de identificación tributaria: 0614-040298-104-9; el cual ha presentado solicitud a las trece horas y diecinueve minutos del día veintiocho de febrero de dos mil seis., con la cual se otorgó el asiento de empresa No. 2002030149 inscripción 223 y el asiento de estableci-

miento No. 2002030149-001 inscripción 224, ambos del libro 118 de asientos de matrícula de empresa y establecimiento; la empresa denominada, Corporación de Rentas y Servicios, sociedad anónima de capital variable, la cual se dedica a arrendamiento de vehículos, con dirección en Santa Elena, Boulevard Orden de Malta Sur, No. 12-13 del domicilio de Antiguo Cuscatlán, La Libertad, cuyo activo asciende a trescientos dieciocho mil ciento treinta y siete 05/100 dólares ($ 318,137.05) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado THRIFTY, CAR, RENT ubicado en boulevard Orden de Malta Sur Nº. 12-13, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, y que se dedica a arrendamiento de vehículos.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, tres de julio de dos mil seis.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011022-1

ASIENTO DE EMPRESA 2002032884

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002032884- 001, 002

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el(la) señor(a) HASBUN GHATTAS, ALFREDO ANTONIO en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES AHG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INVERSIONES AHG, S.A. DE C.V.; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 45 del libro 1349 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-280498-103-0; el cual ha presentado solicitud a las nueve horas y un minutos del día treinta de junio de dos mil cuatro., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002032884 inscripción 84 y el asiento de Establecimiento No. 2002032884-001, 002 inscripciones 85 y 86, ambos del libro 86 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada INVERSIONES AHG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA COMPRA-VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA CABALLERO Y CIGARRILLOS (Puros-Habanos), con dirección en 89 AVENIDA NORTE #3 COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES CON 15/100 $105,330.15 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) denominado INVERSIONES AHG, S.A. DE C.V., ubicado en 89 AVENIDA NORTE # 3 COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR. 002-) denominado PERRY ELLIS - HABANA CIGAR ubicado en AEROPUERTO INTERNACIONAL DE COMALAPA, LOCAL 2-7, SAN LUIS TALPA, LA PAZ, y que se dedican a LA COMPRA-VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA CABALLEROS Y CIGARRILLOS (Puros- Habanos).

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, primero de julio de dos mil cinco.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011043-1

ASIENTO DE EMPRESA 2001008475

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2001008475- 002, 003

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GUILLERMO ANTONIO SILVA MARTINEZ en su calidad de Representante legal de la sociedad MUNDO DE LOS FRENOS Y REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 58 del libro 302 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020481-001-4, ha presentado solicitud de apertura de nuevos establecimientos con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 2001008475-002, 003; denominado MUNDO DE LOS FRENOS Y REPUESTOS S. A. DE C. V., con dirección en KILOMETRO 25½ CARRETERA A SONSONATE, LOURDES, COLON, LA LIBERTAD y en 29ª CALLE PONIENTE y 19ª AVENIDA NORTE No. 1519, SAN SALVADOR, que se dedica a COMPRA VENTA E IMPORTACION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES y que forma parte de la empresa denominada MUNDO DE LOS FRENOS Y REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, con dirección en CALLE GERARDO BARRIOS, No. 1130 del domicilio de SAN SALVADOR.-

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de mayo de dos mil seis.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R011056-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

El Suscrito Director Presidente y Representante Legal de Educadores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia EDUCASO, S.A. de C.V., por este medio se permite convocar a las señoras y señores accionistas a celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, el día sábado doce de agosto próximo a partir de las nueve horas en el local del Liceo "Raúl Contreras", ubicado en Primera Calle Oriente número 32 de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, para desarrollar la siguiente agenda:

1.- Apertura de la Junta General.

2.- Comprobación de Quórum y firma del Acta correspondiente.

3.- Lectura del Acta de Junta General anterior.

4.- Aumento de Capital Social en la parte Variable.

5.- Cierre.

Para que la Junta General sea válida en primera convocatoria se requiere la asistencia de más del 75% de las acciones que integran el Capital Social de la Sociedad, por lo que si a la hora y fecha indicada no estuviere presente tal porcentaje de acciones, se convoca por este mismo medio a celebrar dicha Junta General Extraordinaria el día domingo trece de agosto próximo, en el mismo local a partir de las nueve horas y en este caso se llevará a cabo con la asistencia del 50% de las acciones, por lo menos.

Cojutepeque, cuatro de julio de dos mil seis.

NUMA POMPILIO LOPEZ,

Director Presidente.

3 v. alt. No. A010814-1

SUBASTAS PUBLICAS

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal inicialmente por la Licenciada AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN y continuado por el Licenciado DONALDO SOSA PREZA, ambos como Apoderados del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito del domicilio de San Salvador, contra la señora CARMEN NOEMI PEREZ DE URRUTIA conocida por CARMEN NOEMI PEREZ VARQUERO, mayor de edad, Estudiante, actualmente de domicilio ignorado, representada legalmente por su Curador Ad-Litem, Doctor RAFAEL ANTONIO FONSECA, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un Apartamento urbano marcado con el NUMERO CUARENTA Y CUATRO, Edificio Multifamiliar número CINCUENTA Y TRES, Condominio letra "H", del Centro Urbano "JOSE SIMEON CAÑAS", de la Jurisdicción de Mejicanos, de este Departamento, y se describe así. Dicho apartamento es de sistema mixto, el cual tiene dos metros sesenta centímetros de alto o sea que tiene una superficie, de cuarenta y nueve metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados y una capacidad de ciento veintisiete metros cúbicos noventa y tres decímetros cúbicos; consta de una sala, comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y tendedero, el cual mide y linda: AL NORTE: En siete metros, setenta y cinco centímetros, con edificio número cincuenta y dos, espacio aéreo sobre el área de influencia o zona verde de por medio; AL ORIENTE: En seis metros treinta y cinco centímetros, con apartamento número cuarenta y cinco, paredes individuales de por medio separadas por una junta sísmica de dilatación de cinco centímetros; AL SUR: En siete metros setenta y cinco centímetros con edificio número cuarenta y cuatro, espacio aéreo sobre el área de influencia a zona verde de por medio, AL PONIENTE, en seis metros treinta y cinco centímetros, con apartamiento número cuarenta y tres, pared medianera de por medio. En la parte inferior linda con el Apartamiento número treinta y cuatro, obra gruesa medianera de por medio y en la parte superior con espacio aéreo sobre el mismo edificio, estructura de techo de por medio destinada a ser propiedad común de todos los adjudicatarios y dueños del edificio. El área de influencia o zona verde que circunda el edificio y el apartamiento por el Norte y Sur es parte del condominio en que está construido el edificio número CINCUENTA Y TRES, del que forma parte el apartamiento que se describe propiedad del Instituto. Todos los Apartamientos y áreas colindantes, al igual que el descrito corresponde al mismo edificio "H", del que forma parte el inmueble que se describe del mismo Centro Urbano, los cuales son o han sido propiedad del FONDO, siendo su sistema de construcción, conocido como mixto, estando totalmente construido, El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la demandada señora CARMEN NOEMI PEREZ DE URRUTIA conocida por CARMEN NOEMI PEREZ VARQUERO, bajo la Matrícula M CERO UNO CERO CERO CINCO DOS TRES SIETE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas del día ocho de Mayo del año dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010743-1

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, contra el señor JULIO ADALBERTO GARAY QUINTANILLA, de treinta y tres años de edad a la fecha del Contrato, Empleado, y de este domicilio; reclamándole el pago de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES CON TREINTA CENTAVOS, equivalentes a CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de capital, más los intereses pactados, Primas de Seguros de Vida Colectivo Decreciente y de Daños a la Propiedad, todo hasta su completo pago, transacción o remate, y costas procesales; se ha ordenado VENDER EN PUBLICA SUBASTA, en este mismo Juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número CIENTO CINCUENTA Y DOS, Block "I", POLIGONO CINCO, DE LA URBANIZACION VALLE DEL SOL, jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas siguientes: AL NORTE Y AL SUR: cinco metros; AL ORIENTE Y AL PONIENTE: diez metros. Inscrito en el Registro Social de Inmuebles, Departamento de San Salvador, en el Sistema de Folio Real Computarizado, en el asiento número CERO CERO SEIS, de la Matrícula Número, M CERO UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO; actualmente Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, y trasladado al Sistema de Información Registro y Catastro, bajo el asiento de Inscripción UNO, de la Matrícula Número: SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las doce horas siete minutos del día ocho de junio del año dos mil seis.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Licdo. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010744-1

JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por la Licenciada MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra la señora ROSA ESPERANZA GRANADOS, conocida por ROSA ESPERANZA GRANADOS QUINTEROS, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: LOTE DE TERRENO URBANO y construcciones que contiene marcado con el NUMERO VEINTISEIS DEL GRUPO ONCE DE LA URBANIZACION Cima de San Bartolo Segunda Etapa, SITUADA PARTE en Valle La Unión y parte en Calle El Limón, ambos de la jurisdicción de Tonacatepeque, en este Departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS, con área construida de veintisiete punto treinta y cinco metros cuadrados, inmueble cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo del punto de intersección de los ejes formado por el Pasaje A y el Pasaje Número ONCE, ambos ejes abiertos en la urbanización, se mide sobre el eje del segundo con rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este una distancia de ciento veintiséis punto cincuenta metros, llegando a un punto en donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de uno punto cincuenta metros, se llega al vértice Nor-

Oeste o mojón número uno del lote que se describe, mide y linda así: AL NORTE: Partiendo del mojón número uno, con rumbo Norte ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número dos, lindando este tramo con lote número veinticinco, grupo once de la misma urbanización; AL ORIENTE: Partiendo del mojón número dos, con rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote número treinta y nueve, grupo once de la misma urbanización; AL SUR: Partiendo del mojón número tres, con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote número veintisiete, grupo once de la misma Urbanización. AL PONIENTE: Partiendo del mojón número cuatro, con rumbo Norte cero dos grados cero cero punto tres minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con lote número treinta y nueve, grupo diez de la misma urbanización, pasaje número Once de tres punto cero cero metros de ancho de por medio. "Inmueble inscrito a favor de la demandada, bajo la MATRICULA NUMERO 60032689-00000 ASIENTO 1, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las doce horas del día ocho de junio del dos mil seis. Lic. JOSE OSCAR LACAYO MEYER, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, INTO. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010746-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER; Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por la LICENCIADA MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN, Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el SEÑOR RENE EDGARDO RIVERA, conocido por RENE EDGARDO RIVERA ZUMBA. se venderá en pública subasta en este mismo juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "UN TERRENO URBANO y construcciones que contiene marcado con el NUMERO VEINTISEIS, POLIGONO "H", PASAJE LOS LAURELES, DE LA URBANIZACION LOS ALMENDROS, ubicada en el Cantón La Cabaña, Rivera Oriente del Río Acelhuate, jurisdicción de Ciudad Delgado, de este Departamento y que anteriormente se llamó "URBANIZACION RIBA", el cual se describe así: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Avenida Apopa Sur y del Pasaje Los Laureles, se mide sobre el eje de este último, una distancia de ochenta y cinco metros, con rumbo Norte ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos este, llegando así a un punto donde con deflexión izquierda de noventa grados y distancia de dos punto cincuenta metros, se localiza el esquinero Sur-Este del lote que mide y linda: AL SUR: Línea recta de rumbo Sur ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Oeste y distancia de cinco metros, lindando con lote catorce del Polígono "J", pasaje Los Laureles, de cinco metros de ancho de por medio de la misma Urbanización. AL OESTE: Línea recta de rumbo Norte cero grados treinta y ocho punto cero minutos Oeste y distancia de trece metros, lindando con lote número veintisiete del Polígono "H" de la misma Urbanización. AL NORTE: Línea recta de rumbo Norte ochenta y nueve grados veintidós punto cero minutos Este y distancia de cinco metros, lindando con lote diecisiete del Polígono "H" de la misma Urbanización, y al Este, línea recta de rumbo Sur, cero grados treinta y ocho punto cero minutos Este, y distancia de trece metros, lindando con lote número veinticinco del POLIGONO H, de la misma Urbanización, llegando así al esquinero Sur del inmueble, que fue donde dio inicio esta descripción. Inmueble Inscrito a favor del demandado bajo la MATRICULA NUMERO M05093442, ASIENTO 0008, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DEL CENTRO.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de Junio de dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010748-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este juzgado, por el Licenciado OSCAR JAVIER PORTILLO en su calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra ROBERTO OBDULIO AYALA CRUZ conocido por ROBERTO OBDULIO CRUZ AYALA, se venderá en pública subasta en este mismo juzgado, en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número trescientos setenta y tres del Block C tipo B, de la urbanización denominada Valle del Sol, situada en Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, de este departamento, de una extensión superficial de cincuenta metros cuadrados, equivalentes a setenta y una punto cincuenta varas cuadradas, con área de construcción de sistema mixto, de dieciséis punto setenta y cinco metros cuadrados cuya descripción técnica se inicia partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida el Tarrascón y el pasaje número veintisiete de la urbanización Valle del Sol, y midiendo una distancia de noventa y dos punto cincuenta metros, sobre el eje del pasaje con rumbo norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión positiva de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero sur este del lote que se describe, el cual mide y linda; AL SUR: recta de cinco metros rumbo norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos oeste, linda con el lote número trescientos treinta y ocho de este mismo block, pasaje número veintisiete, cinco metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: recta de diez metros rumbo norte trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos este linda con el lote número trescientos setenta y cuatro, de este mismo block; AL NORTE: recta de cinco metros rumbo sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cinco segundos este, linda con el lote número cuatrocientos diez de este mismo block; AL ORIENTE: recta de diez metros rumbo sur trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos oeste, linda con el lote número trescientos setenta y dos de este mismo block, los lotes que se mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de Cerámica Industrial Centroamericana, S.A. de C.V. Inmueble Inscrito a favor del demandado bajo la matrícula número 01-097821-000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil seis. Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010750-1

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por la Abogada MARIA EUGENIA LEVY DE GUZMAN, como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el demandado señor DANIEL CASERES conocido por DANIEL SANCHEZ CACERES, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios de ley, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno urbano marcado con el número DIEZ del grupo CUARENTA Y NUEVE, de la Urbanización BOSQUES DEL RIO, Cuarta Etapa, situado en jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, y en él hay construida una casa de sistema mixto, con todos sus servicios, y tiene la localización, linderos y medidas siguientes: A partir de la intersección del pasaje Los Lotos y el pasaje número treinta y cuatro, abiertos en la Urbanización, se miden sobre el eje del pasaje número treinta y cuatro veinticinco metros y con deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de tres metros, se llega al esquinero Noroeste del lote que se describe así: AL NORTE: quince metros, rumbo Norte cuarenta y cinco grados cincuenta y uno punto ocho minutos Este, linda con lote número ocho del grupo número cuarenta y nueve; AL ESTE: cinco metros, rumbo Sur cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Este, linda con lote número nueve del grupo número cuarenta y nueve; AL SUR: quince metros, rumbo Sur cuarenta y cinco grados cincuenta y uno punto ocho minutos Oeste, linda con lote número doce del grupo número cuarenta y nueve; AL OESTE: cinco metros, rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cero ocho punto dos minutos Oeste, linda con lotes números siete y cinco del grupo número cuarenta y ocho, pasaje número treinta y cuatro de por medio de seis metros de ancho. El lote así descrito tiene un área de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y UNA VARAS CUADRADAS; y linda por todos sus rumbos con terrenos que son o han sido propiedad de Mars, Sociedad Anónima de Capital Variable". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del demandado señor DANIEL CASERES conocido por DANIEL SANCHEZ CACERES, bajo la Matrícula número 60038401-00000, asiento 1, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día doce de junio del año dos mil seis. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010751-1

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra el señor NICOLAS ELIAS

ZUNIGA RAUDA reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: "lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número VEINTINUEVE, del Sector SEIS-C, del Polígono "C", Pasaje CUATRO -C, de la Urbanización MADRETIERRA II, situado en Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS equivalentes a OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS. Con la descripción siguiente, AL NORTE, cinco metros, AL ORIENTE, doce metros, AL SUR, cinco metros, Y AL PONIENTE, doce metros. Dicho inmueble se encuentra inscrito al asiento número CERO CERO OCHO de la Matrícula número M CERO UNO CERO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO. Inscrito en el Registro Social de inmuebles de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día treinta de septiembre de dos mil cinco. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010753-1

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 108/2002, a solicitud de la Odontóloga HILDA SUSANA QUINTANILLA DE PANIAGUA, se venderá en Pública Subasta por razones de embargo una porción del inmueble embargado a la señora DORIS ESMERALDA FIGUEROA, siendo dicha porción del inmueble la siguiente: inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate, a la matrícula número uno cero cero ochenta y dos trescientos ochenta, en el asiento número dos, ubicado en el Barrio Santa Teresa de esta ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, porción que es de dieciocho metros cuadrados que mide y linda: AL NORTE, setenta y un centímetros, con resto de donde se desmembra el que se describe de doña Blanca Flores de Claros, conocida por Blanca Luz Rodríguez de Claros; AL PONIENTE, veintiún metros, con solar de la sucesión de Francisca Morales viuda de Torres, representada por doña Petrona Martínez viuda de Torres, hoy de Doris Esmeralda Figueroa; AL SUR, un metro con propiedad de Santos Agustín Portillo, calle pública de por medio, y AL ORIENTE, en línea de tres tiros rectos, mide el primero, con rumbo Norte, once metros; el segundo, con rumbo Poniente, veintinueve centímetros; y el tercero, con rumbo Norte, diez metros, lindando con el resto del inmueble en general, que le queda a doña Blanca Luz Flores de Claros conocida por Blanca Luz Rodríguez de Claros.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis. Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010755-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que en virtud de la ejecución promovida en este Tribunal por los Licenciados JOSE RUDECINDO POSADA y Licenciada OLGA RAQUEL PORTILLO DE MIJANGO, en su calidad de Apoderados de la señora GUADALUPE MIJANGO PLEITEZ DE PORTILLO, conocida por GUADALUPE MIJANGO DE PORTILLO contra la señora CARMEN ISABEL CIENFUEGOS AREVALO, se ha ordenado la venta en pública subasta en este Juzgado, de un Apartamento Urbano marcado con el número trece, edificio cuatrocientos veintitrés, del condominio "R", del Centro Urbano José Simeón Cañas, jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS y un volumen de ciento cuarenta y cinco punto ochenta y ocho metros cúbicos, el cual ha sido sometido al régimen de condominios de conformidad con la Ley de Propiedad Inmobiliaria por pisos y apartamentos y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, seis punto cero cero metros; AL SUR: seis punto setenta metros, AL ORIENTE: En tres tramos: el primero de cinco punto ochenta metros, el segundo de punto setenta metros y el tercero de dos punto noventa metros; y AL PONIENTE: ocho punto setenta metros, siendo su sistema de construcción conocido como mixto. Inscrito bajo el asiento número CERO CERO DOS de la matrícula número M CERO UNO CERO UNO TRES CERO NUEVE CUATRO del Registro Social de Inmuebles.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas treinta minutos del día ocho de junio de dos mil seis. Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010765-1

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado JOSE EDGARDO MORALES PORTILLO, contra los señores JOSE GILBERTO SANCHEZ, conocido por JOSE GILBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RAMIREZ ESCOBAR, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble de naturaleza urbana, situado en la jurisdicción de Ilopango, ubicado al Norte de la Carretera Panamericana y del Boulevard del Ejército Nacional, que conduce al Oriente del país y al Oriente de la ciudad de Soyapango, en este Departamento, inmueble en el que se ha desarrollado la Urbanización denominada BOSQUES DE LA PAZ, dentro del cual se encuentran los polígonos números veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintinueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cinco, treinta y seis; y en los cuales la sociedad BASA DE C.V. y HOPOL, S.A. DE C.V., con autorización de la sociedad Urbanizadora La Paz, S.A. de C.V., han construido trescientas sesenta y una viviendas en los polígonos mencionados; de la cual forma parte el inmueble marcado con el NUMERO SETENTA Y NUEVE del Polígono TREINTA Y DOS, el cual se describe así: AL NORTE Y SUR: Una distancia de seis punto cero cero metros; y AL ORIENTE Y PONIENTE, una distancia de quince punto cero cero metros; con una extensión superficial de NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTIOCHO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS. Dicho inmueble en propiedad de los señores JOSE GILBERTO SANCHEZ conocido por JOSE GILBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA ISABEL RAMIREZ ESCOBAR, en forma proindivisa y por partes iguales, en el equivalente a un cincuenta por ciento a cada uno, según matrícula número SEIS CERO CERO CERO CUATRO NUEVE SIETE TRES-CERO CERO CERO CERO CERO, en el asiento UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, del Departamento de San Salvador.-

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO: En el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de junio de dos mil seis.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010816-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 285PLA000006685, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por SETENTA Y DOS MIL 00/100 (US$ 72,000.00) SETENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ANA, 5 de julio de 2006.

CARLOS EDUARDO ESCOBAR,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA SANTA ANA CENTRO.

3 v. alt. No. A010789-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 285PLA000005409, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 (US$ 11,428.57) ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ANA, 5 de julio de 2006.

CARLOS EDUARDO ESCOBAR,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA SANTA ANA CENTRO.

3 v. alt. No. A010791-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 285PLA000005693, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 (US$ 11,428.57) ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ANA, 5 de julio de 2006.

CARLOS EDUARDO ESCOBAR,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA SANTA ANA CENTRO.

3 v. alt. No. A010792-1

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 285PLA000007081, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CUARENTA MIL 00/100 (US$ 40,000.00) CUARENTA MIL 00/100 DOLARES.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SANTA ANA, 5 de julio de 2006.

CARLOS EDUARDO ESCOBAR,

BANCO CUSCATLAN, S.A.

AGENCIA SANTA ANA CENTRO.

3 v. alt. No. A010793-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia AUTOPISTA SUR se ha presentado el propietario del certificado No. 7195473816 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 29 de diciembre de 1998, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 04 de julio de 2006.

JULIO A. GARCIA INGLES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A010818-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia LA UNIÓN se ha presentado el propietario del certificado No. 432230 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 30 de junio de 2005, a 90 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 04 de julio de 2006.

JULIO A. GARCIA INGLES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A010819-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia METROCENTRO se ha presentado el propietario del certificado No. 448284 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 06 de febrero de 2006, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 04 de julio de 2006.

JULIO A. GARCIA INGLES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A010820-1

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.,

AVISA: Que en su agencia METAPAN se ha presentado el propietario del certificado No. 457034 del Depósito a Plazo Fijo aperturado el 27 de mayo de 2006, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 04 de julio de 2006.

JULIO A. GARCIA INGLES,

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. A010821-1

AVISO

INVERSIONES DIVERSAS, S. A.

COMUNICA: Que a nuestras oficinas se ha presentado el Señor Juan José Borja Papini, con Documento Único de Identidad cero dos siete cero cero ocho siete ocho- seis, quien informa el extravío de su Certificado de Acción número: UN MIL VEINTIUNO que ampara OCHOCIENTOS TREINTA Y UNA acciones del capital social de esta Sociedad, de un valor nominal de Diez Colones cada una, por lo que solicita su reposición.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales. Transcurridos treinta días de la tercera publicación de este aviso, si no hubiere ninguna oposición, se procederá a la reposición de los certificados mencionados.

San Salvador, veintiocho de junio de dos mil seis.

ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE,

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. A010824-1

AVISO

MOLINOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

COMUNICA: Que a nuestras oficinas se ha presentado el Señor Juan José Borja Papini, con Documento Único de Identidad cero dos siete cero cero ocho siete ocho- seis, quien informa el extravío de sus Certificados de Acción números: TRESCIENTOS CINCO, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA que amparan CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS acciones del capital social de esta Sociedad, de un valor nominal de Diez Colones cada una, por lo que solicita su reposición.

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales. Transcurridos treinta días de la tercera publicación de este aviso, si no hubiere ninguna oposición, se procederá a la reposición de los certificados mencionados.

San Salvador, veintiocho de junio de dos mil seis.

ENRIQUE GARCIA PRIETO,

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. A010827-1

AVISO DE COBRO

La Infrascrita SubJefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley,

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado el señor SALVADOR GOCHEZ, mayor de edad, empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; solicitando en calidad de cónyuge sobreviviente, se le permita cobrar la suma de U.S.$114.17 y $229.00, dejados pendientes de cobro en concepto de devolución del excedente del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal 2000 y 2004 respectivamente, por su extinta esposa, señora Blanca Navidad de Paúl de Góchez, conocida por Blanca Navidad de Paúl, quien al momento de su fallecimiento en Ciudad Merliot, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad y de su último domicilio en el referido Municipio, era de cuarenta y siete años de edad, Contador, Casada, originario de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho se presente a este Ministerio a hacer uso de éste, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la tercera y última publicación del presente aviso.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.

NORA LIZETH PEREZ DE LOPEZ,

Subjefe Departamento Jurídico,

Ministerio de Hacienda.

3 v. 1 v. c. 3/d No. A010738-1

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2005002308

No. de Presentación: 20050004073

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado RENE ERIC IRAHETA GRIMALDI, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como GESTOR OFICIOSO de INCITE CORPORATION, del domicilio de WILMINTONG, DELAWARE 19880 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada SALES DE LA N-[2-({(3R)-1-{TRANS-4-HIDROXI-4-(6-METROXIPIRIDIN-3-IL)-CICLOHEXIL]PIRROLIDIN-3-ILL}AMINO)-2-OXOETIL]-3-(TRIFLUOROMETIL)BENZAMIDA, con Clasificación Internacional A61K 38/00. No se reivindica prioridad por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 144 a) y b) de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual. La solicitud fue presentada a las trece horas y diecinueve minutos del día dieciocho de noviembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. A010864-1

TITULOS MUNICIPALES

FRANKLIN ANIBAL MIRANDA AMAYA, Notario de este domicilio y de la ciudad de San Salvador, con oficina situada en Quinta Calle Poniente y Tercera Avenida Norte, Local número Dos, frente a Repuestos Durán, calle a Chorrera El Guayabo, Ilobasco, Cabañas, al público para efectos legales,

HACE SABER: Que a su oficina se ha presentado la señora MARIA MINTA CASTILLO DE CASTILLO, de cincuenta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, casada, persona de mi conocimiento, portadora de Documento Único de Identidad Número cero uno tres ocho tres cuatro uno dos -cinco, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro dos cero - cero uno cero siete cuatro siete - cero cero uno - ocho, solicitando TITULO MUNICIPAL, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio San Sebastián, de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, con una extensión superficial de TRESCIENTOS DIEZ PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las colindancias y medidas siguientes: AL PONIENTE, mide veintidós punto noventa metros, con zona verde de la colonia San Carlos; AL SUR, mide diecinueve punto cincuenta metros, colinda con el señor Manuel Cardonas; AL ORIENTE, mide en tres tiros: EL PRIMERO de ocho punto noventa metros, EL SEGUNDO de tres punto treinta metros, EL TERCERO de ocho punto setenta y siete metros, en los tres tiros colinda con el señor German Urías, calle de seis metros de ancho de por medio; Y AL NORTE, mide ocho punto ochenta metros, colinda con el señor German Urías. Dicho inmueble no es sirviente ni dominante, no le afecta carga o derecho real a favor de otra persona, ni está en proindivisión con nadie. Lo obtuvo por compra efectuada a Elías Escobar Alvarenga. Valora dicho inmueble en cincuenta mil colones.

Librado en Ilobasco, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil seis.

Lic. FRANKLIN ANIBAL MIRANDA AMAYA,

NOTARIO.

1 v. No. A010833

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado CARLOS ANTONIO GOMEZ LOPEZ, representante del señor OSWALDO ANTONIO DURAN ARAGON, de cuarenta y un años de edad, Empleado, de este domicilio y del de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número cero tres ocho siete cero seis dos tres- dos; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero siete cero dos- cero seis cero uno seis cinco- cero cero uno- seis, a solicitar TITULO MUNICIPAL, sobre un inmueble de naturaleza URBANO, sin nombre que lo identifique, ubicado en Séptima Calle Poniente, casa número ocho, Barrio Concepción, Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, de la capacidad superficial de CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, que aproximadamente mide y linda: AL NORTE, en línea recta ocho metros con diez centímetros, linda con terreno de Rafael Hernández Vásquez y José Irene Argueta; AL ORIENTE, se compone por tres tramos: TRAMO UNO, en línea recta doce metros con treinta centímetros; TRAMO DOS, en línea recta tres metros con setenta centímetros; TRAMO TRES, en línea recta cuatro metros con noventa centímetros, los tres tramos lindan con terreno de José Antonio Aragón Urías; AL SUR, en línea recta siete metros con cincuenta y siete centímetros, linda con Séptima Calle Poniente de por medio, actualmente con terreno de Luz del Carmen Bonilla de Mariona y Gabriela Mariona, y también con terreno de Miguel Efraín Hernández; Y PONIENTE, en línea recta dieciocho metros con setenta centímetros, linda con terreno de Irma Rivera; El inmueble descrito tiene una construcción de sistema mixto, que cuenta con los servicios de agua potable, teléfono y energía eléctrica. El Inmueble lo hubo por Donación de hecho de su madre señora MARIA ELENA ARAGON DE DURAN, y la posesión de mi Mandante unida a la de su antecesora, data desde hace CUARENTA AÑOS.- El inmueble así descrito no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, no es dominante ni sirviente, y no hay proindivisión alguna.- Dicho inmueble lo valúa juntamente con las construcciones en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace saber al público en general, y para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a los catorce días del mes de junio del año dos mil seis. ROSA GUADALUPE SERRANO DE MARTINEZ, ALCALDESA MUNICIPAL. Lic. MIGUEL ANGEL BERNAL, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. R011055-1

OTROS

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Alicia Castellanos, de sesenta y cuatro años de edad, jubilada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 02427326-9, y NIT número uno cero uno cero guión cero uno uno uno cuatro uno guión cero cero uno guión cuatro, solicitando TITULO DE PUESTO DE MAUSOLEO, sobre el puesto del cementerio número ocho, que mide un metro de ancho por dos metros de fondo, que fue adquirido en el año de mil novecientos veintidós, en el Cementerio General de la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán. En el inmueble descrito se encuentra enterrados los cadáveres de los señores: Jesús Chico, (hombre), Rafael de Jesús Santos.

Se avisa al público para los efectos legales pertinentes.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a los cinco días del mes de julio de dos mil seis. ROSA GUADALUPE SERRANO DE MARTINEZ, ALCALDESA MUNICIPAL. MIGUEL ANGEL BERNAL, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010846-1

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2006058435

No. de Presentación: 20060078721

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AMY HELEN DEL CARMEN ARGUETA VIDES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de A & L CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: A & L CORPORATION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

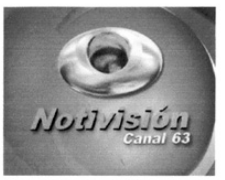

Consistente en: las palabras Notivisión Canal 63 y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,

REGISTRADORA.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011048-1

No. de Expediente: 2006057954

No. de Presentación: 20060077936

CLASE: 37.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ULISES ALEXANDER ARGUETA QUINTANILLA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MEYCOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEYCOM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: las palabras MEYCOM S.A. de C.V. y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCION, REPARACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS E INFRAESTRUCTURAS MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011051-1

No. de Expediente: 2006057952

No. de Presentación: 20060077934

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCO TULIO ALVAREZ BARAHONA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTACIONES UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

Consistente en: la palabra TRANSMATIC y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE EXPORTACION E IMPORTACION DE REPUESTOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE DE CAJAS AUTOMATICAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. R011052-1

REPOSICION DE POLIZA DE SEGUROS

AVISO

ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, hace del conocimiento del público en general, que a esta Compañía se ha presentado la señora EDELMIRA ALVAREZ DE ORTIZ, quien es de cincuenta y siete años de edad, de este domicilio, expresando que ha extraviado la Póliza de Seguro de Vida a su nombre No. 9729/A-2000, emitida con fecha 05/12/1991, por la suma de $11,429.00 y solicita su reposición.

La Compañía procederá a la cancelación del documento expresado y a su reposición si dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición.

San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil seis.

JOSE T. VELASQUEZ,
GERENTE SUSCRIPCION.

3 v. alt. No. A010779-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL;

HACE SABER: Que por resolución de este mismo Tribunal de las diez horas del día diecinueve de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada de la señora DOLORES ALVARADO VIUDA DE LINARES, quien falleció el día seis de abril de dos mil uno, en el Barrio Santa Lucía de esta ciudad, habiendo sido éste el lugar de su último domicilio; de parte de sus hijos, señores: EUSEBIO LINARES ALVARADO y JUANA IRENE LINARES ALVARADO VIUDA DE LINARES, a quienes se les ha nombrado interinamente Administradores y Representantes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y veinte minutos del día diecinueve de abril de dos mil seis. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Licda. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010379-2

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil seis. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Olocuilta, Departamento de La Paz, su último domicilio, el día cinco de octubre del año dos mil, dejó el causante SIMON MEZA, conocido por SIMEON MEZA RODRIGUEZ, SIMEON MEZA y por SIMON MEZA RODRIGUEZ, de parte de la señora DOLORES REYES MEZA, en su calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en la presente sucesión le correspondía a la señora MERCEDES REYES MEZA, en su calidad de hija del referido de cujus.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados, a partir desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer usos de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día tres de abril del año dos mil seis. Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ARACELY FLORES ALVAREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010387-2

LICENCIADA ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO. Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER Que por resolución de las diez horas y treinta y cinco minutos del día diez de agosto del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejo la señora JACINTA CHACON conocida por JACINTA CHACON RIVERA, quien fue de sesenta y siete años de edad, soltera, de Oficios Domésticos, fallecida el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte del señor PEDRO ANTONIO CHACON ARROLLO, en calidad de cesionario de los derechos que les correspondían a los señores CARLOS ALBERTO CHACON, PEDRO CHACON TEREZON, GUILLERMINA CHACON DE VASQUEZ, RAUL CHACON y ROSA LILIAN CHACON, en calidad de hijos de la causante, siendo Representado el señor PEDRO ANTONIO CHACON ARROLLO, por el Abogado JULIO ALONSO SOLORZANO HERNANDEZ. Confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los demás efectos de Ley.

Juzgado de lo Civil: Delgado, a las doce horas y cincuenta minutos del día diez de agosto del año dos mil cuatro.- Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010396-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CUPERTINO HERNANDEZ ARBAIZA, conocido por CUPERTINO HERNANDEZ, quien falleció el día ocho de enero del año en curso, en el Barrio El Amatal, jurisdicción de Intipucá, de este Distrito y Departamento, siendo esa ciudad su último domicilio; de parte de la señora MARIA DE JESUS HERNANDEZ ARBAIZA, conocida por MARIA DE JESUS HERNANDEZ ARBAIZA DE BLANDIN, en su calidad de hermana del causante y por derecho de acrecimiento. Confiriéndole a la aceptante antes mencionada en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de abril de dos mil seis. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. MARITZA EVELIN MARTINEZ VILLATORO, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. A010399-2

JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y quince minutos día catorce de junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ADRIANA CAMPOS, quien falleció a la una hora y veinte minutos del día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en la Colonia Milagro de la Paz de esta ciudad, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora EVA MIRIAN AMAYA, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía en la sucesión a la señora ETELBINA CAMPOS, como hija de la causante; y se ha conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las diez horas y veinte minutos del día catorce de junio de dos mil seis. Dr. JUAN RAMON MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JOSE ERNESTO ROMERO FUENTES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010408-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en las Diligencias de Herencia Intestada promovidas por la Licenciada NELLY BEATRIZ RODRIGUEZ ESPINOZA como Apoderada de la señora YANIRA MARLENE PEREZ hoy de FLORES, por resolución dictada en este Tribunal a las ocho horas del día siete de Junio de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción ocurrida en la ciudad de La Puente, California, de Estados Unidos de Norte América, siendo ése su último domicilio, el día quince de Noviembre de dos mil, dejó ANTONIO PEREZ de parte de YANIRA MARLENE PEREZ hoy DE FLORES, en calidad de hija sobreviviente de la causante. Se confiere a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y dieciséis minutos del día doce de Junio del año dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010441-2

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas con diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora CRISTINA ROMERO conocida por CRISTINA ROMERO DE NUÑEZ; en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos que le correspondía a los señores CASTULA DEL CARMEN BAÑOS DE NUÑEZ, JUAN MANUEL NUÑEZ ESCOBAR; DENIS GERARDO y ALAN ROMMEL, ambos de apellido NUÑEZ ROMERO, en concepto de padres e hijos del referido causante, por medio sus Apoderados Generales Judiciales Licenciados EDGARDO NAPOLEON ROSALES y EVELIO ANTONIO QUEZADA CATOTA, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor, JOSE LUIS NUÑEZ BAÑOS, quien falleció, el día catorce de mayo del año dos mil cuatro, en la Unidad de Salud de Ciudad Arce, siendo dicha Ciudad su último domicilio; confiriéndosele a la aceptante expresada en el concepto indicado, la administración y representación interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las doce horas quince minutos del día veintidós de junio del dos mil seis.- Licdo. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licdo. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010449-2

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por auto de las catorce horas y nueve minutos del día quince de junio de dos mil seis, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el Causante GUILLERMO SANCHEZ HERNANDEZ conocido por JOSÉ GUILLERMO SANCHEZ HERNANDEZ y por GUILLERMO SANCHEZ, quien falleció en el Hospital Nacional Rosales, a la primera hora y treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil cinco, siendo su último domicilio la Ciudad de Ayutuxtepeque; por parte de la señora NUBIA RAQUEL SANCHEZ DE MARTINEZ conocida por NUBIA RAQUEL SANCHEZ ROSALES y del menor EDWIN GUILLERMO SANCHEZ ROSALES Representado Legalmente por su madre señora FLOR DE MARÍA ROSALES, ambos en su concepto de hijos del causante.

Habiéndose conferido además a los aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; debiéndola ejercer el menor a través de su representante legal antes referida.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las catorce horas y cuarenta minutos del día quince de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. LILIAN ESTELA HERNANDEZ AGUIRRE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010450-2

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Alberto Masferrer Oriente, número cuatro-uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintidós de Junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, dejó el Señor JUAN ELEUTERIO GALVEZ CASTILLO, ocurrida en el Cantón El Caulote, Caserío La Barranca, Jurisdicción de Santo Domingo de Guzmán, Departamento de Sonsonate, el día once de Noviembre del dos mil cinco, de parte de los Señores: BLANCA ESTHER GALVEZ MARTINEZ, JEHU OMRI GALVEZ MARTINEZ, YANCY MAGALY GALVEZ MARTINEZ conocida por YANCY GALVEZ, en sus calidades de Hijos sobrevivientes del Causante, y ESTER ABIGAIL MARTINEZ POLANCO, en su calidad de cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor RAFAEL GALVEZ RECINOS, en su calidad de padre sobreviviente del Causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos lo que se crean con derechos, a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón. En la Ciudad de Sonsonate, a las nueve horas quince minutos del día veintiocho de Junio del año dos mil seis.-

Lic. ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A010484-2

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Calle Alberto Masferrer Oriente, número cuatro-uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día diecinueve de Junio del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, dejó el Señor PABLO ALBERTO ABARCA CASTELLANOS conocido por PABLO ALBERTO ABARCA, ocurrida en el Hospital de Emergencias de Sonsonate, de este Departamento, a las veintiuna horas treinta minutos del día veinticuatro de Marzo del dos mil seis, de parte de la Señora: JULIA ESTER MORAN MACAL o JULIA ESTER MORAN MACALL, en su calidad de Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señorita SIEGRED IBETH ABARCA MORAN, en su calidad de hija sobreviviente del Causante, habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos, a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón. En la Ciudad de Sonsonate, a las ocho horas diez minutos del día veintiocho de Junio del año dos mil seis.-

Lic. ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A010485-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día catorce de los corrientes se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada por la señora CONCEPCION HERNANDEZ, fallecida el día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en esta ciudad su último domicilio, de parte del señor JUAN ROSA CARIAS HERNANDEZ, en concepto de hijo de la Causante.-

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil cinco.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010492-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada a las NUEVE horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de mayo del dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, dejó la señora MARIA LETICIA PEREZ, de parte de los señores KARLA LETICIA, EMILIA LISSETTE, ambas de apellido MALDONADO PEREZ, y de la menor CLAUDIA BEATRIZ MALDONADO PEREZ, por medio de su representante legal JORGE ALBERTO MALDONADO VELASQUEZ, en calidad de hijas sobrevivientes de la causante. Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, así como a la menor CLAUDIA BEATRIZ MALDONADO PEREZ, por medio de su representante legal JORGE ALBERTO MALDONADO VELASQUEZ.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil, San Salvador; a las quince horas con cuarenta y seis minutos del día veintidós de mayo del año dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010960-2

OSCAR MAURICIO TORRES SOSA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Torre Activa, Apartamento Número Tres, Segundo Nivel, Boulevard de Los Héroes, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas del día ocho de Febrero del año dos mil seis, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de las Señoras ROSA EMILIA CARRANZA, conocida por EMILIA CARRANZA, ROSA EMILIA RIVAS, y por ROSA EMILIA RIVAS DE CARRANZA, de cincuenta años de edad, Asistente de Enfermería, del domicilio temporal de esta ciudad y de nacionalidad canadiense, y ZOILA MERCEDES RIVAS SALAZAR, de cuarenta y ocho años de edad, Asistente de Enfermería, del domicilio temporal de esta ciudad y de nacionalidad canadiense, la herencia Intestada que a su fallecimiento acaecido en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de esta ciudad, el día diez de Diciembre del año dos mil cinco, dejara la Señora ROSA MELIDA RIVAS conocida por ROSA MELIDA RIVAS TEJADA, quien fuera de ochenta y un años de edad, Ama de Casa, y del último domicilio de la ciudad de Aguilares, y por lo tanto se les ha conferido la representación y administración interina de la sucesión, la que ejercerán con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, a la dirección antes mencionada.

San Salvador, quince de Febrero del año dos mil seis.

OSCAR MAURICIO TORRES SOSA,
NOTARIO.

3 v. c. No. R010552-2

TITULOS DE PROPIEDAD

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la señora MARIA ERCILIA MONTERROZA, de sesenta y cuatro años de edad, ama de casa, del domicilio de San Pedro Perulapán, con Documento Unico de Identidad número cero un millón ciento ochenta y cuatro mil setenta y uno-cuatro, con número de identificación tributaria cero setecientos diez-cero ocho cero seis cuarenta y uno-ciento dos-siete, solicitando se le extienda Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Tecomatepe, jurisdicción de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes, AL NORTE, con Claudio Raymundo Bautista y Raúl Guadrón, según ficha, actualmente de Agraciano Mendoza; AL ORIENTE, Berta Parada González de Márquez, río de por medio; AL SUR, Lucio Mendoza, José Adolfo Sánchez López y Berta Parada González de Márquez, con todos los colindantes, río de por medio; AL PONIENTE, con Magdalena Barrera Carballo, carretera a Suchitoto de por medio. El inmueble antes descrito contiene en su interior una casa de habitación, no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni se encuentra en proindivisión alguna, y lo hube por Herencia de la señora Abelina Monterroza, desde el año de mil novecientos setenta y seis. Valúo el inmueble antes descrito en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y SEIS DOLARES. Todos los colindantes son de este domicilio, y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a los nueve días del mes de mayo de dos mil seis. MARIA JULIA VALENCIA, ALCALDESA MUNICIPAL. Lic. HUGO FREDY HERNANDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010469-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado HUGO SIGFRIDO HERRERA, quien es mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador y de Ilobasco, Departamento de Cabañas, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial del señor DICK EDWARD GUARDADO MEDRANO, solicitando se le extienda título de propiedad, de un predio urbano, a favor de su poderdante, situado en el Barrio Santo Domingo, Calle La Ronda, jurisdicción de Chiltiupán, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial según Ficha Catastral DE CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS aproximadamente, aunque en el antecedente aparece de menor capacidad, cuyas medidas y linderos son: AL ORIENTE, once punto cincuenta y cinco metros, con Francisco Martínez Alfaro; AL NORTE, nueve punto ocho metros, con Pablo Zelada, AL PONIENTE, once punto cincuenta y cinco metros, con Edgardo Rolando Zelada Díaz, Arely Erazo de Cárcamo, Lizbeh Cárcamo Bárcenas y Matilde Rodríguez de Bárcenas, Calle La Ronda de por medio; y AL SUR, nueve punto ocho metros, con Blanca Esther Murcia Alas de Solís. No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión. El cual lo adquirió su poderdante por compra efectuad el día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante los Oficios Notariales de Dionisio Heriberto Guerrero, a la señora ELBA GLADYS GUARDADO ROSADO y lo estima en CINCO MIL DOLARES AMERICANOS. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chiltiupán, Departamento de La Libertad, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis. JORGE LUIS DIAZ MORALES, ALCALDE MUNICIPAL. NORA DEL CARMEN LEON DE IRAHETA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010496-2

TITULOS SUPLETORIOS

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el licenciado EDGARDO RODRIGUEZ COREAS, en su carácter de Apoderado General Judicial, de la señora MARIA HAYDEE MARTINEZ FLAMENCO DE VASQUEZ, Solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de Naturaleza Rústica, situado en Cantón San Agustín, del Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Que tiene las medidas y linderos especiales siguientes, AL NORTE, cuarenta y un metros punto sesenta y cinco centímetros linda con terreno Heltón Sánchez Muñoz, cerco de alambre de por medio propio del terreno colindante, AL ORIENTE: diez metros sesenta centímetros, con terreno de Emilio Rivas, calle vecinal de por medio, AL SUR: En línea quebrada de tres tiros rectos, cuarenta y nueve punto sesenta y cinco metros con terreno de Gloria Montenegro Ramírez y Salvador Montenegro, cerco de alambre, propios del colindante de por medio, y al PONIENTE: trece metros ochenta y cinco centímetros con terreno de Ernesto García, calle vecinal de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a los señores JOSÉ MARIO VASQUEZ BOLAÑOS y DORA ALICIA ROSALES LOPEZ, por lo que unida las dos posesiones la de la anterior tradente y la de su actual tradente quien la ejercía desde el día siete de noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco; datan más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no está en proindivisión, no tienen nombre especial alguno, no es dominante ni sirviente y lo valúa por la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas del día veinticinco de enero del año dos mil seis.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010381-2

BUENAVENTURA CRUZ MEZA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Sexta Calle Poniente número seiscientos ocho, Barrio San Felipe, de este ciudad de San Miguel, al público para los efectos de ley.-

HACE SABER: Que ante sus oficios notariales se ha presentado el señor RAUL ARGUETA, mayor de edad, Albañil, del domicilio de Lolotique, de este departamento, solicitando, TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de Naturaleza Rústica, sin cultivos permanente, en el cual se encuentra construida una casa de sistema mixto la cual es propiedad del solicitante, del que es dueño y actual poseedor, situado en el Cantón El Nancito, Jurisdicción de Lolotique, de este departamento de San Miguel, de una extensión superficial de DOS MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE: linda con propiedad del señor Juan Rosa Batres Sánchez; AL ORIENTE: linda con propiedad de el Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Educación; AL SUR: Linda con propiedad de la señora Antonia de Jesús Ramos de Chávez; Y AL PONIENTE: linda con propiedad de la señora María Pacita Jurado de Henríquez; el inmueble antes descrito lo adquirió por compra que le hizo a la señora Clotilde Argueta, cuya posesión sumada a la de sus antecesores, es de más de diez años consecutivos y ha sido en forma pacífica, pública e ininterrumpida, que el titulante estima el inmueble a titular, en la suma de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual no es dominante ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que deban respetarse, ni está en proindivisión con ninguna otra persona.

San Salvador, veintidós de junio de dos mil seis.

Lic. BUENAVENTURA CRUZ MEZA,

NOTARIO.

3 v. alt. No. A010386-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA;

HACE SABER: Que con fecha quince de mayo del corriente año, se presentó a este Juzgado la señora Sara Aparicio viuda de Pineda, conocida por Sara Aparicio, de cincuenta y nueve años de edad, residente en Cantón Los Planes de San Sebastián jurisdicción de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero cero setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve guión cuatro; solicitando se le extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en Cantón Planes de San Sebastián, jurisdicción de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, de una extensión superficial de Siete mil doscientos treinta y cinco punto ochenta y dos metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: Al Oriente: mide ciento quince punto sesenta metros, linda con propiedad de la señora Elsy Aparicio Torres antes del señor Francisco Aparicio Pineda, cerco de alambre de por medio de la colindante; Al Poniente: ciento cuatro metros, linda con Leopoldo Benavides, antes del señor Jesús Hernández Cisneros, cerco de alambre y brotón de por medio, propio del titulante; Al Norte: ochenta y un punto ochenta metros, linda con Rubidia Aparicio Torres y el señor Efraín Benavides, antes de Francisco Aparicio Pineda quebrada seca de por medio; y Al Sur: mide cincuenta metros, linda con terreno del señor Francisco Aparicio Pineda, camino vecinal de por medio; el terreno no es dominante, ni sirviente, y ni está en proindivisión con nadie.- Lo adquirió por compraventa que le hiciera al señor Francisco Aparicio Pineda, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Y lo valúa en la cantidad de Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil seis. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010417-2

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora JOSEFINA MENDEZ TOBAR, de cuarenta y dos años de edad, ama de casa, portadora de su Documento Unico de Identidad número cero tres diecinueve novecientos noventa y uno tres guión uno con residencia en el Barrio San Antonio del domicilio de San José Cancasque, Departamento de Chalatenango, solicitando a su favor Título de Dominio de un predio de naturaleza urbana situado en el Barrio San Antonio de esta población, es de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: PONIENTE Cincuenta y un metros sesenta centímetros colinda con los señores JOSE ALCIDES TOBAR y MARIA ARGELIA MEJIA, AL SUR: Cuarenta y dos metros colinda con el señor Jerónimo Mejía; ORIENTE: Veintiocho metros colinda con Velis Ismael Peña Alas y AL NORTE: Sesenta y siete metros cuarenta centímetros: actualmente de por medio una calle que conduce al Cantón Concepción de esta jurisdicción colinda con Cosme Velis de Durán el inmueble descrito contiene una casa de adobe y que fue adquirida por compra verbal que la posesión material se hizo al señor: Jesús Rogelio Lara Martínez que lo poseyó desde el año de mil novecientos noventa y seis que unida a la posesión del solicitante hace una posesión de veinte años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y estima el inmueble por diez mil dólares siendo los colindantes de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San José Cancasque, veintinueve de julio de dos mil seis. FRANCISCO SALOMON ALFARO CASTELLANO, ALCALDE MUNICIPAL. Tco. IRMA HERCILIA MORAN CHAVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010428-2

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006056808

No. de Presentación: 20060076142

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILLIAM ALAN GROVES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CARIBE COMP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CARIBE COMP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CARIBECOMP

Consistente en: la palabra CARIBECOMP, que servirá para: AMPARAR: COMPUTADORAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010402-2

No. de Expediente: 2006058180

No. de Presentación: 20060078273

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALEJANDRO AYALA NOYOLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CAYAGUANCA

Consistente en: la palabra CAYAGUANCA, que servirá para: AMPARAR: AGUA.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cinco de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010481-2

No. de Expediente: 2006057207

No. de Presentación: 20060076795

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO de GRUPO GRL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras Girl Sensation y diseño, que se traduce al castellano como sensación de niñas, que servirá para: AMPARAR: JABONES; PERFUMERIA, AGUA DE TOILET; ACEITES ESENCIALES; DESODORANTES Y ANTI-PERSPIRANTES; SHAMPOOS Y ACONDICIONADORES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; PRODUCTOS PARA EL ESTILIZADO DEL CABELLO, INCLUYE SPRAYS, MOUSSES, GELATINAS Y FIJADORES; PREPARACIONES DE TOILET NO MEDICADAS; PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA REGADERA; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES PARA DEPILAR; PREPARACIONES PARA LA PROTECCION CONTRA EL SOL Y EL BRONCEADOR; COSMETICOS; MAQUILLAJE Y PREPARACIONES PARA QUITAR EL MAQUILLAJE; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS; ALMOHADILLAS Y BASTONCILLOS DE ALGODON PARA USO COSMETICOS; TOALLAS Y TRAPOS PARA USO COSMETICO; PAÑOS HUMEDOS PARA LIMPIEZA FACIAL; MASCARILLAS DE BELLEZA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010508-2

No. de Expediente: 2006058677

No. de Presentación: 20060079165

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MANUEL LARIOS JIMENEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de AGROQUIMICAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AIN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

"ALIFOL"

Consistente en: la palabra ALIFOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010945-2

No. de Expediente: 2006058748

No. de Presentación: 20060079262

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANDRES RODRIGUEZ CELIS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de RECUPERADORA DE CREDITOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: RECRED, S.A. DE

C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

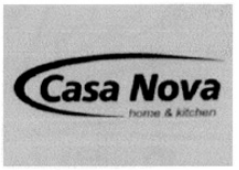

Consistente en: las palabras Casa Nova y diseño, la palabra Nova se traduce al castellano como Nueva. Sobre los elementos denominativos que forman parte de la marca, individualmente no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS).

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010946-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006056810

No. de Presentación: 20060076144

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILLIAM ALAS GROVES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CARIBE COMP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CARIBE COMP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

CARIBECOMP

Consistente en: la palabra CARIBECOMP, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADO A LA VENTA Y COMERCIALIZACION DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, UBICADO EN PASEO GENERAL ESCALON, LOCAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de abril del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JULIO FRANCISCO MORENO MIRANDA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010401-2

No. de Expediente: 2006058325

No. de Presentación: 20060078564

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADOLFO GERARDO MUÑOZ CISNEROS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CAÑAS TAVARONE DOMINGUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CATADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra SALUTE y diseño, que se traduce al castellano como SALUD, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIOS

DE RESTAURANTES, UBICADO EN CENTRO COMERCIAL ESTILO DE VIDA LA GRAN VIA, EDIFICIO 11, LOCAL S-225, ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día siete de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

MELVY ELIZABETH CORTEZ DE ALAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010448-2

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2001023001

ESTABLECIMIENTO 2001023001- 001 002

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARTA LIDIA CHEGUEN, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de APOPA, con Número de Identificación Tributaria: 0207-241069-101-7, ha presentado solicitud a las dieciséis horas y cincuenta y un minutos del día veintisiete de junio de dos mil seis. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2001023001 y Establecimiento No. 2001023001- 001; a favor de la Empresa denominada DISTRIBUIDORA "EL TRIGAL", la cual se dedica a VENTA DE PRODUCTOS FARINACEOS Y DE PANADERIA, con dirección en 4ª. CALLE ORIENTE No. 2. del domicilio de APOPA, cuyo activo asciende a TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 67/100 DOLARES $31,347.67 y que tiene el establecimiento siguiente 002-) DISTRIBUIDORA "EL TRIGAL"(SUCURSAL No. 1) ubicado en BARRIO SAN SEBASTIAN, 19ª CALLE PONIENTE No. 51, ENTRE 6ª Y 8ª AVENIDA SUR, del domicilio de SANTA ANA.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintisiete de junio de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010943-2

ASIENTO DE EMPRESA 2006055893

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO CESAR SOSA LOPEZ en su calidad de Representante legal de la Sociedad CONVERTIDORA DE PAPEL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COPASALVA, S.A. DE C.V.; Sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 14 del libro 2085 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-241105-101-4; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cuarenta y ocho minutos del día veintisiete de febrero de dos mil seis, con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006055893 inscripción 114 del Libro 111 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina CONVERTIDORA DE PAPEL SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a FABRICACION DE PRODUCTOS DIVERSOS DE PAPEL CARTON, con dirección en 9ª AVENIDA SUR, No. 335, LOCAL No. 1 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a DOCE MIL DOLARES CON 00/100 $12,000.00 y que no tiene establecimiento alguno.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, treinta y uno de marzo de dos mil seis.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010949-2

ASIENTO DE EMPRESA 2003017579

ESTABLECIMIENTO 2003017579- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado AGUILAR BELTRAN JUAN RAMON en su calidad de Representante legal de la sociedad PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTROMECANICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROSEM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 44 del libro 776 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-170191-101-0, ha presentado solicitud a las catorce horas y treinta y un minutos del día trece de enero de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003017579 y Establecimiento No. 2003017579- 001; a favor de la Empresa denominada PROYECTOS Y SUMINISTROS ELECTROMECANICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a INDUSTRIA, con dirección en 23 CALLE PONIENTE Y AVENIDA LAS VICTORIAS No. 166, URBANIZACION PALOMO del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN COLONES CON 00/100 ¢ 3,723,141.00 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s): 001-) PROSEM, S.A. DE C.V. ubicado en 23 CALLE PONIENTE Y AVENIDA LAS VICTORIAS No. 166, URBANIZACION PALOMO, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, quince de enero de dos mil tres

Lic. ANA ELIZABETH RIVERA PEÑA,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010958-2

SUBASTAS PÚBLICAS

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este juzgado por la LICENCIADA CECILIA GUADALUPE FLORES GEORGE, Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora ANA MERCEDES GUINEA MARTINEZ, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote urbano y construcciones que contiene marcado en el plano de lotificación respectivo con el número CUATRO CIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL POLIGONO "R", de una extensión superficial de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, con un área construida de VEINTISIETE METROS CUADRADOS. El cual forma parte de la Urbanización denominada "Las Margaritas", situado en Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento y cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE Cinco metros, AL ORIENTE Nueve metros, AL SUR Cinco metros, y AL PONIENTE Nueve metros, el que forma parte de la Urbanización Las Margaritas. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la demandada bajo el número 01023332, Asiento 003, del Registro Social de inmuebles de este Departamento".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las doce horas del día doce de junio de dos mil seis.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010404-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado MANUEL ENRIQUE UCEDA NERIO, como Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor MARTÍN WILFREDO ALAS ERAZO, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número NUEVE, del Polígono DIECIOCHO Pasaje DOS PONIENTE, de una extensión superficial de CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada URBANIZACIÓN "FLORENCIA DE SAN MARCOS", situada en jurisdicción de San Marcos, de este Departamento, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Partiendo del punto de intersección de los ejes de Avenida Florencia y Pasaje Dos Poniente, se miden sobre el eje de este último con rumbo Sur cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Oeste una distancia de veintiséis punto cincuenta metros de longitud, llegando al punto en que con una deflexión izquierda de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cero metros, se localiza el vértice Nor-Este del lote que mide y linda: AL ORIENTE: línea. recta con rumbo Sur treinta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Este y distancia de nueve punto treinta y ocho metros de longitud, lindando en este tramo con lote número siete del mismo block. AL SUR: Línea recta con rumbo Sur cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Oeste y distancia de cinco punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número diez del mismo block. AL PONIENTE: línea recta con rumbo Norte treinta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y tres segundos Oeste y distancia de nueve punto treinta y ocho metros de longitud, lindando en este tramo con lote número once del mismo block. AL NORTE: línea recta con rombo Norte cincuenta y cinco grados catorce minutos siete segundos Este y distancia de cinco punto cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número nueve del block diecisiete, Pasaje dos Poniente de por medio de cuatro punto cero metros de ancho, el terreno antes descrito tiene una extensión superficial de cuarenta y seis punto ochenta y ocho

metros cuadrados equivalentes a sesenta y siete punto cero ocho varas cuadradas. Contiene un área construida de TREINTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS". Inscrito dicho inmueble a favor del señor MARTÍN WILFREDO ALAS ERAZO, en el Sistema de Folio Real Automatizado con Matrícula Número SEIS CERO UNO SIETE UNO CUATRO DOS TRES GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO Asiento UNO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día nueve de junio de dos mil seis.- Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010406-2

CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Abogado JOSE RUDECINDO POSADA, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Señora IRMA ISMENIA MARCIA, contra el señor MANUEL DE JESUS QUIJANO, se autoriza vender en pública subasta el bien inmueble embargado en el presente Juicio en este Tribunal y es el siguiente: dos inmuebles rústicos, situados en el Cantón Apulo, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador. El primer inmueble de la extensión superficial de seis mil cuatrocientos once punto treinta metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, cuarenta y cuatro metros, calle pavimentada de por medio que de esta ciudad conduce al Balneario Apulo y que es la que atraviesa el terreno de poniente a oriente, lindando con terreno vendido a José Felipe Arturo Calles Amaya, y que formó parte de todo el inmueble del que se separó el que se describe; AL ORIENTE, ciento diez metros ochenta centímetros barranca en parte de por medio, en línea curva con terreno de Juan Marroquín, AL SUR, EN OCHENTA Y CINCO METROS, LINDANDO CON RESTO DE TERRENO de Jesús Marroquín, y AL PONIENTE, ochenta y ocho metros, lindando con resto del terreno de Jesús Marroquín, Inscrito a la matrícula SEIS CERO UNO CUATRO CINCO TRES TRES SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO, en el asiento TRES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. El segundo inmueble es de un área de dos mil trescientos noventa y dos metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL SUR, cincuenta y dos metros, con la sucesión del General José María Peralta Lagos; AL ORIENTE, cuarenta y seis metros, con Nieves Marroquín; AL NORTE, cincuenta y dos metros, con Antonio Marroquín; y AL PONIENTE, cuarenta y seis metros, con el resto del terreno de donde se desmembró esta porción, propiedad de Miguel Ángel Marroquín, inscrito según matrícula número SEIS CERO UNO CUATRO CINCO TRES TRES SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO, en el asiento TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la PRIMERA Sección del Centro, San Salvador, ambos inmuebles inscritos a favor de la señora IRMA ISMENIA MARCIA.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley,

Librado en Juzgado de Soyapango el día veintiuno de abril de dos mil seis. Enmendado- ISMENIA. Vale.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010416-2

INÉS TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Abogado ALEJANDRO ORELLANA NAJARRO, apoderado de CARLOS ANTONIO LIZANO, conocido por CARLOS ANTONIO LIZANO SANTAMARÍA, contra MERCEDES ESTELA VILLALTA CHÁVEZ reclamándole cantidad de colones, se venderá en Pública Subasta el inmueble siguiente: "Una porción de terreno de naturaleza rústica, de una extensión superficial de dos mil quinientos treinta y siete metros cuadrados equivalentes a treinta tres mil seiscientas varas cuadradas, con vocación rústica, situado en la zona conocida como Costa del Sol, Cantón de San Antonio Los Blancos, Jurisdicción del Municipio de San Luis La Herradura, en el Departamento de La Paz, el cual forma parte de otro de mayor extensión que originalmente era de diez mil metros cuadrados equivalentes a catorce mil trescientas ocho varas cuadradas el cual por haberse traspasado una porción del mismo, ha quedado reducido a una extensión superficie de siete mil seiscientos treinta punto veintiocho metros cuadrados, desmembrado al costado sur poniente del resto del poniente inmueble general, porción que mide y linda AL NORTE: Cuarenta metros lineales aproximadamente, colinda con casa de verano del Ingeniero ROBERTO SOMOZA; AL ORIENTE: en setenta y cinco metros lineales, aproximadamente, colinda con el terreno de donde se desmembra el que se está describiendo que pertenece a la deudora; AL SUR: en cuarenta metros lineales, colinda con terreno que es propiedad de INTERMUNDO DOS MIL S.A. DE C.V., Boulevard Costa del Sol, en medio, y AL PONIENTE: En setenta y cinco metros lineales aproximadamente, colinda con terreno baldío que es propiedad del Ingeniero RAUL MAZORRA. El lote de terreno antes descrito tiene acceso al Estero de Jaltepeque mediante la servidumbre privada de tránsito de cinco metros de ancho y doscientos quince metros de largo, que la deudora ha establecido al costado sur oriente de su inmueble general, a partir del Boulevard Costa del Sol. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada señora MERCEDES ESTELA VILLALTA CHAVEZ, al número DIECIOCHO del libro SETECIENTOS CINCO de Propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas y cincuenta y un minutos, del día veintisiete de junio de dos mil seis.- DRA. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010423-2

CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil Promovido por el abogado MARCO ANTONIO LÓPEZ ROSALES, en calidad de apoderado del señor JOSÉ ROBERTO PÉREZ DELGADO, contra la señora AIDA HORTENCIA JOVEL DE HENRIQUEZ, se autorizará vender en pública subasta en este Tribunal el bien inmueble embargado en el presente juicio: inmueble ubicado en Calle Minerva, identificado como TERCERO del Barrio San Antonio de la Ciudad de San Sebastián, departamento de San Vicente, de los linderos especiales siguientes: AL ORIENTE: mide cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, pared propia de por medio con casa y solar de Fernando Flores Rodríguez, AL NORTE: mide catorce metros treinta y cinco centímetros, calle pública de por medio con casa de Susana Guzmán de Arévalo, AL PONIENTE: Mide cuarenta y un metros noventa centímetros, con casa de Tránsito Barquero de Rivas, divididos por pared de adobe propia en parte y en parte pared de bahareque de la colindante; AL SUR: mide once metros noventa centímetros, trascorral de adobe propio, con solar de Irma Cruz; hacia el rumbo Norte del solar descrito existe una casa de pared de adobe, techo de tejas de catorce metros, treinta y cinco centímetros de largo, por nueve metros veinte centímetros de ancho, inclusive un corredor interior. Tiene una capacidad superficial de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHOCIENTOS OCHO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz, e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, DEPARTAMENTO de San Vicente, bajo el número veintisiete tomo ochocientos cuarenta y tres, folio ciento doce y siguientes a favor de la señora AIDA HORTENCIA JOVEL DE HENRIQUEZ.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día dieciocho de abril de dos mil seis.- Lic. CARLOS WILFREDO GARCIA AMAYA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010482-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS

INVERSIONES INDUSTRIALES SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.

AVISO

INVERSIONES INDUSTRIALES SAN RAFAEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES INDUSTRIALES SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.,

COMUNICA que a sus oficinas situadas en Boulevard del Hipódromo número 539, Colonia San Benito, San Salvador, se ha presentado el señor LUIS ROLANDO ÁLVAREZ PRUNERA, en su calidad de accionista de esta sociedad, propietario del certificado de acciones número CIENTO DOS que ampara MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO acciones, solicitando la reposición del mismo por haberse extraviado. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

San Salvador, veintiocho de junio del año dos mil seis.

RAUL ERNESTO QUIÑONEZ SOL,
VICEPRESIDENTE.
INVERSIONES INDUSTRIALES SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. A010427-2

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario,

COMUNICA: Que en su Agencia ROSARIO LA PAZ, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 408-090-100169-1, constituido el 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 1 y 240 de la Ley de Bancos y Financieras.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 29 de junio de 2006.

IRMA DEL CARMEN ORELLANA BERMUDEZ,
GERENTE AGENCIA ROSARIO LA PAZ, a.i.

3 v alt. No. A010499-2

AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario,

COMUNICA: Que en su Agencia Ilobasco, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Resguardo de Depósito a Plazo Fijo No. 408-180-100353-7, constituido el día 24 de diciembre de 1998, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, conforme a los artículos 1 y 240 de la Ley de Bancos y Financieras.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

Ilobasco, 30 de junio de 2006.

Ing. MILTON RAFAEL MARROQUIN,
GERENTE DE AGENCIA ILOBASCO.

3 v alt. No. A010501-2

PATENTES DE INVENCION

No. de Expediente: 2005002319

No. de Presentación: 20050004097

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA S.A., del domicilio de 20 AVENUE RAYMOND ARON 92160 ANTONY, FRANCIA FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada "INDOLES SUSTITUIDOS, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN Y UTILIZACIÓN", con Clasificación Internacional C07D 401/00, A61K 31/00, y con prioridad de la solicitud FRANCESA No. 20050412966, de fecha seis de diciembre del año dos mil cinco. La solicitud fue presentada a las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día seis de diciembre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. A010539-2

No. de Expediente: 2005002191

No. de Presentación: 20050003772

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GmbH, del domicilio de 65926 FRANKFURT AM MAIN ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada "DERIVADOS DEL ACIDO ACETICO CON SUSTITUYENTES CICLOHEXILMETOXI, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y SU USO COMO MEDICAMENTOS", con Clasificación Internacional C07D 281/00, A61 K 31/00, y con prioridad de la solicitud ALEMANA No. 20041020040395322, de fecha catorce de agosto del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y ocho minutos del día nueve de agosto del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. A010546-2

No. de Expediente: 2005002279

No. de Presentación: 20050003993

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COLEY PHARMACEUTICAL GROUP, INC., del domicilio de 93 WORCESTER STREET, SUITE 101 WELLESLEY MASSACHUSETTS 02481 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de nacionalidad ESTADOUNIDENSE; y COLEY PHARMACEUTICALS GMBH, del domicilio de ELISABETH-SELBERT-STRASSE 9, LANGENFELD D-40764 ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA; solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION, por el término de VEINTE AÑOS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 numeral 1 y 33 del Anexo 1C de los Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual, relacionados con el Comercio (ADPIC), para una PATENTE DE INVENCION denominada OLIGONUCLEOTIDOS INMUNOESTIMULADORES DE CLASE C SEMIBLANDOS, con Clasificación Internacional C07H 21/00, A61 K 31/00, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 200460620759, de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro. La solicitud fue presentada a las quince horas y treinta y siete minutos del día veinte de octubre del año dos mil cinco.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

3 v. c. No. A010549-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2006057204
No. de Presentación: 20060076792
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado IRENE TERESA ARRIETA BUSTAMANTE, en su calidad de APODERADO de GRUPO GRL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Consistente en: las palabras Girl Sensation y diseño, que traducidas al castellano significa sensación de niñas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE, EN TIENDAS CONVENCIONALES Y A TRAVES DEL INTERNET; SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE DE ROPA, ACCESORIOS Y OTROS ARTÍCULOS PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES; SERVICIOS DE PROMOCION DE FIESTAS Y EVENTOS DE TERCEROS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de abril del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de mayo del año dos mil seis.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010509-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIAS

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las ocho horas con veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora JULIA ARANDA, quien fue de setenta y cuatro años de edad, Ama de Casa, Soltera, de nacionalidad salvadoreña, del origen y domicilio de El Triunfo, hija de Adelina Aranda y de Padre ignorado, falleció el día dieciséis, de mayo de dos mil tres, siendo su último domicilio la ciudad de El Triunfo, de parte de la señora AZUCENA DEL CARMEN ARANDA, ésta como hija de la causante.

Confiéresele a la aceptante en el carácter aludido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA a los que se crean con derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010105-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en las Diligencias de Herencia TESTAMENTARIA, del causante señor BASTARDO CRUZ HENRIQUEZ MEJIA conocido por BASTARDO CRUZ HENRIQUEZ, por resolución dictada en este Tribunal a las diez horas con veintiocho minutos del día treinta de mayo de dos mil seis, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día ocho de septiembre de dos mil cinco, dejó BASTARDO CRUZ HENRIQUEZ MEJIA conocido por BASTARDO CRUZ HENRIQUEZ, de parte de los señores BLADIMIR ALY HENRIQUEZ MANCIA conocido por

VLADIMIR ALY HENRIQUEZ MANCIA, IDANIA MAGALY HENRIQUEZ MANCIA, ELVIS RONALD HENRIQUEZ MANCIA, ORFA MANCIA DE HENRIQUEZ conocida por ORFA MANCIA RODRIGUEZ y por ORFA MANCIA y de la menor KENYA ENEYDA HENRIQUEZ MANCIA, en su calidad de herederos testamentarios del causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación INTERINA de la sucesión, debiendo la menor antes mencionada ejercer sus derechos a través de su representante legal señora ORFA MANCIA DE HENRIQUEZ conocida por ORFA MANCIA RODRIGUEZ y por ORFA MANCIA.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil; San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil seis.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010132-3

LIC. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y cuarenta minutos del día veintisiete de este mes, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora AUDELIA ALAS, quien falleció a las dieciséis horas del día veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, en el Núcleo Uno de Reubicación, del Cantón Bartolo de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de la señora MIRNA ARILU ALAS DE FIGUEROA, en su concepto de hija sobreviviente de la causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone al conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de Junio del dos mil seis.- LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. DANIEL ERNESTO LÓPEZ DURÁN, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010196-3

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL, DE SANTA ANA; AL PUBLICO,

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Tribunal a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor FELIX ANTONIO NAJERA SANDOVAL conocido por FELIX ANTONIO NAJERA y FELIS ANTONIO NAJERA, la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante señor CLAUDIO NAJERA, quien fue de ochenta y dos años de edad, Agricultor, viudo, fallecido el día cinco de enero de mil novecientos setenta, en el Cantón El Jute, jurisdicción de Candelaria de la Frontera, jurisdicción de este Departamento, habiendo sido esta ciudad el lugar de su último domicilio. El aceptante antes nombrado es hijo del referido causante, y en ese carácter se le confiere la administración y representación interina de esta sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.-

Lo anterior se hace del conocimiento del público para que todo aquel que se considere con derecho a esta sucesión, se apersone a este Tribunal a deducirlo, con la documentación legal correspondiente, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil cinco.- DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010207-3

DELMY ARACELY AMAYA CONTRERAS, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina en Pasaje Galaxia, Polígono "Q", No. 20, Ciudad Satélite, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario proveída a las ocho horas del día dos de Junio del año dos mil seis se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su Defunción ocurrida en el Hospital Nacional Zacamil, Jurisdicción de Mejicanos siendo su último domicilio la Ciudad de Aguilares el ocho de Marzo del año dos mil uno, dejó el señor SALVADOR TEJADA hijo, de parte de LILIAM ISABEL TEJADA conocida por LILIAN ISABEL TEJADA DE GUZMÁN, en su concepto de hija legítima del Causante, y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que correspondían a los señores: Blanca Margot Tejada hoy de Guzmán, Alba Estela Tejada hoy de Bonilla, Salvador Osmaro Tejada, Ana Luz Tejada hoy de Melara, Jorge Alberto Tejada, Oscar Alexander Tejada Martínez, y Bessy Yesenia Tejada Martínez como hijos del Causante, quienes cedieron sus Derechos Hereditarios intestados, por Escrituras Públicas otorgadas, la primera a las once horas del día tres de Julio del año dos mil cinco, en la Ciudad de Sherman Oaks, Estado de California, Estados Unidos de América; y la segunda a las nueve horas del día veintisiete de Abril del año dos mil seis en la Ciudad de San Salvador, ante los oficios de la suscrita Notario; confiriéndosele a la Aceptante la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la Notario DELMY ARACELY AMAYA CONTRERAS, a las ocho horas del día diecisiete de Junio del año dos mil seis.

Lic. DELMY ARACELY AMAYA CONTRERAS,
NOTARIO.

3 v. c. No. A010405-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JASMIN ELIZABETH PORTILLO, de veintidós años de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, portadora de su documento único de identidad número: dos millones cuarenta mil quinientos siete guión seis, solicitando se le extienda Título de Propiedad y Dominio a su favor, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en suburbios de Barrio Concepción de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: Veintiocho metros con cincuenta centímetros, con Carlos Cruz brotones de izote de por medio, NORTE: Doce metros, cerco de alambre de por medio con Blanca Dalila Ayala de Bonilla, PONIENTE: Veintisiete Metros, cerco de alambre de por medio con Candelario Cabrera Hernández y Blanca Dalila Ayala de Bonilla y al SUR: doce metros con María Cruz, servidumbre de tránsito de dos metros de ancho de por medio, lo valora por la cantidad de UN MIL DOLARES; el inmueble antes descrito no es dominante, ni sirviente, no posee cargas ni derechos reales y no tiene proindivisión con persona alguna y lo adquirió por compra que le hiciera al señor Carlos Cruz, por medio de escritura pública otorgada en esta Ciudad a las nueve horas del día dieciocho de enero de dos mil seis, ante los oficios notariales del Lic. Arturo Dermidio Guzmán Mata, que unida mi posesión con la de mi antecesor ésta data por más de diez años consecutivos.

Librado en la Alcaldía Municipal, Ciudad Barrios, veintidós de febrero de dos mil seis.- DALILA LEONOR ROMERO DE GUARDADO, ALCALDE MUNICIPAL, INTO. ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010100-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado, FLORINDA CRUZ DE GAITAN, de sesenta y ocho años de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, portadora de su Documento Unico de Identidad número: cero un millón ciento nueve mil novecientos setenta y tres-siete, solicitando se le extienda Título de Propiedad y dominio a su favor, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el lugar conocido como La Arenera, de esta jurisdicción, departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: un metro, cerco propio de por medio, con Enrique Gómez, NORTE: treinta y nueve metros con Santos Bonilla, por este rumbo salida a la calle, PONIENTE: treinta metros con Santos Bonilla, SUR: cuarenta metros con Enrique Gómez; lo valora en la suma de UN MIL DOLARES; el inmueble descrito, no es dominante ni sirviente, no posee cargas ni derechos reales, no existe proindivisión, que lo adquirí por compra que hice al señor JUSTINIANO GAITAN CASTILLO, desde hace más de diez años consecutivos.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, veintitrés de junio de dos mil seis.- Dr. MIGUEL ANGEL RIVERA MARQUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. JUAN CARLOS IGLESIAS DIAZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010101-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora GRACIELA CISNEROS AGUILAR, mayor de edad, ama de casa, del domicilio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, en su carácter de APODERADA GENERAL JUDICIAL ADMINISTRATIVA CON CLAUSULA ESPECIAL, del señor DOUGLAS OBED CISNEROS MANCIA, según poder que presenta, solicitando se le extienda a nombre de su representado, TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza rústica y construcciones que contiene, situado en el Caserío El Jicarón, Cantón Obrajuelo, jurisdicción de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, que se describe así: AL NORTE: cuarenta metros, linda con LEONARDO RODRIGUEZ, cerco de alambre del colindante; AL ORIENTE: mide treinta y dos metros, linda con EVELIO MANCIA GUEVARA, cerco de alambre del colindante; AL SUR: mide cuarenta metros, linda con EVELIO MANCIA GUEVARA, carretera que conduce a Agua Caliente de por medio; y AL PONIENTE: mide treinta y dos metros, linda con OSCAR MAURICIO MANCIA, cerco de alambre del colindante de por medio. Asimismo no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia que deban respetarse, ni está en proindivisión con otras personas, y lo estima el Titulante en la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los demás efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, veintiséis de Junio de dos mil seis.- SANTOS NERY TEJADA, ALCALDE MUNICIPAL. RICARDO LEON ARDON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010180-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO DEL MONTE.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor TORIBIO DE JESUS SOLIS GONZALEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Sonsonate, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero ocho ocho nueve siete uno

ocho- cuatro, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del señor OVIDIO RAMOS, de cincuenta y nueve años de edad, Trabajador Agricultor, de este domicilio, solicitando Título de Propiedad a favor de su poderdante, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Final Calle Los Olivos contiguo al puente de esta Villa, de la capacidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL ORIENTE, linda con Mirna Carolina Hernández Viscarra, Eduardo de Jesús Hernández y Blanca Noemí Reyes Cortez, calle de por medio; AL SUR, linda con Salvador Martínez, calle de por medio; y AL PONIENTE, linda con Julio Alfredo Caminos. El inmueble antes descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que respetar y no está en proindivisión con nadie, tiene un valúo de TRES MIL DOLARES. Todos los colindantes son del domicilio de esta Villa, el inmueble objeto del presente título lo obtuvo el solicitante por Compra Venta, que le otorgaron los señores; Andrés Martínez, Salvador Martínez, Marco Tulio Martínez, Juana Martínez y Luis Martínez Maldinera, aproximadamente desde hace más de diez años; el señor Ovidio Ramos ha ejercido el derecho de propiedad por posesión material en forma quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace más de diez años continuos, todo a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil seis. TEODORO PINEDA OSORIO, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. VICTOR ANTONIO CHAVEZ RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A010200-3

TITULO SUPLETORIO

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA:

HACE SABER: Que con fecha veintiuno de junio del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Juan de Dios Penado Quintanilla, conocido por Juan de Dios Roque Penado, de setenta y dos años de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero un millón quinientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y nueve guión seis; solicitando se le extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica situado en Cantón Piedra Azul, jurisdicción de la ciudad de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de Tres Mil doscientos setenta y ocho punto setenta y dos metros cuadrados, de la medidas y colinda siguientes: Al Norte: sesenta y nueve punto setenta y seis metros, colinda con Cleotilde Quintanilla y Carlos Antonio Quintanilla, en parte cerco de alambre y en otra parte muro de piedra; Al Poniente: treinta y dos metros, colinda con Fidel Angel Salamanca, aunque en la ficha catastral manifiesta que colinda con José Angel Quintanilla y Mercedes Quintanilla, en parte cerco de piedra y en otra parte cerco de alambre propio; Al Sur: sesenta y nueve punto setenta y seis metros colinda con Reynaldo Quintanilla, en parte con cerco de alambre y en otra parte muro de piedra propio; y Al Oriente: sesenta y dos metros colinda con sucesión de Atilio Chávez, representada por Paula Torres camino vecinal de por medio. Que el inmueble antes descrito lo adquirió por donación que le hiciera el señor Manuel de Jesús Quintanilla, el día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni recae sobre él carga o derecho real, ni existe persona alguna que dispute la posesión. Y lo valúa en la cantidad de diez mil colones exactos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de junio de dos mil seis. Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALIA DE JESUS PACHECO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010914-3

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1990002254

No. de Presentación: 20060077147

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING CORPORATION, del domicilio de Galloping Hill Road, Kenilworth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00224 del Libro 00033 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "SCHERING-PLOUGH"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.-

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010226-3

No. de Expediente: 1995001027

No. de Presentación: 20060077710

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de Müllerstrasse 178, 13353 Berlín, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00087 del Libro 00038 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra FLUDARA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010228-3

No. de Expediente: 1991002685

No. de Presentación: 20060077718

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de Müllerstrasse 178, 13353 Berlín, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00031 del Libro 00034 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra ULTRAVIST; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010231-3

No. de Expediente: 1993001619

No. de Presentación: 20060077708

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de Müllerstrasse 178, 13353 Berlín, Alemania, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00172 del Libro 00029 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MIRANOVA; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.-

LIC. MARÍA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010232-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2006058111

No. de Presentación: 20060078169

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VERONICA LOPEZ DE ARGÜELLO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de CODUCH SOCIEDAD LIMITADA que se abrevia: CODUCH S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra DUCH y diseño, que servirá para: AMPARAR: CADENAS METALICAS, CABLES METALICOS, CADENAS DE SEGURIDAD, CERRADURAS METALICAS, CANDADOS, CIERRES METALICOS Y TUBO METALICO.

La solicitud fue presentada el día treinta de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, primero de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010155-3

No. de Expediente: 2006058179

No. de Presentación: 20060078272

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALEJANDRO AYALA NOYOLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra Lactana que servirá para: LECHE EN POLVO.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dos de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010198-3

No. de Expediente: 2005048815

No. de Presentación: 20050064143

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de FORTH & TOWNE (ITM) INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ALLEGORY

Consistente en: la palabra ALLEGORY traducida al castellano como Alegoría.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil cinco.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010213-3

No. de Expediente: 2006058700

No. de Presentación: 20060079206

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de

APODERADO de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LIPFINITY SHINE EFFECTS

Consistente en: las palabras LIPFINITY SHINE EFFECTS donde las palabras SHINE EFFECTS se traducen al castellano como "resplandor efectos", que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010214-3

No. de Expediente: 2006058681

No. de Presentación: 20060079179

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de NOXELL CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

WETSLICKS FRUIT SPRITZERS

Consistente en: las palabras WETSLICKS FRUIT SPRITZERS, donde la palabra fruit se traduce al castellano como "fruto", que servirá para: AMPARAR: JABONES DE TOCADOR; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

La solicitud fue presentada el día veinte de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010215-3

No. de Expediente: 2006058610

No. de Presentación: 20060079061

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra CALSURA y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUA MINERAL, BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010217-3

No. de Expediente: 2006058611

No. de Presentación: 20060079062

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra CALSURA y diseño, que servirá para: AMPARAR: LECHE; Y PRODUCTOS LACTEOS EXCLUYENDO HELADOS, LECHE HELADA Y YOGURT CONGELADO.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010218-3

No. de Expediente: 2006058608

No. de Presentación: 20060079059

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de The Procter & Gamble Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra CALSURA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SUPLEMENTOS MINERALES.

La solicitud fue presentada el día quince de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010219-3

No. de Expediente: 2006057943

No. de Presentación: 20060077920

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de LUIS MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: la palabra MASTER, que se traduce al castellano como “maestro”, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS (INCLUSO LA RADIO), FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS AUTOMÁTICOS QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UNA MONEDA O DE UNA FICHA; MÁQUINAS PARLANTES; CAJAS REGISTRADORAS; MÁQUINAS DE CALCULAR; APARATOS EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010221-3

No. de Expediente: 2006057942
No. de Presentación: 20060077919
CLASE: 09.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de ANA LUCIA URBANO GUTIERREZ, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

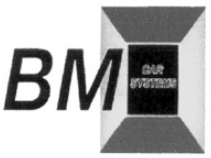

Consistente en: la expresión BM CAR SYSTEMS y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS (INCLUSO LA RADIO), FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS AUTOMÁTICOS QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UNA MONEDA O DE UNA FICHA; MÁQUINAS PARLANTES; CAJAS REGISTRADORAS; MAQUINAS DE CALCULAR; APARATOS EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010223-3

No. de Expediente: 2006057941
No. de Presentación: 20060077918
CLASE: 09.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de ANA LUCIA URBANO GUTIERREZ, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Consistente en: las palabras HOME SAFE y diseño que se traduce al castellano como CASA LIBRE, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS (INCLUSO LA RADIO), FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS AUTOMATICOS QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UNA MONEDA O DE UNA FICHA; MAQUINAS PARLANTES; CAJAS REGISTRADORAS; MAQUINAS DE CALCULAR; APARATOS EXTINTORES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010225-3

No. de Expediente: 2006057578
No. de Presentación: 20060077387
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GLUTANAT'S

Consistente en: la palabra GLUTANAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010895-3

No. de Expediente: 2006057588

No. de Presentación: 20060077399

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FERRONAT'S

Consistente en: La palabra FERRONAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010896-3

No. de Expediente: 2006057589

No. de Presentación: 20060077400

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

BRONCONAT'S

Consistente en: la palabra BRONCONAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010897-3

No. de Expediente: 2006057582

No. de Presentación: 20060077393

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SECNIDANAT'S

Consistente en: La palabra SECNIDANAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010898-3

No. de Expediente: 2006057584

No. de Presentación: 20060077395

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

GERINAT'S H3

Consistente en: La expresión GERINAT'S H3, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010899-3

No. de Expediente: 2006057587

No. de Presentación: 20060077398

CLASE: 05

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CALPHONAT'S

Consistente en: La palabra CALPHONAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010901-3

No. de Expediente: 2006057590

No. de Presentación: 20060077401

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NAT'S Q 10

Consistente en: La expresión NAT'S Q 10, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010902-3

No. de Expediente: 2006057586

No. de Presentación: 20060077397

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RETINAT'S

Consistente en: La palabra RETINAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010903-3

No. de Expediente: 2006057585

No. de Presentación: 20060077396

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CEFADROXNAT'S

Consistente en: La palabra CEFADROXNAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010904-3

No. de Expediente: 2006057591

No. de Presentación: 20060077402

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NAT'S C -

Consistente en: La expresión NAT'S C -, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010905-3

No. de Expediente: 2006057581

No. de Presentación: 20060077391

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NAT'S E -

Consistente en: La expresión NAT'S E -, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. R010906-3

No. de Expediente: 2006057592

No. de Presentación: 20060077403

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANA SILVIA BOLAÑOS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FARMACEUTICOS NATURALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMANAT'S, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ENERGYNAT'S

Consistente en: La palabra ENERGYNAT'S, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010907-3

No. de Expediente: 2006058664

No. de Presentación: 20060079151

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARSTEN HOLGER KRIETE H., en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de REPRESENTACIONES BREMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: REPRESENTACIONES BREMEN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE COMERCIO,

LORRAINE

Consistente en: La palabra LORRAINE, que servirá para: AMPARAR: PERFUMES, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES, GELATINAS PARA EL CABELLO, LAPIZ LABIALES, SHAMPOOS Y RINSE, TALCOS, RUBORES, DELINEADORES, PESTAÑOLES, SOMBRAS DE OJOS, ESMALTES, SPRAY O FIJADORES DE PELO, CREMAS, CRAYON DE LABIOS, DESODORANTES, JABONES DE TOCADOR.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de junio del año dos mil seis.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010908-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2006057652

No. de Presentación: 20060077489

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR RUTILIO TOBAR ABARCA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPRIMA DOCUMENTS & PUBLISHING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IDP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: la palabra Imprima, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CUYA FINALIDAD SERA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TALES COMO: PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA, UBICADO EN PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO SEGUNDO, NUMERO SEIS, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil seis.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010096-3

No. de Expediente: 2006058460

No. de Presentación: 20060078747

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO ALVAREZ GEOFFROY, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DOS NEURONAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

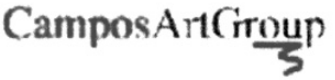

Consistente en: las palabras Campos Art Group y diseño, traducidas al castellano como GRUPO DE ARTE CAMPOS, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO QUE BRINDA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010153-3

No. de Expediente: 2006058462

No. de Presentación: 20060078749

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO ALVAREZ GEOFFROY, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DOS NEURONAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

Consistente en: Las palabras DOS NEURONAS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE BRINDA SERVICIOS RELACIONADOS CON PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010156-3

MATRICULAS DE COMERCIO

ASIENTO DE EMPRESA 2006055676

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006055676- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: QUE A ESTA OFICINA SE HA PRESENTADO MIRNA LUZ ARDON DE TRUJILLO, SALVADOREÑA, DEL DOMICILIO DE QUEZALTEPEQUE. LA LIBERTAD, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 0416-120755-101-3; EL CUAL HA PRESENTADO SOLICITUD A LAS TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS., CON LA CUAL SE OTORGÓ EL ASIENTO DE EMPRESA No. 2006055676 INSCRIPCIÓN 154 Y EL ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO No. 2006055676- 001, INSCRIPCIÓN 155, AMBOS DEL LIBRO 104 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO; LA EMPRESA SE DENOMINA FARMACIA BETHANIA, LA CUAL SE DEDICA A VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, CON DIRECCIÓN EN 4ª CALLE PONIENTE, CASA #4, LOCAL No. 1 DEL DOMICILIO DE APOPA, SAN SALVADOR, CUYO ACTIVO ASCIENDE A SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON 86/100 $7,667.86 Y QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO SIGUIENTE: 001-) DENOMINADO FARMACIA BETHANIA UBICADO EN 4ª CALLE PONIENTE, CASA #4, LOCAL No. 1, APOPA, SAN SALVADOR, Y QUE SE DEDICA A VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

LO QUE SE LE HACE SABER AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

SAN SALVADOR, VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

Lic. RUBEN ALBERTO NAVARRO,

REGISTRADOR.

3 v. alt. No. R010900-3

ASIENTO DE EMPRESA 1997027475

ESTABLECIMIENTO 1997027475- 139

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OLGA LISSETTE SERPAS MONTOYA, en su calidad de Representante legal de la sociedad COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 48 del libro 1248 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-210297-104-4, ha presentado solicitud de apertura de nuevo establecimiento a las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día cinco de junio de dos mil seis. Con la cual se otorgó asiento de Establecimiento No. 1997027475- 139; denominado PERIPLAZA APOPA, con dirección en CARRETERA TRONCAL DEL NORTE, CENTRO COMERCIAL PERIPLAZA MUNDO, LOCAL No. 11-A, del domicilio de APOPA, que se dedica a TELECOMUNICACIONES y que forma parte de la empresa denominada COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, con dirección en COLONIA Y

COMPLEJO ROMA, FINAL CALLE EL PROGRESO, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo, ascienda a: OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 37/100 DOLARES ($ 864,888,953.37)

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de junio de dos mil seis.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010909-3

ASIENTO DE EMPRESA 2002033112

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2002033112- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ANDRES DAVISON MENDOZA, en su calidad de Representante legal de la sociedad TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 20 del libro 1453 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-020777-102-1; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y cincuenta y nueve minutos del día veintisiete de julio de dos mil cinco., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2002033112 inscripción 170 y el asiento de Establecimiento No. 2002033112- 001 inscripción 171, ambos del libro 114 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa denominada TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA EDICION, ELABORACION E IMPRESION DE DIRECTORIOS TELEFONICOS, con dirección en COLONIA Y COMPLEJO ROMA, FINAL CALLE EL PROGRESO del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 25/100 DOLARES ($ 77,164,518.25) y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ubicado en COLONIA Y COMPLEJO ROMA, FINAL CALLE EL PROGRESO del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a LA EDICION, ELABORACION E IMPRESIÓN DE DIRECTORIOS TELEFONICOS.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, veinticuatro de mayo de dos mil seis.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010911-3

ASIENTO DE EMPRESA 2006056168

ASIENTO DE ESTABLECIMIENTO 2006056168- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO MANUEL ARIZ SALAZAR, en su calidad de Representante legal de la sociedad INMOBILIARIA LAS PLAZAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; sociedad de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 43 del libro 2106 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el cual ha presentado solicitud a las quince horas y tres minutos del día tres de abril de dos mil seis., con la cual se otorgó el asiento de Empresa No. 2006056168 inscripción 202 y el asiento de Establecimiento No. 2006056168 - 001, inscripción 203, ambos del Libro 111 de Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento; la Empresa se denomina INMOBILIARIA LAS PLAZAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, con dirección en COLONIA. SAN BENITO, BOULEVARD DEL HIPODROMO, No. 406 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR cuyo activo asciende a DOCE MIL DOLARES CON 00/100, $ 12,000.00 y que tiene el establecimiento siguiente: 001-) denominado INMOBILIARIA LAS PLAZAS, S. A. DE C.V. ubicado en COLONIA SAN BENITO, BOULEVARD DEL HIPODROMO, No. 406 del domicilio de SAN SALVADOR, SAN SALVADOR y que se dedica a ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de abril de dos mil seis.

Lic. HERMINIA ELIZABETH LOZANO Z.,

REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010921-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad ACASEBI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, para conocer asuntos de carácter extraordinarios, a celebrarse en Final Colonia Las Magnolias, Pasaje Pleitez, Número Nueve, Cantón El Matazano, Soyapango, Departamento de San Salvador, el día veintinueve de Julio del año dos mil seis, a las nueve horas en adelante. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día treinta de Julio del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS:

1. Establecimiento del Quórum
2. Informe Financiero por el Auditor y Contador
3. Elección de Vacantes de Junta Directiva
4. Tomar acuerdo de firmar nuevo contrato con el VMT

Para que la Junta General de Accionistas se considere legalmente reunida en la primera fecha de convocatoria, para resolver ASUNTOS EXTRAORDINARIOS, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tenga derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas, cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Confiamos contar con su asistencia; pero en caso que no le fuere posible asistir, le rogamos haga llegar su representación al Departamento de Control de Accionistas de esta Sociedad, situada en Final Colonia Las Magnolias, Pasaje Pleitez, Número Nueve, Cantón El Matazano, Soyapango, Departamento de San Salvador.

Sociedad ACASEBI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Soyapango, treinta de junio de 2006.

ANDRES VELASQUEZ,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. R010912-3

CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA "ESTACIONES TERMINALES DE AUTOBUSES DE SONSONATE S.A. DE C.V.", CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD, PARA QUE ASISTAN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS, EN EL LOCAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS SOBRE EL PASEO 15 DE SEPTIEMBRE DE LA CIUDAD DE SONSONATE. LA AGENDA A DESARROLLARSE ES LA SIGUIENTE:

"AGENDA JUNTA GENERAL ORDINARIA"

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
3. CONOCER DE LA MEMORIA DE LABORES DE JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2006, SITUACION RESPECTO A LAS ACCIONES DE LA SRA. GILDA YOLANDA LANDAVERDE DE CHACON A FIN DE APROBAR O IMPROBAR LOS CUATRO PRIMEROS Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE SE JUZGUEN OPORTUNAS.
4. INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LOS CAMBIOS Y LEGALIDADES DE LA CONTABILIDAD DE ESTA SOCIEDAD Y LLAMAMIENTO A CAPITAL DE FECHA 7 DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.
5. SITUACION FINANCIERA DE ETAS S.A. DE C.V. POR ABANDONO DE RUTAS DE BUSES Y DECISIONES PARA SOLVENTAR LA SITUACION.
6. DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DEL 2006.
7. ELECCION DEL ACCIONISTA PARA LA JUNTA DE VIGILANCIA EN SUSTITUCION DE LA LIC. SANDRA LANDAVERDE DE COTA.
8. PLAN DE INVERSION Y PROYECTO DEL AREA DE PESCADERIA- APROBACION DE PRESUPUESTO.
9. CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE PUEDA SER TRATADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL PACTO SOCIAL.

EL QUORUM NECESARIO SE CONSTITUIRA CON LA ASISTENCIA DE TRES REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES DE LA SERIE "A" Y TRES REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES DE LA SERIE "B", ESTOS ELECTOS DENTRO DE LAS DE SU SENO, EN CASO DE NO PODERSE CELEBRAR ESTA SESION POR FALTA DE QUORUM, SE CONVOCA POR ESTE MEDIO A LA MISMA HORA EN EL MISMO LUGAR PARA EL DIA TRECE DE AGOSTO DOS MIL SEIS, CELEBRANDOSE

EN ESTE CASO LA SESION CON LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS DE ACCIONES QUE ASISTAN POR SI, O POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES.

EL QUORUM NECESARIO PARA CELEBRAR SESION EN 1a. FECHA DE LA CONVOCATORIA, SERA DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; PARA LA 2a. FECHA DE LA CONVOCATORIA, SERA LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL SOCIAL.

Sonsonate, 30 de Junio de 2006.

Sr. ALEX VICENTE MONGE VASQUEZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. R010916-3

SUBASTAS PÚBLICAS

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, de este Distrito Judicial, al público en general,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en este Tribunal por el licenciado JOSÉ LUIS ARIAS LOPEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como Apoderado General Judicial del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, contra el señor VICTOR MANUEL FUENTES SALMERON, mayor de edad, Estudiante y de este domicilio, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que más adelante se especificará, un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, situado en la Tercera Calle Poniente Número Novecientos Veinte, de esta Ciudad, compuesto de DOS PORCIONES DE TERRENO QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, y que se describen así: A) Un terreno rústico en Urbanización situado en el Barrio Santa Lucía de esta Ciudad de TRESCIENTAS VARAS CUADRADAS o sea DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILIMETROS CUADRADOS, que mide y linda; AL NORTE: Doce varas o sea Diez metros Treinta y Dos milímetros con terrenos del Lote C, propiedad de Julia Van Severen de Levy; AL SUR: Doce varas o sea Diez metros Treinta y Dos milímetros, con terrenos de Isabel Cierra de Escobar y Nicolás Angulo hijo, Tercera Calle Poniente de por medio; AL ORIENTE: Veinticinco varas o sea Veinte metros Novecientos milímetros, con terreno de Heminia Elena y Margarita María Torres Vargas, antes de la señora Van Severen de Levy; y AL PONIENTE: Veinticinco varas o sean Veinte metros Novecientos milímetros con terreno del mismo Lote C, propiedad de la señora Van Severen de Levy. Dicha porción de terreno se encuentra inscrito a favor del señor VICTOR MANUEL FUENTES SALMERON, según Sistema de Folio Real Automatizado con Matrícula Número M CERO CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. B) Un lote de CIENTO VEINTE VARAS CUADRADAS o sea OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, con sus medidas y linderos siguientes: AL NORTE; Doce varas o Diez metros Treinta y Dos milímetros con terrenos de doña Julia Van Severen de Levy; AL ORIENTE: Diez varas o sea Ocho metros Treinta y Seis centímetros con terrenos que fueron de Matías Santamaría Capitán Alberto Cuéllar y Angelina de Salinas, hoy de Margoth Herminia y Helena Torres Vargas, pared de por medio, propios de las colindancias; AL PONIENTE: Diez varas o sea Ocho metros Treinta y Seis centímetros, con lo demás del terreno de donde se segregó este Lote en parte y en parte también con terreno del Doctor Rodríguez Ruiz, haciéndose la siguiente la aclaración: En la descripción del inmueble de donde se segregó este Lote aparece este rumbo únicamente con Seis varas de longitud, pero al verificarse la segregación este rumbo se une en línea recta con el Segundo tiro del martillo descrito en el rumbo Sur, el cual tiene Cuatro varas de longitud, completándose así las Diez varas mencionadas anteriormente; AL SUR: En Doce varas o sea Diez metros Treinta y Dos milímetros con terreno de José Salinas Ariz, hoy del Instituto Salvadoreño de Estudios Democráticos, antes de la señora Hernández, que es el mismo descrito anteriormente bajo la letra a). La casa de habitación que antes se aludió es de sistema mixto y tiene un área construida de CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS VEINTITRÉS CENTIMETROS CUADRADOS. Dicha porción de terreno se encuentra inscrito a favor del señor VICTOR MANUEL FUENTES SALMERON, según Sistema de Folio Real Automatizado con Matrícula Número M CERO CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado: En el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día doce de junio de dos mil seis.- Dr. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL.- Lic. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010173-3

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas cincuenta y cinco minutos del día cinco de junio del corriente año, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el doctor Jorge Antonio Marroquín Rugamas, en calidad de apoderado de la señora Olivia Rugamas viuda de Marroquín, contra el señor JOSE MARIO GUILLEN. SE VENDERA EN PUBLICA SUBASTA EN

ESTE JUZGADO, Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: "Un inmueble rústico situado en el Cantón La Fuente de la jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, situado en la parte media del terreno general del cual se desmembró, con una superficie de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, pero que en la realidad mide ocho mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados más o menos, que mide y linda: AL ORIENTE, ochenta y un metros con terreno de Marcos Alfaro viuda de Lemus, de por medio la calle que de Tonacatepeque conduce a San Martín; AL NORTE, ochenta y cinco metros, conforme a medida registral, pero realmente mide ciento nueve metros, lo que declara para las partes y no para el Registro, linda en parte con primera porción vendida a José Mario Guillén y en otra parte con terreno de Alfonso Guzmán, que fue de Gertrudis Henríquez, dividido por cerca propia de este terreno; AL PONIENTE, ciento un metros con terrenos de Lidia Zelaya viuda de Lemus, que fue de los señores Julio Marroquín, Belisario Torres y Leandro Polanco, barranca natural en medio; y AL SUR, ochenta y cinco metros, con tercera porción vendida a doña Abelina Meléndez. Inmueble inscrito bajo la Matrícula Número 60198951-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro con sede en San Salvador, a favor del señor JOSE MARIO GUILLEN".

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas dieciséis minutos del día dieciséis de junio de dos mil seis.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010208-3

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA

HACE SABER: Que en el Proceso Civil Ejecutivo 21/2006, a solicitud del Doctor JORGE ANTONIO MARROQUIN RUGAMAS, se venderá en Pública Subasta por razones de embargo el inmueble propiedad del señor JUAN ANTONIO FUENTES NAVARRO, siendo dicho inmueble el siguiente: Terrero de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Rosario de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de DIECISEIS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, que linda al ORIENTE, con terrero de Natividad de Las Mercedes González; al NORTE, terrero de Rufino Torres González, cerco propio de este Terreno; al PONIENTE, terreno del señor Fuentes y Salvador Hernández; y al SUR, terrero de Salvador Hernández, Juan José Pocasangre y Tránsito Rodríguez, brotón de por medio. Dicho inmueble se encuentra inscrito en la matrícula número UNO CERO CERO CINCO CINCO TRES NUEVE TRES - CERO CERO CERO CERO CERO; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil seis.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010209-3

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE QUEZALTEPEQUE. AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado ISAAC ERNESTO SAYES GONZALEZ, Apoderado General Judicial de la CAJA DE CREDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE contra la señora MARIA GLORIA VELASQUEZ DEL CID, conocida por MARIA GLORIA VELASQUEZ DE MENENDEZ, reclamándoles cantidad de dinero, más intereses y Costas Procesales SE VENDERA EN PUBLICA SUBASTA, UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA SITUADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO Y CONTIGUO AL CANTON "EL CACAO" FUERA DEL BARRIO EL PROGRESO, el cual se describe así: Sobre un inmueble de naturaleza urbana, desmembrado de otro de mayor extensión, situado al Poniente de la ciudad de Soyapango y contiguo al Cantón "El Cacao" fuera del Barrio El Progreso, de una extensión superficial de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a CIENTO VEINTE VARAS CUADRADAS, que tiene las medidas especiales siguientes: AL NORTE, diez punto cero cero metros con resto del terreno de donde se desmembró el que se describe y que le queda a Natividad Pineda; AL ORIENTE, nueve punto cero cero metros con el tramo de Norte a Sur con Juan José Méndez Bravo, antes de José Enrique Hernández Pérez; AL SUR, once punto cero cero metros con terrenos de Buenaventura Cruz antes de José Enrique Hernández Pérez; y AL PONIENTE, siete punto cero cero metros, con terrenos de Apolonia Romero de León, Juana, Lidia, Blanca y María, todas de apellido Flores, calle vecinal que conduce a la Colonia Las Flores de por medio. Inscrito a su favor bajo la Matrícula Número M SEIS CERO CERO CUATRO NUEVE CUATRO SEIS CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Se admitirán las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas del día tres de agosto de dos mil cinco.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. R010919-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al Público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ, como apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, que se abrevia "INPEP", Institución de Crédito Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, contra el señor FELIX PEREZ, conocido por FELIX PEREZ CRUZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Usulután, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: "Sobre un lote de terreno Urbano y situado en el Cantón Santa Bárbara, Urbanización LA PRADERA PRIMERA ETAPA, marcado en el plano respectivo con el número dieciocho del Polígono B, Jurisdicción de Usulután, Departamento, del mismo nombre, el cual se describe así: partiendo del punto de intersección de la Calle Córdova y pasaje Número dos, se mide sobre este último, una distancia de cien metros, rumbo norte doce grados diecisiete punto cero minutos este, y una deflexión de noventa grados izquierda y una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega a la esquina Nororiente de dicho lote el cual linda y mide así: AL NORTE: Con una distancia de doce punto cincuenta metros, rumbo Sur setenta y siete grados cuarenta y tres punto cero minutos este, lindando con lote número diecinueve del polígono B, de la misma urbanización; AL PONIENTE: Con una distancia de cinco metros rumbo Sur doce grados diecisiete minutos oeste, lindando con lote número treinta y tres, del polígono B de la misma urbanización; AL SUR: con una distancia de doce punto cincuenta metros rumbo norte setenta y siete grados cuarenta y tres punto cero minutos oeste, lindan con lote número diecisiete, del polígono B, de la misma urbanización, AL ORIENTE: Con una distancia de cinco metros rumbo norte doce grados diecisiete minutos Este, lindando con lote número treinta y cinco, del polígono C, con pasaje número dos, de cinco metros de ancho de por medio de la misma urbanización. El Lote así descrito tiene un área de SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS. Que sobre dicho inmueble se ha construido una casa con todos sus servicios y de sistema mixto con una área de DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS. El cual se encuentra inscrito a favor del demandado señor FELIX PEREZ, conocido por FELIX PEREZ CRUZ, bajo el número TREINTA Y CUATRO del libro UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Usulután.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas con veintiséis minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil seis.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. c. No. A010435-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en BLVD. ALBERT EINSTEIN Y AV. LOS PROCERES, ANTIGUO CUSCATLAN, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 116PLA000049734, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES EXACTOS (US$175,000.00).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN SALVADOR, 22 de junio de 2006.

Lic. YANIRA VILLACORTA DE HENRIQUEZ,
Banco Cuscatlán, S.A.

3 v. alt. No. A010227-3

BANCO AGRICOLA, S.A.:

Que en sus oficinas de Control de Accionistas se ha presentado parte interesada manifestando el extravío del certificado de acciones No. 1286 que ampara un total de 10 acciones emitido por BANCO AGRICOLA, S.A., por lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado; conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del certificado arriba mencionado.

San Salvador, 26 de Junio de 2006.

BANCO AGRICOLA, S.A.

GUILLERMO ANTONIO JOVEL,
Gerente de Operaciones.

3 v. alt. No. A010244-3

DISOLUCION DE SOCIEDADES

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

La Infrascrita Secretaria de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad "INVERSIONES UNION SALVADOREÑA S.A. DE C.V. CERTIFICA: Que en Acta Número Diez y Nueve de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada a las Dieciocho horas del día treinta y uno de Enero de dos mil seis, aparece el punto número DOS, que literalmente DICE:

PUNTO DOS

Disolución y Liquidación de la Sociedad. Se acuerda por unanimidad la Disolución y Liquidación de la Sociedad INVERSIONES UNION SALVADOREÑA S.A. DE C.V., y para tal efecto se nombra al Ing. Julio Antonio Calderón Saade de 58 años de edad, Ingeniero Industrial, de este domicilio con Documento Único de Identidad Número 01205092-2, de Nacionalidad Salvadoreña, como Liquidador, igualmente al Señor Jesús Rodas Espinosa, 39 años de edad, estudiante, de este domicilio con Documento Unico de Identidad Número 02362940-9, de Nacionalidad Salvadoreña, ambos son nombrados Liquidadores, y al mismo tiempo autorizándole para que contrate el notario que se encargará de estos trámites, igualmente para que suscriba las Escrituras de Disolución y Liquidación.

Y para ser inscrita en el Registro de Comercio, extiendo la presente certificación en San Salvador, a los Treinta y un días del mes de Enero de dos mil seis.

MARIA JULIA SAADE DE SAADE,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010126-3

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

ASTOR ESCALANTE SARAVIA, VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

HACE SABER: Que a esta Secretaría de Estado se ha presentado la señora REGINA RAVACHI TOLEDO, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreña por NATURALIZACIÓN por ser de origen y nacionalidad COLOMBIANA y tener domicilio fijo en El Salvador.

La peticionaria en su solicitud manifiesta ser de cuarenta y ocho años de edad, de sexo femenino, casada, Médico, del domicilio de San Salvador, Originaria de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, lugar donde nació el día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Que contrajo matrimonio con el señor MARIO ROBERTO PONSA MOLINA, de cuarenta y ocho años de edad, Médico, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad guatemalteca. Siendo sus padres los señores BENCIÓN RAVACHI CRESPI y de CLARA TOLEDO DE RAVACHI, el primero de setenta y siete años, comerciante; y la segunda de sesenta y ocho años de edad, de oficios del hogar, ambos de nacionalidad colombiana, sobrevivientes.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria de La Hachadura, el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN. San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día seis de junio de dos mil seis.

ASTOR ESCALANTE SARAVIA,

VICEMINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

MINISTERIO DE GOBERNACION.

3 v c. No. A010422-3

AVISO DE COBRO

AVISO

De conformidad con artículo 142 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente,

SE HACE SABER: que a esta Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Departamental Educación Usulután se ha presentado la señora MARGARITA ESMERALDA ZELAYA DE PEREZ mayor de edad DUI No. 01183930-7 extendido en Jiquilisco, Usulután, del domicilio en Urbanización Guadalupe Block D, CASA No. 7, Departamento de Usulután, solicitando se le permita firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de OCHOCIENTOS DIECISIETE 11/100 DOLARES ($817.11) que a su fallecimiento el trece de junio de 2006, dejó pendiente de cobro el Licenciado HERBERTH ELIO PEREZ durante el período comprendido entre el uno al treinta de junio de 2006, cuando desempeñaba el cargo de, ASESOR PEDAGOGICO según los siguientes datos Contrato No. 076/2006 de fecha dos de marzo del año dos mil seis.

Lo anterior se pone en conocimiento del público, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a hacer uso de él, a más tardar dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación en el Departamento de Usulután a los diecinueve días del mes de junio del dos mil seis.

LIC. SANTOS ANTONIO ZELAYA MENDOZA,

JEFE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS,

EDUCACIÓN. USULUTÁN.

3 v. 1 v. c/3 d. No. A009839-3

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2006058014

No. de Presentación: 20060078016

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRODUCTOS SARITA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA:

GOL

Consistente en: la palabra GOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COMO HELADOS COMESTIBLES, SORBETES O NIEVES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de junio del año dos mil seis.

ALICIA ESTER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010107-3

MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2006057651

No. de Presentación: 20060077488

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR RUTILIO TOBAR ABARCA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPRIMA DOCUMENTS & PUBLISHING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IDP, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Imprima

Consistente en: la palabra Imprima y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de mayo del año dos mil seis.

JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010098-3

No. de Expediente: 2006058461

No. de Presentación: 20060078748

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO ALVAREZ GEOFFROY, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO de DOS NEURONAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DOS NEURONAS

Consistente en: Las palabras DOS NEURONAS y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A010150-3

No. de Expediente: 2006058459
No. de Presentación: 20060078746
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALFONSO ALVAREZ GEOFFROY, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DOS NEURONAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

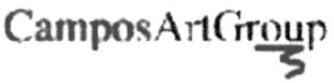

Consistente en: las palabras CAMPOS ART GROUP y diseño, que se traduce como GRUPO DE ARTE CAMPOS, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL Y TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día trece de junio del año dos mil seis.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil seis.

DIANA VIOLETA HASBUN VILLACORTA,
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A010152-3

REPOSICION DE POLIZA DE SEGURO

AVISO

La Centro Americana, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado ROSA MARITZA CUBIAS DE MARTINEZ del domicilio de SAN MIGUEL, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 4209 emitida el 27/06/2002. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 28 de junio de 2006.

ALBA ARMIDA DE ANDREU,
Responsable de Seguro de
Vida Individual.

3 v. alt. No. R010893-3

CAMBIO DE DIRECCION DE EMPRESA

ASIENTO DE EMPRESA 2003042444
ESTABLECIMIENTO 2003042444 - 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALBERTO ANDRÉS DAVISON MENDOZA en su calidad de Representante legal de la sociedad SERVICIOS LABORALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 1579 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-231100-104-4, ha presentado solicitud de CAMBIO DE DIRECCION DE LA EMPRESA, a las once horas y veinticuatro minutos del día dos de junio de dos mil seis. Con la cual se le otorga el asiento de modificación No. 165 del libro 115 del folio 331 al 332; a favor de la Empresa denominada SERVICIOS LABORALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a otros tipos DE INTERMEDIACION FINANCIERA O ACTIVIDADES AUXILIARES NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE, con dirección en COLONIA Y COMPLEJO ROMA, FINAL CALLE EL PROGRESO, del domicilio de SAN SALVADOR, y que tiene el establecimiento denominado SERVICIOS LABORALES, S.A. DE C.V., el cual se dedica a OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA O ACTIVIDADES AUXILIARES NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE, con dirección en COLONIA Y COMPLEJO ROMA, FINAL CALLE EL PROGRESO del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dos de junio de dos mil seis.

Licda. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. R010910-3

Imprenta Nacional - Tiraje 500 Ejemplares.